



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

**LOS DERECHOS HUMANOS A LA
LUZ DEL DERECHO COMPARADO**

T E S I S

PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

MONICA SANTILLAN BRAMBILLA



**FACULTAD DE DERECHO
COORDINACION DE EXAMENES
PROFESIONALES**



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	<u>Página</u>
PREAMBULO.	1
CAPITULO I	
ANTECEDENTES HISTORICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS.	3
A) EPOCA PRIMITIVA.	3
B) ANTIGUEDAD CLASICA, GRECIA Y ROMA.	9
C) LA EDAD MEDIA.	17
D) MOVIMIENTOS LIBERALISTAS ANTES DEL RENACIMIENTO.	23
E) EPOCA MODERNA. EL LIBERALISMO.	29
F) REVOLUCION INGLESA DE 1648.	36
G) LA DECLARACION DE INDEPENDENCIA DE NORTEAMERICA (1776)	39
H) LA REVOLUCION FRANCESA (1789)	46
I) EL CAPITALISMO. - PENSADORES DE LA EPOCA.	54
J) LOS DERECHOS SOCIALES Y SU RELACION CON LOS DERECHOS HUMANOS.	62
-Derecho del Trabajo.	63
-La Revolución Mexicana de 1910: La Constitución de 1917.	69

	Páginas
K) LA CONSTITUCION DE WEIMAR 1919. - LOS DE- RECHOS DEL TRABAJO, EL DERECHO ECONO- MICO Y LOS SEGUROS SOCIALES.	76
L) LA REVOLUCION RUSA DE OCTUBRE DE 1917.	83
LL) LAS GARANTIAS INDIVIDUALES.	88

CAPITULO II

LOS DERECHOS HUMANOS EN ESTADOS UNIDOS.	92
1. - DERECHO DE LIBERTAD	99
2. - DERECHO A LA VIDA	103
3. - INVIOLABILIDAD DE DOMICILIO	104
4. - LA LIBERTAD DE OPINION Y EXPRESION	105
5. - DERECHO DE REUNION	108
6. - DERECHO DE ASOCIACION	111
7. - LIBERTAD DE TRANSITO	112
8. - DERECHO AL TRABAJO	113
9. - DERECHO DE AUDIENCIA	115
10. - DERECHO DE IGUALDAD	116
11. - DERECHO DE VOTO Y ELECCION	123
12. - DERECHO DE PROPIEDAD	126
13. - DERECHOS ECONOMICOS SOCIALES Y CULTU- RALES.	147

	Páginas
14. - OTROS DERECHOS HUMANOS	152
15. - LA PROTECCION INTERNACIONAL DE LOS DE- RECHOS HUMANOS EN ESTADOS UNIDOS.	153

CAPITULO III

LOS DERECHOS HUMANOS EN LA UNION SOVIETICA.	168
1. - DERECHO DE LIBERTAD	169
2. - DERECHO A LA VIDA	172
3. - INVIOLABILIDAD DE DOMICILIO	173
4. - DERECHO DE AUDIENCIA	174
5. - LIBERTAD DE OPINION Y DE EXPRESION, DE CRITICA Y DE AUDIENCIA.	175
6. - DERECHO DE REUNION	181
7. - LIBERTAD DE TRANSITO	182
8. - DERECHO DEL TRABAJO	184
9. - DERECHO DE VOTO Y ELECCION	188
10. - DERECHO DE ASOCIACION	189
11. - DERECHO DE IGUALDAD	190
12. - DERECHO DE PROPIEDAD	195
13. - DERECHO DE ASILO	203
14. - DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTU- RALES.	206

	Páginas
a) Protección a la Salud.	206
b) Asistencia Económica.	206
c) Derecho a la Cultura.	207
d) Derecho a la Protección de la Familia.	208
15. - ANALISIS CRITICO. - HECHOS INCONTROVER-	
TIBLES.	211
CONCLUSIONES	231
BIBLIOGRAFIA	243

Y SI EN EL TIEMPO Y EN LA DISTANCIA TU
FIGURA SE PIERDE, ¡OH LIBERTAD! LLO--
RANDO, GRITANDO, PELEANDO Y HASTA -
MURIENDO YO TE ENCONTRARE.

ALFREDO CALVA GONZALEZ

Abril-1979

PREAMBULO.

Escribir sobre los derechos humanos parece algo muy trillado, algo de lo que se ha hablado mucho y se ha discutido hasta el cansancio; más aún, los derechos humanos es la frase demagógica que lo mismo emplean para revestirse con una aureola de bondad grandes presidentes de prestigio moral, como Carter, que dictadores asesinos que destruyen la libertad diciéndose anticomunistas o elitistas como el actual presidente Reagan, que ha declarado que antes que los derechos humanos están en preferencia los intereses de los Estados Unidos, lo cual es imposible pues los intereses de Estados Unidos no pueden ser otros que los derechos humanos.

Numerosas tesis para la presentación del examen profesional existen en la biblioteca de nuestra Facultad de Derecho: unas refiriéndose a determinado tipo de derechos humanos (a los derechos civiles, a los derechos de la mujer, a los derechos políticos), otras para demostrar que el comunismo destruye los derechos humanos y no falta quien haya pretendido hacer una comparación entre la Constitución Norteamericana y la Constitución de las Repúblicas Socialistas Soviéticas en defensa de los derechos políticos individuales.

Hasta hoy, no hay un estudio exhaustivo al respecto, en primer lugar

porque el concepto de derechos humanos se define por la situación política reinante en un país; en segundo, porque el concepto de derechos humanos está en evolución, a pesar de que hace ya varios siglos que se utiliza en múltiples variantes (derechos del pueblo, derechos naturales, garantías individuales, derechos del hombre, derechos individuales, derechos intrínsecamente válidos, ...).

Creo sinceramente que no se ha realizado un estudio objetivo de los derechos humanos, independientemente de las teorías y de la posición política o social que se sustente; un estudio objetivo que determine el nacimiento de estos derechos, su evolución, su importancia en el mundo actual y en el futuro; su evaluación y conflicto con otros derechos. En pocas palabras, este pretende ser un estudio no determinado por las teorías ni dirigido por ellas, sino por el contrario: un estudio que parte de los hechos para criticar las teorías y los conceptos políticos absolutos al respecto. Por eso es que el análisis histórico es fundamental en las cuestiones sociales. Aquellos que ignoran u olvidan el pasado están condenados irremediablemente a revivirlo en sus errores.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS.

A) EPOCAS PRIMITIVAS. - Los derechos antes de serlo fueron sentimientos y pensamientos que posteriormente pasaron a la costumbre y se plasmaron en una norma. El derecho brotó de los sentimientos, es decir, de la manera de ser, de sentir y de pensar de las gentes en un determinado momento y en un determinado lugar.

Los sentimientos humanos de libertad, de igualdad y fraternidad han sido básicos en la vida misma de toda sociedad, de toda tribu, en cualquier lugar y en cualquier época, lo mismo en las sociedades modernas, que en las medievales y aún en las primitivas. Sin libertad, sin igualdad, sin confraternidad, las tribus prehistóricas no habrían podido subsistir. Sin la igualdad y la fraternidad que sentían las tribus cazadoras primitivas no habrían podido imponerse a los animales más feroces. Sin estos sentimientos ni siquiera habrían podido ser tribus: unos y otros tenían que protegerse contra el enemigo común y terrille que eran las fieras y tenían que tratarse de igual a igual en la lucha y en la paz, porque sabían que la vida de uno dependía de la del otro. - Las mismas fieras se defienden entre sí contra el enemigo común, a pesar de que en otros momentos luchan entre sí como fieras.

La verdad es que en el estado de naturaleza, cuando el hombre vivía en cuevas y en las copas de los árboles, el hombre no "fue el lobo del hombre". La explotación y el robo fue accidental aún cuando - unas tribus saqueaban a otras. Más aún, las tribus tuvieron que formarse con base en la necesidad de ayudarse unos a otros, de convivir de la fraternidad que surge irremediamente en el trato continuo. - Alimento, habitación y vestido eran comunes como común era su esfuerzo en conseguirlos.

La explotación sin duda fue posterior cuando las tribus se hicieron sedentarias y nacieron los pueblos, las divisiones de funciones, de clases. Pero aún dentro de la explotación y del surgir de la esclavitud, la igualdad y la fraternidad fueron también la esencia de los pueblos en cada una de sus clases en sí. Por eso los pueblos pudieron desarrollarse económica y culturalmente. Sin la igualdad y la fraternidad en cada una de sus clases los pueblos se extinguieron rápidamente.

En sus primeras manifestaciones culturales el hombre, más que defenderse de sus semejantes que es el que lo esclavizó y aún lo tiene subyugado y hambriento, se preocupó de protegerse de las inclemencias de la naturaleza, de la voracidad de las bestias. Es lógico que fuera así: Su temor y su angustia ante las tempestades, los sismos, las epidemias por ejemplo, lo llevaron a divinizar al sol, al viento, la

lluvia. Las fieras mismas se hicieron símbolos de su miedo y de su angustia. Por eso, más que descubrir que el "hombre es el lobo del hombre", le preocupó ver crecer de las semillas las plantas o el correr de los astros en el firmamento señalando las estaciones del año. Más que ver que en la sociedad misma se haya el enemigo más terrible y constante, el hombre se preocupó por encontrar casa y sustento para su familia, de tener una religión que lo hiciera bueno ante sus dioses o su dios.⁷ Por su miedo a la muerte y al castigo en la otra vida, el hombre pospuso siempre en el correr de los siglos el frenar la explotación del hombre por el hombre; es decir, no lo pospuso de una manera consciente sino inconsciente, sabiendo que si había hambre no era tanto por el avorazamiento de unos o el egoísmo de otros sino por las inclemencias del tiempo, que si no había salud no era por las largas jornadas o lo peligroso del trabajo.' Más que acabar con el hambre y la ignorancia, al hombre siempre lo ha subyugado el poder, la riqueza, el placer.

Los primeros reconocimientos de libertad, de igualdad, de confraternidad se dan principalmente en la religión, en la prehistoria, de manera expresa muchas veces, en forma tácita en otras. Tuvo que ser así: La religión, en todos los pueblos y en todos los tiempos, ha sido la primera en regular la conducta del hombre. Precisamente, el premio o el castigo en la otra vida dependía del comportamiento en --

ésta; con base en el miedo a la muerte se determinó la conducta en la vida; partiendo de la incógnita del más allá se reguló el aquí. Las -- religiones surgieron muchísimos siglos antes de que los hombres supieran escribir, miles y miles de siglos antes de la Historia.

Los libros sagrados de las culturas más representativas del género humano, como el Yi-king o el libro de la Metamorfosis en China, el libro de los Muertos, en Egipto, Los Vedas en la India o la Biblia - entre los Hebreos, son compilaciones de normas de conducta, de consejos higiénicos, conceptos cosmológicos, preceptos religiosos y ceremoniales, etc. ¡Hasta de hechos históricos!. El derecho fue un ordenamiento de la divinidad, superior al poder humano; por lo mismo, era dogmático y no se discutía. (1)

Es en la religión donde primero se expresa que los hombres, todos los hombres, son iguales ante Dios, lo mismo el rey que el campesino más humilde. Precisamente en el libro de los Muertos las clases populares aspiran a la igualdad ante Dios, "lo cual se trató de coordinar con el poder absoluto del faraón y el principio de la igualdad religiosa". (2)

(1) González Días Lombardo "Compendio de la Historia del Derecho y del Estado" pág. 37. - Editorial Limusa.

(2) González Días Lombardo. Idem. pág. 41.

En el antiguo testamento del pueblo judío hay constantes alusiones a que el pobre es igual al rico, porque todos los judíos son iguales ante Dios.

Seguramente que estos sentimientos de igualdad y de fraternidad que se expresan en todas las religiones, fueron resultado del estado de naturaleza como ya se dijo y del miedo al más allá, al castigo de Dios, que tuvieron tanto los humildes como los grandes generales o reyes. - Algo semejante a lo que pasó con las tribus prehistóricas, que si actuaron fraternalmente y con cierta igualdad fue por egoísmo, por conveniencia, comprendiendo que sólo unidos podrían defenderse contra las fieras y contra el avorazamiento de otras tribus.

En los libros más antiguos y específicos de Derecho también llegan a encontrarse alusiones a los derechos humanos: Por ejemplo, en el Código de Hammurabi de los persas (1690 a. C.), compilación de - 282 leyes o artículos, se regulan los derechos comunes a los hombres acerca de la vida, la familia y la propiedad. Hammurabi se dice el - pastor de "los grandes dioses" "para declarar el derecho del pueblo", en las leyes del Manú, de la India (12 libros del siglo VI a. C.) se tiene una noción de la ley natural, aunque un tanto vaga, y el principio de igualdad ante la Ley "para difundir y fomentar el bienestar del pueblo"(1)

(1) González Díaz Lombardo "Compendio de la Historia del Derecho y del Estado. Editorial Limusa, pág. 50-62.

Por otra parte, cuando la moral también logró separarse de la religión, como una disciplina autónoma, los conceptos de libertad, de igualdad y fraternidad adquirieron nueva dimensión. Los derechos naturales del hombre tuvieron una connotación más conforme a la naturaleza de las cosas que a Dios. Tal sucedió con Buda, de la India (siglo VI a. C.) con Confució, de China (551-479 a. C.), con Sócrates de Grecia (468-399 a. C.).

Buda fue un reformador que contribuyó a arraigar la idea de la responsabilidad personal, del deber y la dulzura. Dijo que "son los actos y no el nacimiento lo que hacen al hombre feliz o infeliz, noble o no". (1) Esto, que a primera vista parece no tener relación con los derechos humanos, sí la tiene y mucha, porque cada idea, cada sentimiento expresado en religión, en derecho, en moral, tendieron a desarrollarse y a arraigar en el correr de los siglos más y más los sentimientos de acercamiento entre los pueblos.

Buda imaginó una sociedad sin castas, porque creía en la igualdad de la naturaleza humana. Pregonó la renunciación al mundo exterior para alcanzar la perfección con su octuple camino, que en el fondo son ocho reglas para evitar el mal. En Buda se encuentran plenamente expresadas la igualdad, la fraternidad y la libertad como bases de vida -

(1) 'Grandes Personajes de la Historia Universal'. Editor Victor Civita, Milán, Italia. Pág. 38.

del hombre, aunque no lo haya dicho así.

Confucio, al igual que Buda, descendió de familia acomodada y también como él, fundó una religión. Fué fundamentalmente un moralista más que un religioso, un reformador, un guía de la educación universal. Puso el bienestar de los hombres sobre la religión. (1) Antes que Cristo dijo: "Ser hombre verdadero es amar a todos los hombres" ("amaos los unos a los otros"). Se adelantó a los siglos y sin hablar de "garantías individuales" señaló que "el objeto del Gobierno es procurar la riqueza y la educación al pueblo y la seguridad del Estado". Por desgracia ésto no era derecho... sino simples declaraciones que tuvieron la fortuna de adquirir cierta fuerza en forma de religión. (2)

B) LA ANTIGUEDAD CLASICA, GRECIA Y ROMA. - Sócrates. - En todo el mundo occidental se le considera como el fundador de la moral. Cree terminada la época de la sumisión incondicional para principiar con la justificación racional. Es en este aspecto donde tiene notable importancia su pensamiento para llegar al fondo de las cosas. La conducta del hombre queda separada de la religión, sin miedo al castigo en el más allá. La conducta se estudia con relación a la familia, a la

(1) González Díaz Lombardo. Obr. c. Pág. 68

(2) Grandes Personajes de la Historia pág. 48.

del hombre, aunque no lo haya dicho así.

Confucio, al igual que Buda, descendió de familia acomodada y también como él, fundó una religión. Fué fundamentalmente un moralista más que un religioso, un reformador, un gufa de la educación universal. Puso el bienestar de los hombres sobre la religión. (1) Antes que Cristo dijo: "Ser hombre verdadero es amar a todos los hombres" ("amaos los unos a los otros"). Se adelantó a los siglos y sin hablar de "garantías individuales" señaló que "el objeto del Gobierno es procurar la riqueza y la educación al pueblo y la seguridad del Estado". Por desgracia ésto no era derecho... sino simples declaraciones que tuvieron la fortuna de adquirir cierta fuerza en forma de religión. (2)

B) LA ANTIGUEDAD CLASICA, GRECIA Y ROMA. - Sócrates. - En todo el mundo occidental se le considera como el fundador de la moral. Cree terminada la época de la sumisión incondicional para principiar con la justificación racional. Es en este aspecto donde tiene notable importancia su pensamiento para llegar al fondo de las cosas. La conducta del hombre queda separada de la religión, sin miedo al castigo en el más allá. La conducta se estudia con relación a la familia, a la

(1) González Díaz Lombardo. Obr. c. Pág. 68

(2) Grandes Personajes de la Historia pág. 48.

sociedad. Esta, la sociedad, es el centro de todas las cosas, ya no - Dios. Sus razonamientos son totalmente objetivos, certeros. Su creer en la existencia de normas de conducta de validez absoluta, no se contraponen a su concepción racionalista.

Se ha dicho que "Grecia es la primavera de la Historia", el despertar del pensamiento y de la razón. Es verdad: hablar de Grecia no es mencionar a tres o cinco personajes, sino a una pléyade de filósofos, artistas, científicos, etc. La Edad de Oro de Grecia comprendió varios siglos, no nada más el Siglo de Oro de Pericles. Tratándose de los derechos humanos se habló del derecho natural, del derecho intrínsecamente válido, pero... si, pensaron que había principios racionales supremos, evidentes, que rigen toda organización humana; un derecho permanente, enteramente válido a cualquier época y a cualquier lugar; hablaron de la equidad y de la justicia como nadie lo había hecho y sin embargo... en paradoja, no alcanzaron a desprenderse de la idea de esclavitud, con excepción de Zenón y sus discípulos, quienes no brillaron con la intensidad de otros filósofos y científicos. Platon y Aristóteles, los más grandes, los que dominaron toda la Edad Media - al impulso del cristianismo, pensaron que los hombres son desiguales por naturaleza: Unos listos y otros estúpidos, unos que saben mandar y otros acostumbrados a obedecer; unos que nacen esclavos y otros li-

bres. Aristóteles mismo justificó la esclavitud por la guerra: Le parece lo más "natural" del mundo. Y lo más sorprendente, que llega a este resultado teniendo una concepción filosófica que busca la esencia universal en las cosas mismas y sostiene una concepción teleológica o finalista del mundo; "todas las cosas existen para un fin y a él se enderezan, alcanzando su perfección en cuanto cumplen ese fin". (1) En el hombre, continua Aristóteles, culmina la concepción teleológica del mundo "ya que se dirige a fines propios con conciencia y libertad". El esclavo agrega, es un "instrumento animado" imprescindible para manejar los instrumentos inanimados en la producción y bienes. Y después de tanto "razonamiento" termina como los judíos, sintiéndose del pueblo de los elegidos: Los griegos no pueden ser esclavos. Declara ilícita la esclavitud de cualquier griego. El, Aristóteles, siendo uno de los pensadores más grandes y magníficos que ha tenido el mundo, también usó "la razón" para decir cosas irracionales. Por ver el género próximo (griegos) se olvidó de la Humanidad. Y si ésto se destaca así no es como burla a un maravilloso griego que merece respeto y cariño, sino como una enseñanza que se debe tener presente en un estudio objetivo de los derechos humanos. (2)

(1) Aristóteles, "Ética a Nicómano" Pág. 28

(2) Diccionario Enciclopédico Espasa. Pág. 147, Tomo 3. - Editor Espasa-Calpe, Madrid, 1979.

Platón mismo, siendo un gran moralista, sin duda inspirador de muchas cosas buenas del cristianismo, no encontró argumentos para condenar la esclavitud. Siendo un idealista habló de las formas de gobierno y fue inspirador de una ciudad utópica para el bien y la felicidad que en un momento otro griego famoso pretendió hacerla realidad. Como Platón pensaba en un gobierno de ciudad, llegó a creer que no era necesario el derecho positivo, ya que los sabios podrían resolver cada caso en particular (parece ser que las ciudades griegas no pasaban de 100 000 personas. Roma en la época de Nerón fue de las más pobladas en todas las épocas y llegaba a los 4 millones de habitantes). (1)

Epicuro, quien fue venerado como un Dios por sus discípulos, - llamó mi atención en este estudio al declarar que hay que sacrificar el interés público al privado, declaración que es improcedente para esa época y ese lugar. No hay duda que Grecia es el principio de las grandes libertades conscientes y de ideas contradictorias y de las más justas. De allí también es Trasímaco, que con todo cinismo declaró que - "la justicia no es sino lo que conviene al más fuerte".

Zenon (336 a 264 a. C.), el fundador del estoicismo, declara - - terminantemente que hay igualdad esencial en todos los hombres, quedada valen las diferencias en razón del nacimiento. Repudia la esclavitud.

(1) Diccionario Enciclopédico Universal, pág. 3256. - Editorial Credsa.

vidad y las injusticias en la familia, ya que por naturaleza todos los hombres son iguales. La esclavitud es puramente convencional. A la comunidad universal del género humano corresponde un derecho - también universal. El derecho natural es idéntico a la ley de la razón. Señala que el fundamento de la justicia es la razón. Sus siguientes palabras son casi proféticas: "El derecho natural debe luchar por alcanzar un grado absoluto, contribuyendo a establecer una comunidad humana universal en donde los hombres vivan conforme a los dictados de la razón". (1) No hay duda que desde el punto de vista de los derechos humanos, Zenón fue lo más grande en Grecia. El pensamiento estóico por fortuna influyó en Roma.

Roma. - Es triste decirlo, pero si bien el Imperio Romano causa admiración en todo momento en que se lee la Historia, por su legislación tan respetuosa de pueblos dominados, sus mujeres y sus hijos fueron tratados como cosas por el pater familia hasta la cuarta generación (El poder del pater familia era absoluto sobre los bienes adquiridos por la mujer y sus hijos y no solamente podían divorciarlos, sino disponer completamente de su vida y de su muerte. Ciertamente que en las postrimerías del Imperio la legislación se hizo más benigna y que tam

(1) González Díaz Lombardo "Compendio de la Historia del Derecho y del Estado", Pág. 121. Editorial Limusa.

blén, posteriormente, existió un tipo de matrimonio en donde la mujer era igual al hombre). Y triste es referirse a Roma, porque si fue un Imperio que parecía eterno y el más extenso hasta entonces, fue siempre portador de las más grandes diferencias de clase y el militarismo y la esclavitud alcanzaron proporciones insospechadas: Así como ningún pueblo tuvo el poderío de las invencibles legiones romanas, así -- también ningún pueblo tuvo la cantidad de esclavos de Roma (cierto -- también que en los últimos siglos del Imperio existieron pensadores -- que pidieron no tener el derecho de matar esclavos ni aplicarles tormento).

Por primera vez en el mundo, en Roma se habló de un derecho de gentes y se concibió como toda una rama del Derecho Privado, siendo las otras dos el jus naturale y el jus civile, pero el jus gentium no tenía el contenido del derecho de gentes actual: El derecho natural era el conjunto de principios emanados de la voluntad divina, estaba en la razón; el derecho civil se refería a los ciudadanos romanos; el derecho de gentes "es aquel que pertenece tanto a los extranjeros como a los ciudadanos o sea el conjunto de reglas aplicadas a todos los pueblos sin nacionalidad" (definición del gran jurista Gayo). Derecho de gentes, apunta otro jurista romano, "es el derecho que todas las gentes emplean"... como un capítulo especial dentro del derecho de gen-

tes se hallaban ¡las normas que se referían a los esclavos!. "La esclavitud era un capítulo del derecho de gentes romano, en virtud del cual el romano tenía el derecho de golpear, matar de hambre y torturar a "su" esclavo", (1) (no era derecho de gentes sino sobre las gentes).

No obstante lo anterior, muchos pensadores creyeron en la igualdad de los hombres: Cicerón afirmó que los hombres son iguales no de una manera absoluta, pero sí en su esencial dignidad, ya que todos poseen razón y un conocimiento general de lo honesto y deshonesto, de lo justo y de lo injusto. Es interesante hacer notar que Cicerón pensaba que la gran variedad que reina en los pareceres acerca de lo bueno y de lo justo demuestra que nada lo es por naturaleza.

Si Roma fue grande en la legislación, la Capital del Derecho como afirman algunos tratadistas, en materia de derechos humanos fue casi una nulidad, contradicción que no deja de sorprender si se tiene la íntima convicción de que los derechos humanos deben ser la base de todo derecho y de toda justicia.

Sin embargo, vista esta síntesis de los derechos humanos en la antigüedad que es francamente desilusionante, no se piense que los pue

(1) González Días Lombardo. - Idem. pág. 130.

blos de esa época fueron absolutamente infelices y que sólo los grandes señores, los dominantes, la pasaron bien. La verdad es que no es difícil encontrar en los más remotos siglos a reyes, a líderes que trataron de dar a su pueblo la mayor felicidad posible: Muy frecuentemente la buscaron no por el camino de los derechos humanos sino siguiendo los dictados de su entender. Por ejemplo, los sumerios - (pueblo del Valle del Eufrates que floreció cinco milenios antes de Cristo) recibían de la corona raciones de los almacenes reales una vez que habían trabajado la tierra, que en su gran parte pertenecía al Rey. En China, el Emperador Wuti (145 a. C.) nacionalizó los recursos del suelo y controló el transporte y el comercio "para evitar que individuos privados disfrutaran de la riqueza de las montañas y del mar haciendo fortuna y a fin de evitar que pusieran a las clases más pobres dentro de su propia sujeción". (1) Además, "el estado acumuló mercancías en sus almacenes para venderlas cuando los precios estuvieron incrementándose; compraba más satisfactoros cuando los precios caían y así los ricos mercaderes y los grandes almacenistas estuvieron impedidos de lograr grandes ganancias". Algo semejante hizo otro emperador chino y filósofo que repartió sus riquezas a los pobres, Wang-Mang, (año 9-23 D. C.), quien murió asesinado por ricos mercaderes para abolir su legislación en favor del pueblo.

(1) Williams y Ariel Durant. "El Socialismo y la Historia". pág. 26 y 28. Editorial Aguilar.

Sin embargo, estas formas de encontrar la felicidad no interesan en un estudio como éste de los derechos humanos, porque la felicidad y el bienestar del pueblo no debe lograrse como una dádiva sino como lo que es, un derecho, no transitoriamente sino de una manera definitiva en la naturaleza de hombre. Dentro de este aspecto, los derechos humanos alcanzan su máxima relevancia y puede afirmarse que son la única verdad definitiva.

C) LA EDAD MEDIA. - EL CRISTIANISMO Y EL ISLAM. - Como se sabe, la Edad Media estuvo dominada por la religión cristiana en Europa y por el Islamismo en el Norte de África fundamentalmente, parte de Europa y Asia Menor. Ambas religiones derivan del judaísmo y más aún el Islam (siglo VII) copió mucho del cristianismo. Sin embargo de que tienen muchos puntos de contacto, el odio que tienen una por la otra es tan tremendo que parece imposible creer que ambas religiones pregonen amor y caridad. La Edad Media es un constante pelear entre ambas religiones, un continuo arrebatarse terrenos.

El Maestro González Díaz Lombardo tiene una enumeración de las características del cristianismo y su ingerencia en el Derecho, -- enumeración que difícilmente puede ser superada. Parece ser que -- González Díaz Lombardo la tomó de Enrique Lufio Peña y éste de la -

Historia del Derecho Español de San Minjujón. Copio textualmente - los renglones que me parece tienen algo que ver con los derechos humanos: "III. - Defensa de la idea de la libertad humana conciliable con la omnipotencia, la omnisciencia y la providencia divina. V. - Reconocimiento del origen y del fin común de todos los hombres de la unidad específica, de su fraternidad inspirada en los preceptos de amor y de caridad y sancionada por el código más universal: El Decálogo. VI. - -- Síntesis de una doctrina moral que se resume en la virtud de la caridad, que armoniza la misericordia y la justicia, el orden natural y el sobrenatural. VII. - Principio de civilización y germen fecundo de un Derecho nuevo, cuyas características esenciales consiste en proclamar: 3o. La inviolabilidad de la vida humana; 7o. La incesante cruzada para combatir la esclavitud; 8o. La elevación y preminencia de la institución del matrimonio; 9o. La rehabilitación y dignificación de la mujer, como madre, esposa y noble compañera del hombre. 10o. La transformación del concepto de patria potestad, con el predominio de la idea del deber sobre la idea del derecho; 11o. La condenación de la usura y la proclamación del deber de caridad y asistencia". (1)

Después de leer estas líneas y de recordar que el cristianismo - principió en el siglo I de esta era, con un fervor tal que sus creyentes

(1) Fco. González Díaz Lombardo. Obr. c. pág. 135.

morían devorados en el circo romano; después de pensar que el cristianismo se hizo oficial desde el siglo IV y que dominó más de 12 siglos de manera absoluta, no solo las conciencias sino también materialmente sobre los reyes, tiene uno la obligación de creer que el mundo - se hizo mejor, más bueno, que con tanta caridad se acabó el hambre, - que con tanto amor se extinguieron las guerras, que con la inviolabilidad de la vida humana nadie murió atropelladamente ni sufrió injusticias. ¡Nadie, ningún organismo ha tenido tanto poder en el mundo, espiritual y material, ni por tanto tiempo como la iglesia católica romana! y sin embargo... la Edad Media ha sido una de las épocas más oscuras, más tenebrosas de la Historia. Todo se estancó, todo se detuvo: Las ciencias, las artes... el Derecho mismo. La producción -- agrícola e industrial (la había en las pequeñas artesanías) era exclusivamente para el consumo doméstico. Nadie viajaba 200 kilómetros -- (salvo los trovadores) y pocos conocían al pueblo que estaba a 50 kilómetros del lugar en que nació. El despertar principió con la primera cruzada, casi en el siglo XI (año 1095).

Lo grave es que lo que dicen el Maestro Fco. González Díaz Lombardo, Lufio Peña y San Minjujion acerca del cristianismo es cierto: - Pocas religiones hablan de tanto amor, de tanta caridad y tanto desprendimiento como la católica (desde el Antiguo Testamento se encuen

tran constantes críticas y maldiciones a los ricos... y los más ricos del mundo parecen ser los judíos). Ciertamente que el cristianismo atacó la esclavitud y acabó con ella en la Edad Media, pero permitió la servidumbre que no fue tan terrible como la esclavitud, pero sí bastante mala: Los hombres quedaban aferrados a la tierra bajo la autoridad absoluta del Señor Feudal, negándoles "la Libertad humana" (base del cristianismo), negando "el valor del individuo como ser de fines superiores". Ciertamente también que elevó la institución del matrimonio y que rehabilitó y dignificó a la mujer y si también es cierto que tal ya se había logrado en los últimos siglos del Imperio Romano, la verdad es que la situación a favor de la mujer se extendió a todos los pueblos de Europa, pero a la larga también le fue perjudicial: La mantuvo enclaustrada, después hecha monja contra su propia voluntad y más tarde alejada de toda cultura, en los siglos anteriores al Renacimiento, - en pleno Renacimiento y siglos después del Renacimiento y siempre - bajo la voluntad del marido, que no disponía de su vida pero sí de sus bienes. Algo semejante sucedió con la patria potestad.

Total, desde el punto de vista de los derechos humanos, el cristianismo fue totalmente negativo, a pesar de que todos los hombres le parecían iguales y de que pregona "el amaos los unos a los otros"; - más aún, ni siquiera permitió pensar libremente y la prueba de ello -

la tuvo el maravilloso sabio Copérnico, la pobre heroína que salvo a Francia, Juana de Arco, y los miles de "herejes" que murieron en la hoguera por no pensar como católicos. También es verdad que la culpa de todo esto no la tuvo la religión misma, sino los que la representaron, que no supieron mostrar la humildad de Cristo ni vivir en su pobreza. También tuvieron la culpa todos los que diciéndose creyentes no supieron coordinar sus actos con su creencia. ¿Por qué la mayoría de la gente en todo el mundo cree una cosa y hace otra? De aquí la enorme importancia del Derecho, del Derecho Positivo.

El pensador dominante de la época, San Agustín, Obispo de Hipona (siglo IV), catalogado como el más grande filósofo de la Edad Media, en nada contribuyó al desarrollo del Derecho y del Estado. Afirmó agresivamente que "el gobierno, el derecho, la civilización toda, son producto del pecado. La iglesia, guardian de la ley eterna de Dios puede interferir en esas instituciones". (1) Al Estado le dió únicamente la función de mantener la paz terrena. "El legislador humano no tiene necesidad de imponer todo lo que la ley eterna impone, ni prohibir todo lo que ella prohíbe". (2) Limitó el alcance de lo jurídico positivo con respecto a lo ético y a lo jurídico-natural. Estas ideas fueron nefastas para el mundo europeo, al suponer equivocadamente que la

(1) Fco. González Díaz Lombardo. Obr. c. pág. 14.

(2) San Agustín. - "Del Libre Albedrío". pág. 20.

religión podría controlar la conducta del hombre por encima del Derecho o sin Derecho. Por desgracia, sus ideas fueron dominantes en las ideas cristianas durante ocho siglos, hasta que principiaron las cruzadas.

La primera cruzada tuvo lugar en 1095, ordenada por el Papa Urbano II, para recuperar el Santo Sepulcro que desde siglos atrás estaba en poder de los "infeles" sarracenos. (El Papa ignoró que al despertar la mente humana cavaba su propia tumba. No de la iglesia, sino del poder temporal y espiritual). Casi dos siglos duraron las cruzadas (la octava, la última, en 1270). Aunque los cristianos no lograron quedarse definitivamente con Jerusalem, sí hubo tal impulso en Europa, tal movimiento de gentes y de tropas, unos llevando armas y otros produciendo y acarreando alimentos, que muchos continuaron moviéndose al descubrir que quedaban fuera del alcance del Señor Feudal, concentrándose en las grandes ciudades. El crecimiento de las ciudades fue en ascenso y las artesanías también para poder sobrevivir toda esa gente. El desarrollo de las artesanías y del comercio ya no pudo detenerse. Las cruzadas movieron la curiosidad a otros paisajes, a otras costumbres, a otros mundos; los comerciantes fueron más allá del cercano Oriente hasta penetrar a la India. En París surgió la Sorbona y Alfonso X restableció la Universidad de Salamanca. -

En las escuelas el pensamiento principiaba a liberarse, (1)

En ese movimiento, en esa transformación de su economía doméstica a una de ciudad con tendencias nacionales, surgió Santo Tomás de Aquino y con él la primera reforma de importancia al movimiento cristiano.

A Santo Tomás de Aquino (siglo XIII) se le considera "como la creación más brillante del pensamiento medieval". Su mérito mayor es haber realizado la síntesis armónica de la filosofía de Aristóteles y de haber plasmado el movimiento económico de su tiempo justificando la usura, que había condenado al cristianismo, impidiendo todo comercio en los ocho primeros siglos de su dominio. En este aspecto es donde logró que la iglesia se adaptara a la nueva época: No pasaría mucho tiempo en que el Papa se aliara a los mercaderes y a los banqueros.

D) MOVIMIENTOS LIBERALISTAS ANTES DEL RENACIMIENTO.

La época medieval dominada fundamentalmente por las ideas cristianas reconocía dos tipos de leyes: Las divinas y las humanas. Las divinas se fundaban en la naturaleza, las humanas en la costumbre; és-

(1) González Díaz Lombardo. Obr. c. pág. 86 y 167.

tas podían ser distintas entre sí, en cambio las normas de derecho natural eran superiores al Estado y obligatorias para todos sin distinción de jerarquía. Claro es que esta es una concepción puramente teórica. Prácticamente se sabe que los señores feudales impartían su justicia y hacían sus propias leyes y que ni siquiera los reyes ni el papa podían controlar sus feudos.

Esta última etapa de la Edad Media es muy interesante: Las soluciones a los problemas surgen de manera espontánea exigiendo garantías individuales, sin que hubiese grandes pensadores que favoreciesen los movimientos. De los hechos que se presentan a continuación no se han encontrado mayores datos ni en ningún jurista ni en historiador. Son hechos básicos en este estudio.

En el año de 851 en las "Declaraciones de Lotario, Luis y Carlos" hechas en Mersenne se prometió a los súbditos que no se condenaría ni se oprimiría a nadie sin derecho y justicia. (1) Estos datos el Maestro Fco. González Díaz Lombardo los tomó del Corpus Juris Canonici, pero no dice una palabra más. El hecho es que estas Declaraciones de Lotario serían la primera aparición de los derechos humanos. (Lotario y demás eran hijos de Luis I de Francia, nietos de Carlo Magno).

(1) González Díaz Lombardo. Obr. c. pág. 86 y 167.

Alfonso IX en 1186, en las Cortes de León, ya en plena transformación del pensamiento medieval, juró que no procedería contra la persona y propiedad de alguno de sus súbditos hasta que hubiera sido oído en juicio.¹ Este también es el reconocimiento de una garantía, -- pero el Maestro González Díaz Lombardo no señala de donde tomó ese dato ni si tal garantía fue puramente verbal. (Aquí debe haber alguna equivocación, pues Alfonso IX nació en 1188).

En las Cortes de Huarte de Araquil en 1090 y en las Cortes de Castilla y Aragón y Navarra en 1177, los españoles pusieron "serias limitaciones al poder por el derecho". En las Cortes de Valladolid en 1299 se dijo nadie podía ser privado de la vida o propiedad hasta que "su causa no haya sido oída conforme al fuero y al derecho". Tampoco el Maestro González Díaz Lombardo da más informes al respecto ni apunta de donde tomó estos datos.

De ser todo esto así, no hay duda de que España fue el primer país en donde surgieron las garantías individuales de una manera consciente y constante, no simple reconocimiento de derechos humanos.

Hoy, lo que está probado, sin duda alguna, es que el Viernes 9-de-junio de 1215 el Rey Juan Sin Tierra, hermano de Ricardo Corazón de León, "estampó su sello" en la Carta Magna en que limitaba sus --

derechos a favor de sus súbditos. Esta carta está considerada como la base de las libertades inglesas, aunque en verdad fue una carta de privilegios a semejanza de varias otras que hubieron en ese siglo en la misma Europa: en Hungría "El Toro Dorado", en 1222; en Alemania, la Confederación de los Príncipes Eclesiásticos, 1220; en Aragón, El fuero General, 1283; en Francia surgieron las Cartas de Privilegios de Normandía, Borgoña y otras provincias, 1315. (1) (En realidad la Carta Magna no fue resultado de una asamblea sino de una serie de negociaciones que principiaron en mayo anterior y terminaron hasta el 23 de junio; además, el Rey no firmó la Cédula, sino que fue estampado en ella el Gran Sello ante el Arzobispo de Canterbury).

La Carta Magna o Gran Cédula, como se conoció entonces, se llamó así no porque fuera considerada con un sentido de Ley fundamental, sino por su gran tamaño: era un documento escrito en latín con unos 60 "capítulos" numerados. En aquella época Inglaterra, al igual que todos los países europeos carecían de leyes constitucionales y apenas tenían un rudimentario concepto de legislación. (El tiempo había ido para atrás: la gran legislación romana se les esfumó a todos los pueblos cristianos). Fue un acuerdo, un acto "aparentemente voluntario" de autolimitación por parte del Rey en su deseo de corregir las -

(1) Historia Universal, Dirigida por Noville Williams, "Pacto en Runnymede", de J-C. Holf, pág. 13, 14 y 15. Tomo III, Editorial Tolle-
Lege. Aguilar.

faltas que se le imputaban y de limitar sus acciones. Pero no fue voluntario, los barones y los poderosos terratenientes lograron la Carta después de extraordinarias confrontaciones.

La Carta Magna trató en primer lugar de las relaciones feudales entre la Corona y los terratenientes estableciendo leyes sobre diferentes tipos de impuestos; pretendió regular el poder financiero del Rey, señalando procedimientos para recaudar deudas; se exigió que el rey reintegrara derechos y propiedades que había tomado mediante acuerdos injustos; reguló la elección de jurados de caballeros que inquirieron acerca de las actividades de los alguaciles y otros agentes locales de la Corona; estableció un consejo de 25 barones que oírían y dictarían sentencia sobre las quejas y reclamaciones contra el rey. - Fue el "capítulo" 39 el más significativo (parece que no eran verdaderos capítulos, sino artículos) y el que adquirió forma y tradición a través de los siglos;

"Capítulo 39. - Ningún hombre libre será arrestado o aprisionado, o despojado o proscrito o exiliado, o - - arruinado en cualquier forma... excepto por juicio legal de sus pares o por la ley del país". (1)

Para cualquier época anterior, el documento fue radical, revolucionario. El papa de entonces lo anuló al ser solicitado como media-

(1) "Historia Universal". Idem. pág. 20 y 21.

faltas que se le imputaban y de limitar sus acciones. Pero no fue voluntario, los barones y los poderosos terratenientes lograron la Carta después de extraordinarias confrontaciones.

La Carta Magna trató en primer lugar de las relaciones feudales entre la Corona y los terratenientes estableciendo leyes sobre diferentes tipos de impuestos; pretendió regular el poder financiero del Rey, señalando procedimientos para recaudar deudas; se exigió que el rey reintegrara derechos y propiedades que había tomado mediante acuerdos injustos; reguló la elección de jurados de caballeros que inquirieron acerca de las actividades de los alguaciles y otros agentes locales de la Corona; estableció un consejo de 25 barones que oírían y dictarían sentencia sobre las quejas y reclamaciones contra el rey. Fue el "capítulo" 39 el más significativo (parece que no eran verdaderos capítulos, sino artículos) y el que adquirió forma y tradición a través de los siglos;

"Capítulo 39. - Ningún hombre libre será arrestado o aprisionado, o despojado o proscrito o exiliado, o - - - arruinado en cualquier forma... excepto por juicio legal de sus pares o por la ley del país". (1)

Para cualquier época anterior, el documento fue radical, revolucionario. El papa de entonces lo anuló al ser solicitado como media-

(1) "Historia Universal", Idem, pág. 20 y 21.

dor entre el Rey y los señores feudales rebeldes. Posteriormente, al volver a regir fueron suprimidas algunas secciones puramente temporales. Únicamente se salvaron nueve de sus "capítulos" y en una forma realmente difícil de entender.

Se salvaron nueve "capítulos" en parte porque a alguien se le -- ocurrió hacer publicaciones: se enviaron copias a cada condado y se exigió que se leyera en voz alta en el tribunal. En 1264 fue confirmada por Enrique III hijo de Juan sin Tierra. En 1265 por ley tuvo que leerse dos veces por año en los tribunales de cada condado y en 1300 se decretó su lectura en Inglés cuatro veces al año, pero esta última vez no sólo en los tribunales, sino hasta en las catedrales. Es decir, con esta publicidad hecha con tan buen tino, la Carta Magna se unió a los procesos del Gobierno; a la vida política de los ingleses, transformándose en un documento a perpetuidad con principios generales en lo que tenía de general. (1)

Entre 1331 y 1363 el Parlamento promulgó seis interpretaciones estatutarias del capítulo 39 que lo desarrollaron en direcciones inimaginables: El "Juicio legal de los pares" se equiparó al juicio con jurado, proceso que apenas existía en Inglaterra: se identificó "la ley del país" con "debido proceso legal", frase que a decir de varios autores habría sido incomprensible en 1215. Además, se cambiaron las pala-

(1) Historia Universal, Idem. pág. 116, 117-120.

bras "Ningún hombre libre" por "Ningún hombre de cualquier estado o condición", cambio que extendió la protección de la Carta Magna a los "villanos" de aquella época, es decir, a la totalidad de la población. (1) Lo que fue una cédula de privilegios de unos barones rebeldes quedó - transformada siglo y medio después, en la Carta Magna como ley fundamental. Sin duda alguna que las publicaciones fueron la base de este cambio, pero también lo fue el que otros preceptos se apoyaban en ella y la citaran, como "Los preceptos de Morton" de 1236 y los "Estatutos de Marlborough" en 1267 y los Westminster de 1275 y 1285. En el -- siglo XVII la Carta Magna fue el arma para defender al Parlamento y a los tribunales ordinarios de justicia contra las prerrogativas de los Estuardos. La Carta Magna misma sirvió para justificar el principio del habeas corpus y la demanda de que no hubiese "arresto sin causa - demostrada". (2)

¡LA LIBERTAD Y LA IGUALDAD DE TODOS LOS HOMBRES ANTE LA LEY SURGIO EN EL SIGLO XIV COMO UN PRINCIPIO CONSTITUCIONAL, BASICO ANTE TODO EL DERECHO POSITIVO!

E) EPOCA MODERNA. EL LIBERALISMO.

LA ESCUELA CLASICA DEL DERECHO NATURAL. - Al termi-

(1) y (2) Historia Universal, Idem. págs. 116, 117-120.

nar la Edad Media (Siglo XV) el sistema feudal estaba en plena desaparición: Primero, porque la gente tendía a viajar ante el auge del comercio y la producción; Segundo, porque los enormes descubrimientos geográficos presentaban un mundo maravilloso, rico y variado (ya era posible llegar a la India dando la vuelta al Africa; posteriormente no fue necesario ir a la India teniendo a Africa y a América); Tercero, porque los castillos ya no eran inexpugnables (en 1342 con certeza se utilizó la pólvora china en Algeciras); Cuarto, por el centralismo del poder de los reyes; Quinto, porque una nueva clase había surgido ante el comercio y la industrialización de los grandes países, nueva clase que combatía a la nobleza y sus privilegios: Se llamó "burguesía", que significaba "clase media".

El Siglo XV es la época plena del Renacimiento; los artistas sólo tienen ojos para ver las obras maravillosas de Grecia y de Roma; los científicos para estudiar a Pitágoras, a Hipócrates...; en las universidades la filosofía y el derecho de la antigüedad clásica sale a la luz. - El descubrimiento de la imprenta vulgariza las grandes obras del pasado helénico y el humanismo iniciado nuevamente por Petrarca y Boccaccio es admirado en todas partes, lo mismo en Inglaterra que en Polonia en Francia o en España. El desarrollo del espíritu crítico exaltó los valores individuales y ante el libre examen del mundo y de la vida la -

iglesia misma fue descubierta en sus pecados y surgió La Reforma -
(Siglo XVI).

La crítica a la Iglesia Romana es una manifestación plena de la libertad de pensamiento que se logra fundamentalmente por cuestiones económicas y políticas, en cruentas guerras en Alemania, Francia, Inglaterra, los Países Bajos; la nobleza apoyó la Reforma en su deseo de enfrentarse al despotismo del Rey y de apoderarse de los bienes de la iglesia católica. El triunfo fue el reconocimiento del Protestantismo con iguales derechos que el catolicismo: la libertad de cultos fue un hecho en Europa, con excepción de España y de Italia. En Inglaterra fue el Rey mismo el que aceptó el Protestantismo para desprenderse de la autoridad del Papa. Por desgracia el Protestantismo se ramificó en decenas de sectas, en esa su libre interpretación de la Biblia, y con ligueras variantes cada una proclamó su verdad y su intransigencia para con las otras. En Inglaterra, por ejemplo, se hablaba de puritanos y anabaptistas (fulminados éstos por el Papa y por Lutero); presbiterianos, calvinistas puros, congregacionalistas o independientes, cuáqueros, además de que Irlanda continua siendo católica, apostólica y romana.

El individualismo exaltado por la propia libertad no hacía sino -- expresar lo que tres siglos atrás habían principiado a vivir con las cruzadas, con los movimientos de gentes y de alimentos. El desarrollo -

económico que habían tenido algunos países, como Inglaterra y Holanda se manifestaba ya en un aumento de sus artesanías y de su producción agrícola que hacía pensar que la libertad económica era la base del mejoramiento. Otros países que se habían quedado atrás cerraron sus aduanas para impedir la entrada de mercancías extranjeras o elevaron las tarifas aduanales. Principiaban las luchas de mercados. -- Colbert, ministro de Luis XIV, demostró ser el hábil político de la -- época, desarrollando la industria y el comercio francés a primeros -- planos, sus ideas mercantilistas determinaron una exagerada protección a la industria francesa. El liberalismo político en su manifestación de libertad e igualdad ante la Ley, entonces puramente teórico, -- aún cuando ya había tenido su expresión en materia religiosa, se plasmó en materia económica con el "laissez faire" y con el "laissez passer" (dejar hacer, dejar pasar). La nueva clase (burguesía) que había venido desarrollándose en el comercio, en la industria, en los bancos, era la generadora de las utilidades que realizaba. Esta burguesía era la que iba a las universidades, la que viajaba, la que sabía de humanismo, etc. Esta nueva clase fue la que hizo su aparición en las revoluciones modernas.

La Escuela Clásica del Derecho Natural separó la ciencia del derecho de la religión. La funda en la naturaleza misma del hombre, en

su necesidad social. En el estado de naturaleza todos los hombres vivían libres e iguales. La sociedad no puede disminuir esos derechos básicos que el hombre disfrutaba y que son esenciales para vivir sano, fuerte y feliz.

Pensadores de estas ideas como Maquiavelo y Juan Bodino y el mismo Thomas Hobbes tuvieron discrepancias con la tendencia general de la Escuela Clásica. Maquiavelo (1469-1527) afirmó que los principios morales individuales debían estar subordinados a las necesidades de los Estados. Bodino (1530-1597) esgrimió su teoría de "la razón del Estado" sobre los particulares. Para ambos el Estado estaba por encima del interés individual. Sus teorías sirvieron para justificar el absolutismo de algunos reyes.

Thomas Hobbes (1588-1679) apunta que en el estado de naturaleza "el hombre era el lobo del hombre". Ante el "dictado de la recta razón" el primer precepto del derecho natural es la paz; el segundo, despojarse de su derecho para tener la libertad que los demás hombres tienen. Esta limitación a la libertad es posible mediante un convenio a un hombre o a una asamblea. "El deber supremo del gobernante, dice Hobbes, es garantizar la seguridad y el bienestar del pueblo y hacer aplicar los principios del derecho natural" (1)

(1) Mario de la Cueva "El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo". pág. 7 y 8. Editorial Porrúa.

John Locke (1632-1704) al contrario de Hobbes piensa que el - - hombre es naturalmente sociable, que no existe un estado de naturaleza sin sociedad. En el estado de naturaleza el hombre es libre, tiene derecho al trabajo y por consecuencia a la propiedad. Lo que falta es la autoridad que garantice estos derechos. Para garantizar estos derechos el hombre realiza un contrato con una autoridad, pero esta no puede abusar de su poder; si lo hace, viola el contrato y el pueblo recobra su soberanía originaria. El Estado no es la negación de la libertad natural, sino una reafirmación de la misma dentro de ciertos límites. El contrato social es un hecho, el más racional de los hechos. El Estado no es una expresión de poder, de arbitrio, sino que debe necesariamente por su naturaleza encaminarse a garantizar los derechos individuales. Su teoría de la división de poderes antecede a Montesquieu y a Rousseau. Propugnó por la tolerancia religiosa. Fue un gran demócrata y un gran liberal. Por desgracia, no alcanzó a ver todos los abusos del liberalismo. Habría dado soluciones justas a todo ese pensamiento justo que tuvo para su época. El Maestro Mario de la Cueva apunta y con razón que el justificar la propiedad elevó "la filosofía jurídica de la burguesía a la condición de los derechos naturales del Hombre". (1)

(1) Mario de la Cueva "El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo", pág. 7 y 8. Editorial Porrúa.

Juan Jacobo Rousseau (1712-1778). Al igual que Locke pensó - que el hombre vivía libre e igual conforme a la naturaleza en la pre-- historia." En contraposición a los enciclopedistas creyó que el hombre es bueno y justo por naturaleza." En su libro sobre "El origen de la - desigualdad entre los hombres" señaló que la desigualdad principió - - con la aparición de la propiedad, cuando alguien dijo "ésto es mio" y - por medio de la fuerza impidió que otros se lo quitaran.(1) La propie- dad privada se unió a la dominación política y así "por el predominio - de ciertas personas se estableció entre los hombres un régimen artifi- cioso y desigual que trafa por consecuencia una relación de dependen- cia". Pero no insistió en sus críticas a la propiedad privada ni tam- po destacó con éxito esa forma de dominio que tiene la propiedad so- - bre los hombres. En su otro libro famoso, "El Contrato Social", vuel- ve a suponer como casi todos los pensadores de esa época que los hom- bres realizan un contrato, un pacto social por el cual obtienen la defen- sa y protección de su persona, propiedad y libertad. Pero Rousseau - estaba también equivocado: no pudo distinguir entre los dos tipos de - propiedad, la que es derecho natural y la que se acumula para dominar. No tuvo la culpa. El tiempo no estaba de su parte. La gran acumula- ción de la propiedad, de la riqueza se manifestó plenamente desde el -

(1) Mario de la Cueva "El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo". pág. 7 y 8. Editorial Porrúa.

siglo XIX. Lo bueno es que sus ideas políticas sobre soberanía inalienable, imprescriptible e indivisible y que reside esencialmente en el pueblo, ejercieron influencia en todo el mundo. Si Rousseau hubiera vivido once años más habría visto sus ideas en la constitución de sus antepasados (era originario de Ginebra, Suiza, pero sus abuelos eran franceses). Dos años antes de su muerte tuvo lugar la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica.

Carlos María de Montesquieu (1689-1755). Su obra más famosa fue escrita en 1748: "El Espíritu de las Leyes". Emplea el método histórico para entender la naturaleza y la formación del Derecho, comprendiendo que las leyes son "relaciones necesarias que derivan de la naturaleza de las cosas". (1) Es importante por su método y por la división de poderes que preconizó (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) partiendo de la idea de que para impedir los abusos del poder "el poder detenga al poder". Sin embargo, sus teorías se han aceptado más que como división de poderes, como división de funciones.

F) REVOLUCION INGLESA DE 1648. - La Revolución Inglesa de 1648 fue la tercera de las revoluciones modernas; se caracterizó por el ascenso político de la clase media (burguesía) y el desarrollo de la

(1) Diccionario Enciclopédico Quillet. Tomo I, pág. 130. Editorial Cumbre, S.A.

industria, la banca y el comercio. En Bohemia el pueblo intenta por primera vez liquidar al fanatismo. La segunda revolución ocurrió -- cuando las siete provincias de los países bajos se liberaron de los fe-
lipes españoles y crearon la República Libre de Holanda. (1)

El 6 de febrero de 1648, después de ser decapitado el Rey Carlos I de Inglaterra, quedó abolida la Cámara Alta o Cámara de los Lo-
res. Al día siguiente, 7 de febrero, se decretó: "Quedó probado por la experiencia que la función de rey en este país es inútil, onerosa y un peligro para la libertad, la seguridad y el bienestar del pueblo; por eso, desde hoy en adelante, tal función queda abolida". (2)

Oliverio Cromwell (1599-1658), un hombre del pueblo, toma fir-
memente las riendas del gobierno de la nueva República Inglesa. El -
20 de abril de 1653 disuelve lo que quedaba del Parlamento y con los-
jefes del ejército y algunos puritanos "prepara una constitución extre-
madamente audaz": "enseñanza gratuita, libertad de prensa, voto se--
creto, voto para las mujeres, servicio postal público, parlamento úni-
co para Inglaterra, Irlanda y Escocia". "La Constitución Inglesa de -
1653 era tan revolucionaria para el siglo XVII que no hubiera podido -
ser aplicada. De haberlo hecho, la dictadura habría caído bajo los -

(1) "Grandes Personajes de la Historia Universal" pág. 744.

(2) "Grandes Personajes de la Historia Universal" pág. 703.

embates de la coalición de sus enemigos y éstos habrían destruido incluso la Constitución. La Ley Fundamental queda en letra muerta. -- Los puritanos reformarán al país a través de la dictadura. En realidad, Cromwell (quien rehusó al título de rey y aceptó el de lord protector de Inglaterra, con derecho a escoger su sucesor) intentó todo el tiempo volver a la normalidad". (1) De cualquier manera, por primera vez en el mundo se había hecho una declaración muy completa de los derechos humanos y más todavía, habían sido elevados a la categoría de "garantías individuales" al ser plasmados en la propia constitución.

A la muerte de Cromwell su Constitución desapareció. Volvió nuevamente la monarquía. Los nueve años que duró esta República transformaron radicalmente al país: Cromwell fue el continuador de la política isabelina de desarrollo y dominación de los mares. Bajo su gobierno los ingleses monopolizaron la navegación. Con Cromwell "los burgueses conquistan al país pero no la libertad". El mundo todavía no estaba preparado para ello. Sin embargo... el recuerdo a Cromwell jamás se extinguió.

Poco a poco el espíritu inglés se forjaba en la libertad e igualdad: quizás a la influencia de Cromwell se debió que en 1670 surgió la

(1) "Grandes Personajes de la Historia Universal" pág. 715.

Carta de Habeas Corpus y en 1689 la Declaración de Derechos (Bill of rights).

El Habeas Corpus es la carta que garantiza el derecho de seguridad personal y obliga a presentar al detenido ante los tribunales para que declare sobre la validez de su detención.

G) LA DECLARACION DE INDEPENDENCIA EN NORTEAMERICA
(1776)

Toda la teoría de los derechos naturales del hombre en su concepción clásica jusnaturalista, racional e independiente de la religión, se plasmó políticamente en la teoría liberalista que dominó de manera absoluta las conciencias de los siglos XVI, XVII y XVIII. El catolicismo consideró desde un principio la concepción liberal como un enemigo, cuando en realidad no había tal: el verdadero enemigo lo fue el Protestantismo que partió en su crítica del libre albedrío, en esa facultad de libertad de libertad de pensamiento, de crítica y de análisis, con que Dios dotó a los humanos, destruyendo la omnipotencia del Papa para interpretar los textos sagrados. El liberalismo, al partir de este análisis, lo único que hizo fue el comprender que en realidad la iglesia no tenía nada que ver con la cuestión política y económica, puesto que Dios lo había dotado de razón, de libre albedrío. El liberalista, deseoso de libertad y de justicia, no era enemigo de la religión ni de-

los sacerdotes y si muchos lo llegaron a ser fue por la intransigencia de los ministros de la iglesia para no perder el poder político y económico que había retenido en siglos. La separación entre la iglesia y el Estado ya la había planteado el Protestantismo; Enrique VIII de Inglaterra fue el primero en aprovechar tal situación mucho antes de que la palabra "liberalismo" se conociera. Aquí en México, nuestros grandes hombres liberalistas de la Reforma fueron católicos, como puede verse en los anales legislativos de Francisco Zarco: casi todos los liberales de esa época hablaban siempre con el "Dios mediante".

Una vez más la libertad y la igualdad, como derechos humanos básicos de vida volvieron a plasmarse en la Declaración de Independencia de las trece colonias norteamericanas el 4 de julio de 1776. Y por primera vez el liberalismo como teoría política y económica triunfó en el mundo y se impulsó como la Carta Fundamental, la Constitución de un pueblo, de una nación. Tomás Jefferson, delegado del Estado de Virginia, fue el encargado de redactar la proclamación de independencia y lo hizo en forma tan hábil exponiendo los agravios de las colonias rebeldes que se ganó la simpatía del mundo para los norteamericanos e incluso el apoyo del autocrático rey de Francia, Luis XVI, quien al ayudar a los rebeldes norteamericanos aseguró la difusión del espíritu liberal que acabaría derribándolo 12 años después, hasta llevarlo a la guillotina.

En el segundo párrafo de la Declaración, Jefferson pasaba a formular una filosofía política general sobre la cual fundamentar su caso: "Nos tenemos que estas verdades son evidentes: que todos los hombres son creados iguales; que han sido dotados por su Creador con ciertos derechos inalienables; que entre éstos se hallan la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que para asegurar estos derechos se han instituido los gobiernos entre los hombres, derivando sus justos poderes del consentimiento de los gobernados; que siempre que una forma de gobierno se vuelva destructiva de estos fines, el pueblo tiene derecho a alterarlo o abolirlo y a instaurar un nuevo gobierno que tenga sus cimientos en aquellos principios y organice sus poderes en aquellas formas que le parezcan más apropiadas para lograr su seguridad y su felicidad". (1)

Para justificar los derechos enumerados, la Declaración de Independencia tenía una larga lista de quejas en contra del rey, unas - - verdaderas y otras falsas. Señaló, por ejemplo, que Jorge III había alentado la trata de esclavos contra la colonia. Por fortuna muchos congresistas norteamericanos se opusieron al injurioso párrafo y fue suprimido. La palabra "esclavitud" no aparece en el texto definitivo. Bien sabía que la esclavitud era sostenida y fomentada por los compra

(1) Historia Universal. Idem. pág. 138 y 141.

dores de las colonias del Sur. Jefferson también sabía que la esclavitud era un gran mal, pero era muy optimista al creer que la esclavitud moriría de muerte natural. Ya estaba agonizando en el Norte, - es verdad, pero la situación era distinta: En el Sur había que destruir el sistema económico. Jefferson mismo poseía un buen número de - esclavos y jamás se consideró un hipócrita al hacer semejante declaración, ya que se sentía un amo bondadoso y pensaba que sus esclavos lo querían." Jefferson jamás consideró que desempeñaba un papel equivocado: 50 años después de su entusiasta declaración continuó poseyendo esclavos. (1)

Cierto que las colonias norteamericanas tenían la enorme ventaja sobre Europa de que estaban pobladas por individuos que no nacían nobles o plebeyos, que las colonias nunca vivieron bajo instituciones feudales y que los puritanos que colonizaron eran gentes de estratos medios creyentes en el valor del trabajo y veían con malos ojos a la nobleza improductiva. Pero después de más de un siglo en Norteamérica, el colono rico del Sur había cambiado y ya se había acostumbrado a la esclavitud, como Jefferson, Adams y la gran mayoría de los que participaron en el movimiento de independencia. La naturaleza humana es así: fácilmente se acostumbra a la comodidad y al abuso. No debemos olvidarlo.

(1) Historia Universal. Idem. pág. 138 y 141.

En Norteamérica los colonos ya tenían todos los derechos por los cuales luchaban en esos mismos años los burgueses de la Revolución Francesa.

Pero la esclavitud no decayó en Norteamérica después de la Declaración de Independencia. Por el contrario, tomó nuevo impulso: - En 1793 la Revolución Industrial produjo una pequeña máquina, con un valor mecánico capaz de trabajar con la variedad norteamericana de algodón de "hilo corto". De ese modo, el desvalorizado algodón de las colonias norteamericanas se convirtió en un bien de consumo con enorme futuro económico. En esa década la economía de los Estados del Sur se especializó en la producción de algodón. Los capitales fueron invertidos masivamente y la esclavitud floreció como nunca. (1)

Jefferson consideraba que el mérito principal de la Declaración consistía en su exposición de creencias comúnmente compartidas. Al subsustituir la fórmula familiar de "vida, libertad y propiedad" por "vida, libertad y búsqueda de la felicidad", se apartó de John Locke y los demás filósofos ya conocidos. Jamás se había plasmado en una declaración de libertad que uno de los derechos naturales del hombre

(1) "Los Grandes Personajes de la Historia Universal" Cap. 56, pág. 959.

era la "búsqueda de la felicidad" ni se había sugerido en un documento estatal como una de las funciones esenciales de gobierno. (1) Y ésto es muy importante, como se verá posteriormente.

No obstante la gran importancia que tuvo esta Declaración en el mundo entero, por ser la primera vez de que unas colonias se Independizaran de mutuo propio, la Constitución Norteamericana entró en vigor el 21 de junio de 1788 (la primera colonia fundada por los ingleses en América fue en 1606: Virginia). Hay que recordar que la guerra de independencia terminó por el tratado de paz de Versalles en 1783, cuando los ingleses se convencieron de que la ayuda de Francia a las colonias norteamericanas era decisiva. Hay también que recordar que las 13 colonias eran distintas: las del Sur, agrícolas y esclavistas; las del Norte, industriales y asalariadas (aunque había también esclavitud). - El primer Congreso se reunió al año siguiente: Abril de 1789 (dos meses antes de que estallara la Revolución Francesa).

Pero la Constitución Norteamericana no incluyó una declaración de los derechos del hombre: habló de la división de poderes y de la democracia representativa. Y se comprende que así fuera precisamente por la naturaleza misma de los colonos; hemos dicho que no eran - nobles y, por lo tanto, se sentían iguales y libres. La riqueza de unos

(1) "Historia Universal" pág. 142. Neville Williams Director. Editorial Tolle Nage. Aguilar.

apenas principiaba a forjarse y todos sabían, sentían, que estaban en iguales posibilidades de llegar a enriquecerse.

Las garantías individuales aparecieron en las 10 primeras enmiendas o correcciones a la Constitución que aprobó el primer Congreso de 1789 y que entró en vigor el 15 de Diciembre de 1791. La Revolución Francesa imponiéndose a nobles y reyes, había principiado en julio de ese año de 89 y proclamaron los derechos humanos antes que los norteamericanos. Las garantías individuales que integran el "Bill of Rights" en Estados Unidos, consistía en la declaración de los derechos fundamentales del individuo y debieron entenderse como una limitación al poder del Estado. Como continúan vigentes, se tratarán al referirnos a los Estados Unidos en especial.

Cuando ese primer Congreso votó los 10 primeros agregados a la Constitución, jamás pensó en los negros que tenían de esclavos. - Mejor dicho, no pensaron que los negros eran gentes, seres humanos. La verdad es ésta, pese a que se dicen cristianos. La esclavitud continuó todavía hasta después de muerto Abraham Lincon, casi un siglo más tarde.

La declaración de los derechos humanos hecha por Estados Unidos fue la tercera en el mundo, después de la Constitución de Crom--

well y de la Revolución Francesa. Creo que al no incluir a los negros no puede llamarse de "derechos humanos" y aunque las plasmaron en la Constitución tampoco fueron "garantías individuales", puesto que constantemente ni caso les hicieron como lo veremos más adelante.

H) LA REVOLUCION FRANCESA. - El Rey Luis XVI había ayudado a las colonias norteamericanas a independizarse, en espera de contar con un nuevo mercado y de restar aliados a Inglaterra. Luis XVI obtuvo de los Estados Unidos el comprometerse a defender las islas francesas de las indias francesas, de las indias occidentales en caso de ataque de fuerzas europeas y a permitir a los barcos franceses utilizar los puertos estadounidenses en época de guerra. Estados Unidos logró su independencia por la ayuda de Luis XVI y Luis XVI llegó a la guillotina quizás en mucho a causa de la independencia de Estados Unidos.

Ningún acontecimiento produjo repercusiones tan profundas en la Europa Moderna como la Revolución Francesa. En parte por la importancia del Estado francés, que desde el gobierno de Luis XIV era el más poderoso del continente; en parte por la influencia que ese ejemplo tuvo sobre los otros pueblos. Por toda Europa se organizaban partidos de tipo jacobino, agrupamientos de las clases medias que propug

naban un programa de reformas semejantes al francés; derrocamiento de los privilegios feudales (Estado centralizado pero "controlado" - por los ricos, ya conocidos por "burgueses"). La intervención directa de la República francesa y después la de Napoleón en el Continente Europeo fueron también factores importantes en la difusión de las nuevas ideas (1)

De la tradición jacobina nacieron las organizaciones carbonarias, liberales y librepensadores del siglo XIX. Y es también el momento en que se consolidan las conquistas de la Revolución. Todas las tierras de la iglesia (la mayor propiedad del país) y de la mayoría de los nobles son confiscadas y vendidas. Y para asegurar que estas y otras reformas sean mantenidas, la joven República tuvo que enfrentarse a la poderosa coalición de los reyes de Europa, de los nobles y aún de la gran burguesía francesa.

"De modo general, se puede afirmar que las principales contribuciones de la Revolución Francesa, incluyendo el período napoleónico, fueron:"

"a) Sociales: liquidación de lo que restaba del feudalismo militar y terrateniente, reconocimiento de la igualdad de derechos ante la ley, afirmación del derecho de las minorías".

(1) "Los Grandes Personajes de la Historia Universal". Cap. La Edad Moderna. pág. 775.

"b) Económicas: abolición de los privilegios de las corporaciones medievales en el ejercicio del comercio; anulación de los monopolios comerciales concedidos por el Estado, que habfan sido base de la revolución social en el siglo anterior".

"c) Políticas: destrucción de la teoría del derecho divino de gobernantes." En Francia se intentó la primera experiencia de gobierno democrático, con sufragio popular general, libertad de palabra, prensa y reunión".

"d) Religiosas: Tolerancia e igualdad de todos los cultos para el Estado. Separación de éste y la iglesia privilegiada".

"e) Culturales: Instrucción pública como obligación del Estado, - establecimiento de un vasto sistema educativo, desde la enseñanza primaria hasta la organización de universidades e institutos estatales de investigación. Creó el método de educación masivo, básico para que la Revolución Industrial pudiese progresar".

Esta lista hace ver que la Revolución Francesa (de mayor trascendencia teórica o ideológica que la estadounidense) creó los fundamentos de la moderna sociedad civil.(1)

(1) "Los Grandes Personajes... Cap. La Edad Moderna. Pág. 776.

Francia surgió de la Revolución como el más poderoso Estado Europeo. Habría dominado al continente de no ser por la Revolución Industrial de Gran Bretaña. El poderío industrial y el dinero que produjo pagó las flotas locales y los ejércitos extranjeros que derrotaron a los ejércitos Bonapartistas, ejércitos extranjeros feudales, como Rusia y Prusia en los que aún existía la servidumbre.

Las clases medias de los países europeos intervienen en esas -- guerras napoleónicas, esperando usar el apoyo de Francia para derrotar a los nobles de sus propios países. Por toda Europa aparecen partidos "franceses" que llegan a proclamar repúblicas en Alemania e Italia, como la de Renania y Nápoles.

Sus esperanzas se vieron frustradas cuando Napoleón los subordinó a sus intereses.

Por la derrota de Napoleón la nobleza logra mantenerse en Europa de 1815 a 1848. A la larga, la Revolución Industrial y las tradiciones de la Revolución Francesa debilitaron al viejo orden.

La Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano fue aprobada por la Asamblea Constituyente el 26 de agosto de 1789 (recuérdese que las garantías individuales en Norteamérica entraron en vigor dos años después: El 15 de diciembre de 1791).

No podemos pasar desapercibido en este estudio cuatro hechos - muy importantes que pocos autores mencionan y que demuestran el pal pable poderío que ya había adquirido la burguesía, la nueva clase social que se desarrolló desde Las Cruzadas, cuatro hechos que tergiversaron totalmente el verdadero sentido de la Revolución Francesa:

1. - El individualismo. La palabra individualista se justifica históricamente. El individualismo surgió del liberalismo, pero se puede ser liberal sin ser individualista. Sencillamente puede afirmarse que el individualismo es la tesis - que pregona que el individuo vale cuando se basta así mismo, que no necesita de nadie para su desenvolvimiento, - para cuidar de su salud, de su educación, etc. El individualismo surgió como un símbolo de esfuerzo y de orgullo de comerciantes, industriales y banqueros frente a la aristocracia que se creía valiosa por motivos de sangre. El individualismo, siendo un bien al hacer una valoración de los esfuerzos y de la preparación de una persona, se - transformó en defecto al querer medir a los individuos - por éxitos económicos y al dejar al hambriento, al tímido y al ignorante a la voracidad de los acumuladores de riqueza. La libertad individual se estropeó ante el indivi-

dualismo voraz de una gran parte del género humano, como lo veremos más adelante.

2. - El voto no pudo ser universal porque "sólo los propietarios pueden ser verdaderos ciudadanos", según declaración del constituyente francés, a pesar de que -- Marat luchó por el voto universal, el voto calificado -- fue el que se impuso como una de las primeras manifestaciones de la nueva burguesía. El voto calificado exigía una renta superior a cierta cantidad para poder votar, además de que se exigía el haber pagado los impuestos correspondientes.
3. - La supresión de las corporaciones medievales, que a -- decir de Sombart eran "el enemigo mortal del capitalismo" y,
4. - Las tierras del clero y de los emigrados confiscados -- fueron compradas fundamentalmente por la burguesía, -- manifestándose ya la acumulación de riqueza como un -- hecho irreversible. (1)

Estos cuatro hechos demuestran la importancia que ya para en-

(1) Regina Pernaud. - "Los Orígenes de la Burguesía". pág. 142.
Editorial Compañía General Fabril, S. A. Bs. As.

tonces había adquirido la propiedad, pero no la propiedad estatal ni la propiedad comunal, sino la propiedad privada en su carácter absoluto: en 1789 la propia Declaración de los Derechos del Hombre señaló que de ninguna manera era posible que los propietarios renunciaran a sus bienes, que eran "inviolables y sagrados". La Constitución de 1793, la más liberal proclamó que la "propiedad debe respetarse porque es el fruto del trabajo del hombre", llegando a declarar la pena de muerte a quienes se atrevieran a proponer la ley agraria, o sea el reparto de tierras. La Revolución la habían ganado los "burgueses".

Las corporaciones medievales, que eran asociaciones de oficios, donde "maestros" y artesanos se unían en un oficio común, la mano de obra se consideraba "una masa indivisa, sobre la cual todos los maestros tenían los mismos derechos, así que tenían iguales derechos sobre la materia prima necesaria a sus industrias", "de ello se deduce que no era posible ningún acaparamiento de mano de obra ni de materia prima". (1)

Estas corporaciones fueron suprimidas por la Ley Chapelier del 14 de junio de 1792 que prohibía toda asociación de oficios, aunque en un principio se pensó que tal ley era únicamente contra los sindicatos de obreros.

(1) Pernaud, - "Los orígenes de la Burguesía". pág. 144.

Como se ve, al mal del absolutismo de la propiedad privada se agregó en la Revolución Francesa el individualismo exagerado (una burla, porque ya para entonces los grandes propietarios se unieron para seguirse enriqueciendo o, como lo llaman ellos, para defender sus derechos).

Y en cuanto al voto, sólo pudieron ser elegidos para integrar las asambleas "quienes pagaban una contribución igual a diez jornadas de trabajo ("la jornada de trabajo se estimaba en 20 sueldos aproximadamente"). Para ser elegido en la asamblea legislativa era necesario pagar un marco de plata y "como las elecciones efectuadas en esta forma podían permitir la llegada al poder de demasiados demócratas, se decidió que las asambleas electorales de segundo grado estarían constituidas únicamente por propietarios o inquilinos de un bien cuya renta fuera igual a un valor entre 150 y 200 jornadas de trabajo". (1)

Se reemplazó el privilegio de sangre, abolengo, por el privilegio del capital valuado en dinero. La burguesía se apropió desde entonces de la dirección política, administrativa y judicial francesa.

"La Constitución del año I, elaborada apresuradamente para apaciguar el descontento general, fue la única que estableció el sufragio universal, pero nunca se llevó a la práctica". (2)

(1) y (2) Pernaud. - "Los Orígenes de la Burguesía". pág. 142 y 143.

I) **EL CAPITALISMO. - PENSADORES DE LA EPOCA. -** El año de 1848 en que la mayoría de los pueblos europeos se rebeló al unísono, mostró que no obstante las características específicas de cada país, todos ellos tenían algo en común. Se hacía imposible escribir la historia de un pueblo sin tomar en cuenta la de todos los otros. Revolución Francesa y Revolución Industrial se convirtieron en el denominador común de la vida europea del siglo XIX. Liberalismo, parlamento, fábrica, comercio exterior, nación y socialismo designan las tendencias de aquella época.(1)

Hasta la mitad del siglo XIX sólo Inglaterra, Francia y Holanda muestran características modernas. El resto de Europa conservaba muchos aspectos del sistema feudal, basado en lealtades personales y anección de territorios sin el concepto de nacionalidad. Los alemanes, italianos y polacos fueron mantenidos divididos por las grandes naciones ya constituidas, contribuyendo a impedir las transformaciones, financiando las luchas internas de los nobles de esos países. La vieja Polonia sólo alcanzó su verdadera independencia después de la Primera Guerra Mundial.(2)

Pero el desarrollo de la economía europea era el que imponía la formación de naciones: la industrialización y el comercio exigían la

(1) Los Grandes Personajes. Pág. 778.

(2) Idem. Pág. 779.

unidad nacional, la educación masiva y la producción científica. Contra nobles y extranjeros se fueron aliando fuerzas nacionales de varios tipos y las unificaciones se dieron por caminos diversos. Italia terminó unificada por obra de Garibaldi, hombre del pueblo y demócrata; - Alemania, básicamente por Bismarck, noble autoritario y conservador.

Fue una época de gran impulso industrial y mercantil. Quizás el primer siglo en que los países de los cinco continentes consumieron - los productos europeos. No obstante, era Inglaterra, la que marcaba el paso de la Revolución Industrial y se apoderó de todos los mares. Se notaba ya un terrible contrasentido; mientras el comercio se expandía llevando mercancías a lugares remotos y se creaban nuevas y variadas industrias, las jornadas de trabajo se hacían al máximo posible; si por las elegantes aceras de Regan Street en Londres desfilaban las grandes personalidades de la nobleza, la política y las finanzas, en las fábricas los obreros entraban a trabajar a las 6 de la mañana y terminaban a - las 22 horas en la época de verano; si en los aparadores de las principales calles de Londres se mostraban las últimas creaciones de la moda, en las fábricas mujeres y niños trabajaban por la 3a. parte del jornal de un hombre, provocando el desempleo de la mano de obra del - hombre. El lucro ya se mostraba como la principal, la única preocupación, haciendo caso omiso de escrúpulos humanitarios.

Fue la época de la abolición de las leyes proteccionistas. El principio teórico de la libertad económica pasó a ser un dogma: ninguna intervención del Estado fue tolerada por las grandes empresas. Canadá recibe el permiso de Gran Bretaña de comerciar libremente con el extranjero y junto con Australia y Nueva Zelanda llega a tener su Parlamento propio: fue el comienzo de la Comunidad Británica.

Y sin embargo... ¡hasta la Primera Guerra Mundial (1914) existió en Inglaterra el "voto universal" (contaban únicamente al hombre) y las mujeres lo obtuvieron mucho tiempo después!. En todo el siglo pasado estuvo el "voto calificado": únicamente votaban los hombres - que tenían propiedad y que habían pagado los impuestos. ¡La propiedad había adquirido notable importancia en esa época de la industria y del comercio! Se llegó al colmo de quien tuviese 3 casas votaba 3 veces. Por otra parte, por la llamada "Ley del Señor y su servidor" la palabra del patrón era juzgada suficiente para establecer la verdad en cualquier conflicto laboral. (1)

Había libertad de trabajo, pero no se podía trabajar donde se deseaba porque había más mano de obra que empleos. Libertad de trabajo para esperar ganar lo suficiente y sostener la familia, pero el sueldo ya lo fijaban los empresarios con un "lo toma o lo deja" (de acuerdo

(1) "Los Grandes Personajes". Pág. 59

con la doctrina liberal en voga, los salarios se determinaban por las leyes del mercado: la oferta y la demanda). Libertad de trabajo, pero como eran muchos los desempleados había que apresurarse a aceptar las horas de trabajo que imponía el empresario. Había libertad de trabajo y por eso las mujeres y los niños tenían que trabajar para completar el sueldo del padre. ¡Se pregona la libertad de trabajo como la máxima adquisición de todas las épocas, pero el trabajador estaba aprisionado en la fábrica y en las minas durante el día y partes de la noche y en sus riesgos profesionales!

La igualdad era también el otro principio dominante desde la Revolución Francesa y por eso como iguales trataban en las fábricas las mujeres que esperaban un niño, manteniéndolas de pie horas y horas y horas. Iguales y las mujeres ganaban menos que los hombres en igualdad de trabajo. Iguales, pero la palabra del patrón siguió teniendo más categoría que la del obrero en cualquier juicio. Iguales, pero el obrero viviendo al día no podía esperar lo que el patrón para encontrar las condiciones favorables de trabajo. La acumulación de la propiedad - - era ya un hecho incontrovertible; los empresarios se hacían cada vez - más ricos, acumulando empresas, los industriales entraban en sociedad con la banca, los comerciantes se hacían socios industriales y banqueros. El término "burgués" que había significado un ciudadano de la

"clase media" cambió al desaparecer la aristocracia y hacerse los ricos más ricos y como además eran los empresarios los que exigían largas jornadas de trabajo y daban salarios de hambre, "burgués" - principió a ser sinónimo de rico, de egoísta, ostentoso y pedante. Ostentoso y pedante dado que el burgués substituyó al aristócrata en los salones elegantes, en los clubs distinguidos, en las demostraciones científicas más adelantadas. (1)

Ante esa miseria que mostraban los países más industrializados más libres de Europa; ante la angustia por el desempleo que no disminuía, ante el crecimiento de las fábricas; ante el miedo de las enfermedades por exceso de trabajo y pésimas condiciones de los mismos, surgieron como nunca, como en ninguna época, ni siquiera en las más gloriosas de Grecia y Roma, una gran cantidad de intelectuales, de hombres estudiosos que buscaron la forma de mejorar al mundo, ya que se veía claramente que la libertad y la igualdad no eran suficientes: surgió Roberto Owen (1771-1858), bondadoso industrial inglés que pretendió modificar al mundo con el cooperativismo y el derecho del trabajo (fue el primero en formar uniones de trabajadores, redujo en sus fábricas las jornadas de trabajo a 10 horas, prohibió la contratación de niños menores de 10 años, exigió un mínimo de higiene y de seguridad en los centros de trabajo.

Saint Simon. - (1760-1825) plantea una sociedad en donde la propiedad privada esté limitada y responda a una función social para acabar con la lucha entre los detentadores de capital y los detentadores del trabajo que son expoliados (Saint Simon creyó que más que suprimir la propiedad privada se debería dar a la totalidad de los componentes de la sociedad). Sismondi. - (1773-1842) pensó que la Economía no debe ser la ciencia de la riqueza sino del bienestar social (sentido humanista) y que el empresario no debe pagar al trabajador lo estrictamente necesario para vivir; afirmó que el maquinismo genera el desempleo y que el liberalismo, basado en el ánimo de lucro, es la causa de los males; el Estado debe proteger a las clases débiles y darles garantía profesional, con lo cual se adelantó a las garantías sociales y a los derechos sociales; sugirió el establecimiento de seguros contra accidentes de trabajo, contra enfermedades profesionales y contra el paro. - Proudhon. - (1809-1865), el famoso pensador de la frase "la propiedad es un robo", a diferencia de Locke no creyó que la propiedad fuese un derecho natural, absoluto, imprescriptible; a semejanza de Sismondi atacó la "ganancia no ganada", como renta, el interés, la utilidad, toda percepción económica que no tenga su origen en el trabajo; también señaló que el patrón no paga lo justo al obrero, aunque criticó el sindicalismo y la huelga. Luis Blanch. - (1813-1882) pensó en las cooperativas de producción como la forma contra la injusticia social que fomen-

to el individualismo y el liberalismo (el cooperativismo se basa en -- la supresión del beneficio del empresario con lo cual, al igual que -- Owen, estaba en contra de esas "utilidades"). Luis Blanch fue el primero en hablar de un "derecho al trabajo". Carlos Marx (1818-1883) señaló que la historia es la historia de la lucha de clases, de los poseedores contra los desposeídos, que el Estado es un órgano de poder de la clase dominante y el Derecho su justificación como instrumento coactivo (estas ideas no son originales y si fueron comunes en el siglo pasado; como se ve tampoco es novedosa su crítica a la propiedad) señaló que el trabajo es la sustancia y medida del valor de cambio (Ya David Ricardo había dicho algo semejante, igual Sismondi, Proudhon, etc. tampoco en esto es original Marx). La plusvalía es la parte del trabajo que el patrón no paga. La clave por tanto es que el empresario no se enriquezca con esa parte del trabajo. Consideró que con el liberalismo el trabajo se ha hecho una mercancía, que con la acumulación constante de la riqueza surge el capital como el mal del individualismo exagerado y de la política liberal que sigue el Estado (tampoco esta crítica al liberalismo es original de Marx). Señaló que para el empresario era fácil continuar acumulando más plusvalía, ya que a la unión de grandes empresas surgen los monopolios, los grandes Trust, desapareciendo por completo la ley de la oferta y la demanda, la libre competencia. Aseguró que la acumulación de capital continuaría hasta los -

límites de salarios de hambre, primero en los países coloniales y después en las metrópolis. La destrucción del capitalismo, apuntó Marx, llegará de una manera natural en virtud de sus propios defectos. "Las mismas leyes que han creado y estructurado la evolución del capitalismo serán las mismas que lo lleven a la hecatombe".

Todos los críticos del siglo pasado de la propiedad privada, del sistema individualista y liberal, de la libre competencia y de las utilidades del empresario, fueron la máxima expresión de sistemas serios y científicos de reformas, pero la verdad es que las críticas ya se habían hecho siglos atrás, desde que los derechos naturales del hombre aparecieron como la única forma de lograr pueblos felices, libres de la opresión y de la miseria: ahí está Tomás Moro, - (1478-1535) con su famosa "Utopía", donde imaginó un país en que no existía la propiedad privada y todas las religiones tenían cabida, donde todos trabajen y dispongan de los bienes que necesitan. Tomás Campanella, - (1568-1639) en su "Ciudad del Sol" supone la propiedad comunal y la desaparición de la propiedad privada, siendo la actividad económica la agricultura y el pastoreo. Carlos Fourier, - (1772-1839) en su falasterio imagina que reina la armonía y que cada quien debe trabajar en la forma que más le guste (pensaba que el trabajo se realizaba por coacción, miseria o interés, pero no por gusto, con lo cual la sociedad reprimía

en el hombre sus pasiones naturales) etc. Como se ve, se descubrió y se proclamó que era indebido que la propiedad tuviera un carácter absoluto, que había una propiedad que pertenecía al derecho natural (la que cada quien usaba) y había otra que proporcionaba utilidades, -- riqueza y por ende poder, y que esta última surgió cuando las sociedades estaban constituidas. La segunda, la propiedad que no era natural, tenía un valor de cambio, precisamente al tratar de venderla o alquilarla a otros.

Y pese a que la distinción ya estaba hecha y era clara, la fuerza del poder se impuso y continuó el liberalismo con sus errores... y -- principió la lucha contra los monopolios.

J) LOS DERECHOS SOCIALES Y SU RELACION CON LOS DERE-

CHOS HUMANOS. - En general, tiende a pensarse que los derechos sociales nada tienen que ver con los derechos humanos. Se dice y con razón que los derechos humanos son marcadamente individualistas y que además se inspiran en el liberalismo, mientras que los derechos sociales precisamente se dan en grupo y además son contrarios al liberalismo, imponiéndose como una fuerza ayudada por el Estado, como lo demuestran el Derecho Obrero, el Derecho Agrario, etc. Sin embargo, la verdad es que los derechos sociales repercuten directa--

mente en favor del individuo. No hay duda de que los derechos humanos y los derechos sociales tienen como meta el mejoramiento de la - mente humana, la elevación de su nivel de vida, de su salud, de su cul tura." Derechos humanos y derechos sociales tienen el mismo fin, aun que partan de principios distintos.

Con el Derecho Obrero se plasmaron derechos humanos antes no reconocidos, como el derecho de asociación (el sindicalismo), el derecho al trabajo, la contratación colectiva, la igualdad de la mujer, etc.

DERECHO DEL TRABAJO. - Desde la época antigua de Roma, - los contratos de trabajo se habían regulado por los contratos de arrenda miento del derecho civil (cosas y animales) y por el derecho de gentes de los esclavos. Eran los contratos en donde las partes fijaban sus condiciones. Con mayor razón, en una época de acentuado individualismo como el Siglo XIX, se pensó que el patrón y el trabajador deberían tener absoluta libertad de acción para realizar sus contratos.

Sin embargo, ante la miseria del pueblo, el desempleo, las largas jornadas de trabajo, el trabajo de las mujeres y de los niños, las pésimas condiciones insalubres de las fábricas, etc., se fue formando la idea en el paso de los años de que era indispensable otra forma distinta.

de contratación, contratos donde el empresario no fuera el que dijera todas la palabras."

Ya se pensaba, se sentía, que la contratación individual no podía ser: la libertad era un mito por la desigualdad social u económica que existía entre los contratantes, entre un obrero que vivía al día y un patrón poderoso que puede esperar, era imposible continuar con esa actitud de "ilimitada libertad y la menor cantidad posible de Estado y de Derecho", como dijo en una perfecta frase Guillermo de Humbolt.

Tiene razón el Maestro Mario de la Cueva al decir que "la historia del derecho del trabajo es uno de los episodios más dramáticos de la lucha de clases, por su profundo sentido de reivindicación de los valores humanos, tal vez el más hondo de todos, porque es la lucha por la liberación y dignificación del trabajo, lo que es tanto como decir la LIBERACION Y DIGNIFICACION DEL HOMBRE EN SU INTEGRIDAD. La burguesía triunfante disponía de armas poderosas para defenderse en contra de cualquier propósito de creación de un ordenamiento jurídico que regulara las relaciones entre el trabajo y el capital, unas de naturaleza teórica, otras derivadas de la fuerza del poder político. - El derecho del trabajo tuvo que romper el embrujo del pensamiento individualista y liberal (en el siglo XIX en Europa y en los Estados --

Unidos de Norteamérica, y en 1917 entre nosotros en la Asamblea - - Constituyente de Querétaro) a fin de imponerse a la burguesía y a su Estado. Tuvo que luchar con las armas que le permitían el Estado y el Derecho (la manifestación pública pacífica y las peticiones a la autoridad) pero usó también otras que eran consideradas ilícitas, como la asociación sindical no autorizada y la huelga. (1)

Ya Sombart ha dicho que la "clase social que enterró al ideal ético de la vida y la sustituyó por la persecución implacable del afán de riqueza y del dinero, móvil de la Historia en los dos últimos siglos, - fue precisamente la burguesía". Por eso es que la lucha de los obreros para conquistar sus derechos fue tremenda.

El Maestro Mario de la Cueva considera que los primeros cincuenta años del Siglo XIX integran la llamada "edad heroica del movimiento obrero y del derecho del trabajo", una denominación que corresponde primero a la lucha sindical, aunque se luchaba también por la huelga y la negociación y la contratación colectivas que son su finalidad inmediata. El sindicato era la condición para que pudiera nacer el derecho sustantivo del trabajo en sociedades en que el Estado era impotente frente a la fórmula del Laisser-faire, Laisser-passer (2)

(1) Mario de la Cueva. - "El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo". Editorial Porrúa, México 1977. Pág. 15.

(2) Mario de la Cueva. - Obr. c. Pág. 17, Edit. Porrúa.

A través de las luchas obreras el pueblo trató de obtener lo que no había logrado con la libertad y la supuesta igualdad: el mejoramiento de los salarios, la disminución de las horas de trabajo... En dos palabras: mejoramiento y salud. Como era natural, por su importancia industrial y mayor cantidad de obreros, fue Inglaterra el primer lugar de la lucha y donde se conquistaron las libertades colectivas: en la Guerra Cartista (1824) se realizó "la primera acción democrática-revolucionaria del trabajo" con una marcha hacia Londres que fue disuelta cruelmente por la policía y el ejército. El derecho de propiedad era más importante que los derechos humanos.

En 1831, bajo la influencia del socialismo utópico, la Constitución Belga estableció el derecho de asociación "sin someterse a ninguna medida preventiva" a favor de los trabajadores. Fue otro precedente de la libertad sindical y de las conquistas que empezaron a tener los trabajadores para mejorar sus niveles de vida. (1)

En febrero de 1848 estalló en París la revolución y todavía bajo la influencia del socialismo utópico, porque el movimiento obrero era ya un hecho que no podían ocultar los hermosos cantos de libertad y de igualdad (en ese mismo mes de ese mismo año se publicó en Inglaterra

(1) Mario de la Cueva. - Obr. c. Pág. 17. Edit. Porrúa.

el célebre "Manifiesto Comunista" del socialista científico, Carlos - - Marx); con la nueva República Francesa surgió la idea del Derecho del Trabajo como una barrera puesta por la clase trabajadora para detener la explotación.

"La edad heroica, continúa el Maestro Mario de la Cueva, concluyó con el reconocimiento de las libertades de coalición y de asociación, pero no puede fijarse una fecha, ni siquiera aproximada, porque varía de país a país, pues mientras el Parlamento Inglés reconoció la libertad de asociación en 1824, Francia esperó hasta el año de 1864 la derogación de las normas penales que sancionaban la formación de los sindicatos y las huelgas. La evolución alemana fue más compleja, ya que si bien algunos estados levantaron las prohibiciones entre 1841 y - 1859, fue en el año de 1872 cuando una ley del recién formado imperio generalizó las libertades. Denominamos a este segundo período la -- ERA DE LA TOLERANCIA: los trabajadores pudieron asociarse libremente, sin temor a ser perseguidos y sin que el Estado pudiera estorbar su formación, pero las reformas a las leyes penales y la consiguiente libertad de sindicación, no trajeron consigo su reconocimiento legal como personas jurídicas; fueron asociaciones de hecho, razón por la cual los empresarios no estaban obligados a negociar o contratar colectivamente las condiciones de trabajo. Podían suspender su trabajo

pero no podían paralizar las actividades de la empresa, antes bien, la ley y la fuerza pública acudían en auxilio del patrono a fin de que pudieran contratar nuevos trabajadores". (1)

Las ideas contra la libertad de contratación y la supuesta igualdad adquirían fuerza día con día en toda Europa y así nació el Partido Obrero Social Demócrata, de Carlos Marx. En Prusia se dió un considerable desarrollo a la legislación laboral: Bismarck, el llamado - Canciller de Hierro, inició la llamada "política social", una política - que se apartaba de los principios de la Escuela Liberal individualista y que conducía al "Intervencionismo de Estado". Lo fundamental de la política social fue el promover el bienestar de los trabajadores. Así en 1869 "se promulgó la primera ley reglamentaria de las relaciones de - trabajo del siglo XIX". (2)

En Francia en 1884 las asociaciones sindicales obtuvieron personalidad jurídica, con lo cual se hizo forzosa la contratación colectiva; en 1898 se expidió la Ley de accidentes de trabajo.

Pero es precisamente con Bismarck, el político que logró la unificación de Alemania bajo la égida Prusia, la etapa más importante de este período: además del impulso que le dió al Derecho del Trabajo que (1) y (2) Mario de la Cueva. Obr. C. Pág. 18, Edit. Porrúa.

hacfa, con él también principió el llamado Derecho Económico y el -- Derecho de los Seguros Sociales. La aparición de los derechos sociales (Derecho del Trabajo, Derecho Agrario, Seguros Sociales, Derecho Económico, etc.) marca el fin del liberalismo individualista y - - principia el liberalismo social, en donde el Estado tiene una participación fundamental como coordinador de derechos y como protector de - los débiles, de los económicamente marginados.

LA REVOLUCION MEXICANA DE 1910: LA CONSTITUCION DE 1917.

Nuestros tratadistas de derecho obrero, al hablar de los antecedentes en México señalan que las Leyes de Indias estuvieron destinadas a proteger a los primeros pobladores de América, pero como bien especifican no hay en la recopilación ordenada por la Reina Isabel La - Católica derechos polfticos ni económicos a favor de los vencidos, sino simplemente actos piadosos y medidas de misericordia y eso no es derecho.

El gran Morelos, en el párrafo 12 de "Los Sentimientos de la Nación Mexicana", en Chilpancingo 1813, señaló que habrfa "una expedición de leyes para aumentar al jornal del pobre, que mejore sus condiciones, aleje la ignorancia, la rapia y el hurto". Por desgracia, Mo

relos no logró la independencia del país.

En la Constitución de 1857, Ignacio Ramfres, "El Nigromante", por primera vez en el mundo habló de un "derecho social" (Derecho social era una redundancia ya que siempre se ha considerado que el derecho es social). Fue precisamente el 10 de julio de 1856, apunta el Maestro Trueba Ubrina, lo hizo con "un sentido proteccionista e intuitivo" al criticar a la Comisión, que "se olvidó de los derechos sociales de la mujer". (1)

En verdad, El Nigromante fue uno de los más fervientes defensores del obrero, del pueblo.

No obstante la explotación infame de que fue objeto el mexicano durante la colonia y la época independiente, la miseria, la ignorancia y el mal trato a nuestros campesinos y a nuestros obreros, no hubo realmente luchas ni protestas entre patronos y trabajadores: México parecería la negación absoluta de esa tesis de Carlos Marx de que la Historia es la lucha de clases. De 1520 (caída de Tenochtitlán) a 1910 no hubo historia. Sólo hasta el año de 1906, casi al término de los 30 años de "pas porfiriana" los obreros de Cananea, Sonora, declararon una huelga para obtener mejores salarios y suprimir privilegios a los

(1) Trueba Urbina. - "Qué es una Constitución Político Social". Pág. 109 Editorial Porrúa.

empleados norteamericanos. Fueron arrasados los trabajadores huelguistas hasta con tropas norteamericanas. En Noviembre de ese mismo año los obreros de la industria textil de Puebla se declararon en huelga y en respuesta los empresarios de ese Estado y otros más hicieron paro. La intervención del Presidente en este nuevo caso fue a favor de los patrones después de fusilar y asesinar a obreros en Río Blanco.

Pero la lucha en los tres siglos de vida colonial se manifestó -- en el dominio de los conquistadores y en su despotismo, en su explotación sin piedad a los indios. Pocas veces la humanidad sufre una injusticia tan tremenda, tan despiadada, como esa a los hombres autóctonos del Continente Americano, lo mismo en el Norte a los famosos pieles rojas como en el Centro y en el Sur, a los mayas y a los incas. Referirse a ello es renacer odios, es recordar crueldades -- sin límites de gente que se decía cristiana y usaba su cruz en el pecho (ésto no lo digo como una crítica mal sana, sino para recordar -- que ni la religión logra detener los instintos de explotación que tiene el género humano, sea la religión que sea, lo mismo pasa en todas partes del mundo).

La guerra de independencia es manifestación de la lucha de clases contra los criollos que imponían su autoridad y su forma de ser -

y se llevaban la riqueza. La época de la Reforma fue la lucha contra los sacerdotes poseedores de grandes latifundios y de enormes privilegios sociales. La revolución de 1910 fue la lucha contra los peones acasillados, las tiendas de raya, los salarios de hambre, los pagos con descuentos y multas, etc.

En 1904 se votó una ley en el Estado de México sobre los riesgos profesionales. En 1906 el Partido Liberal, con Ricardo Flores Magón a la cabeza, publicó un manifiesto que es el documento prerrevolucionario en favor del derecho del trabajo; un documento bastante completo en donde se analizan las condiciones de la clase campesina y obrera, se habla de salarios mínimo, anulación de los adeudos de campesinos, el trabajo a domicilio, etc. El 11 de diciembre de 1915 surgió la primera ley del trabajo en el Estado de Yucatán, donde se consignaba la huelga y otros principios básicos que aparecen en la Constitución de 1917. El Estado de Coahuila también legisló en materia obrera. Veracruz, etc. (1)

La historia del artículo 123, sus antecedentes, los debates que le dieron origen, son muy interesantes y es de encomiarse que nuestros tratadistas de derecho obrero los hayan rescatado del olvido y -

(1) Mario de la Cueva. - Obr. C. Pág. 145. Editorial Porrúa.

del partidismo. Por lo pronto baste decir que el Artículo 123 no fue una casualidad, ni algo que brotara por generación espontánea, sino que fue el resultado de las necesidades de nuestro pueblo, de sus luchas, de sus penalidades. Más se comprende así al presentar al análisis los tres artículos que menciona nuestra Carta Magna: el 27, el 28 y el 123, después del capítulo de las garantías individuales que posee; el 27 especifica que la propiedad privada y la propiedad colectiva son simples expresiones, que lo fundamental es el interés público, -- pues todo (las tierras, el subsuelo, las lagunas, los ríos, etc.) pertenecen a la Nación; total que la propiedad tiene limitaciones "modalidades", con lo cual se le quita el carácter de derecho natural absoluto -- que tanto perjuicio causó no sólo en el siglo pasado, sino que desde el liberalismo se impuso como política de Estado. El Artículo 28 constitucional que prohíbe los monopolios, es decir, las uniones de productores en perjuicio del consumidor, del pueblo; es un precepto contra -- ese poder que da la acumulación de la riqueza, la acumulación de los medios de producción; un precepto contra ese egoísmo natural del ser humano de dominar a los demás o vivir derrochando satisfactores. Indudablemente que este artículo constitucional reconoce que el derecho a la libertad tiene un límite y es precisamente cuando la libertad atenta contra la igualdad.

El Artículo 123 fué en su época lo más novedoso en materia obre

ra en todo el mundo, aún en la misma Europa, defendiendo al trabajador, a las mujeres y a los niños, de la explotación que hacen los empresarios a quienes sólo les importa "su ganancia".

El Artículo 123 constitucional del año de 1917 se anticipó a todas las declaraciones hechas en materia obrera, tanto en Europa como en Estados Unidos. Por desgracia, todo está quedando en nada al paso de los años, al impulso de los empresarios nacionales y extranjeros (y esta es otra lección que nos da la Historia). El Artículo 123 garantizó la protección al trabajador señalando un mínimo de beneficios y especificando formas para que esos beneficios pudieran aumentarse cada vez más, de aquí que nuestro Artículo 123 no sea un concepto estático, sino dinámico, siempre en beneficio del trabajador y su familia, no nada más desde el punto de vista económico sino también físico, social cultural, deportivo, es en fin la realización teórica más completa de las garantías individuales, de libertad y de igualdad. El Artículo 123 es irrenunciable e imperativo, "es dignificador, protector y reivindicador de los trabajadores", como apunta el Maestro Trueba Urbina al especificar su "Teoría Integral" del Derecho del Trabajo. (1) No es una simple norma reguladora de las relaciones entre el capital y el trabajo, ni un derecho de coordinación de los factores de producción.

(1) Trueba Urbina. - "Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo". Pág. 79 Editorial Librería Herrero.

Por eso es que el Artículo 123 es grandioso, lo más avanzado del mundo en beneficio del ser humano, ya que todos los seres humanos tenemos que ser trabajadores o padres o hijos de un trabajador (el Artículo 123 no se refiere exclusivamente a los obreros sino también a los artistas, a los profesionistas, a los técnicos, etc.).

El Maestro Alberto Trueba Urbina, uno de los maestros más admirables y queridos de la Facultad, enfoca a todo el Derecho del Trabajo desde el punto de vista marxista. Su libro está lleno de citas de Marx, de interpretaciones de Marx. Es cosa suya. No considero que todo esto sea así, sobre todo al leer los antecedentes del Artículo constitucional que el mismo maestro cita: Marx se menciona raramente. Si muchas ideas coinciden con Marx es simple coincidencia. No tiene nada de extraño si el ideal de mucha gente es el mejoramiento de la humanidad. Además, ya se ha dicho que Marx no es original en muchas cosas, aunque tal no le reste importancia.

La importancia está en saber que por diferentes caminos se llega al mismo fin; se busca la felicidad del ser humano, su mejoramiento, su desarrollo máximo, y si se ha pensado que los derechos naturales es la base, también se verá que siguiendo los lineamientos del Derecho del Trabajo se llega a ello, en beneficio de las grandes mayorías, del pueblo. Por eso tiene razón el Maestro Ignacio Burgoa al --

decir que los derechos humanos y los derechos sociales no se contraponen. (1)

Algo semejante sucede con el Derecho Agrario: el Artículo 27 - constitucional, como se dijo anteriormente, especifica el carácter relativo de la propiedad privada y de la propiedad comunal de los elementos naturales. El dominio de la Nación sobre éstos es inalienable e imprescriptible. Su objeto es aprovechar todos los elementos susceptibles de apropiación, de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y de conservarlos de la mejor manera posible. Para lograrlo señala que debe respetarse la tierra, crear centros de población agrícola, dotar de agua, etc. Las condiciones para que los particulares puedan manejar estos elementos están determinadas en las 18 fracciones que contiene dicho artículo. Total, las bases jurídicas para un mejoramiento de los campesinos, de su vida, de su familia de su producción... Los resultados han sido tristes. Ya se hablará de ello.

K) CONSTITUCION DE WEIMAR 1919. - EL DERECHO DEL TRABAJO. EL DERECHO ECONOMICO Y LOS SEGUROS SOCIALES.

En Europa surgió la Constitución de Weimar en 1919, que fue el

(1) Ignacio Burgoa. "Las Garantías Individuales". Pág. 102. Ediciones Botas, México 1944.

resultado del pensamiento social demócrata o sea "la transformación de la sociedad individualista y liberal burguesa del siglo XIX" a gobiernos "obligados a intervenir en los procesos de producción y de distribución". (1)

"La Constitución de Weimar es la primera de Europa que dedicó un capítulo a los derechos del trabajo, los cuales (nuestra Constitución se había anticipado dos años) se elevaron por ese hecho a la categoría de los viejos derechos del hombre, de tal forma, que según la doctrina de Carlos Schmitt, apareció en aquella Carta Magna una nueva decisión política jurídica fundamental; esta nueva manera de ser del derecho del trabajo, que confirmó la tesis de Gustavo Radbruch acerca del DERECHO SOCIAL DEL PORVENIR produjo como consecuencia inmediata que los principios y normas constitucionales del derecho del trabajo adquirieran un rango superior a las leyes del poder legislativo. - Por otra parte, LA DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL TRABAJO, cuya repercusión en Europa fué inmensa, pues aún se la continua estudiando en nuestros días, contine un catálogo amplio y bello: el derecho colectivo comprendía las libertades colectivas y de huelga, y - además, los consejos de empresa y económicos, adoptados en varias naciones, y cuya función consiste en dar oportunidad a los trabajado-

(1) Mario de la Cueva. - Obr. C. Págs. 19 y 20, Editorial Porrúa.

res para participar en la administración de las empresas. El derecho individual del trabajo recogió todas las instituciones básicas, lo que permitió al derecho alemán de aquellos tiempos constituir la legislación más progresista de su época". También su capítulo de seguridad social fué de enorme trascendencia. (1)

EL DERECHO ECONOMICO. - Parece mentira que en un siglo surgieran tantas variantes del Derecho, cuando transcurrieron siglos y siglos estáticos, sin grandes cambios y copiando las mejores épocas del pasado. Claro que no era ésta la primera vez que surgían nuevos derechos, pero de cualquier manera es una grandiosa época y Bismarck es un personaje sorprendente.

En la época anterior al Renacimiento, el comercio de las ciudades entre sí dieron origen al llamado Derecho Mercantil, fundamentalmente en Italia, separándose para siempre del Derecho Civil, a semejanza del siglo XIX con el Derecho del Trabajo. Asimismo, el Derecho Internacional es una creación de la Edad Media y se atribuye su fundamentación a Francisco de Victoria (español) y a Hugo Grocio (italiano). El Derecho estaba ya en pleno movimiento. No es extraño, por tanto, que se hable de un Derecho Económico y de un Derecho Agrario, como

(1) Mario de la Cueva. - Obr. C. Págs. 19 y 20. Editorial Porrúa.

también nos referiremos a un Derecho de los Seguros Sociales, ya que todo ello está íntimamente ligado a los grandes fines que persiguen los derechos humanos.

El Derecho Económico se debió precisamente, señala el Maestro de la Cueva, a la "elaboración magnífica de la ciencia alemana; la política social, que puso en acción al canciller Bismarck (plena quiebra de la doctrina política del liberalismo que había impuesto el principio político y jurídico del dejar hacer y dejar pasar y la consecuente no intervención del Estado en las relaciones económicas) implicó, por una parte, la protección a la industria nacional en la concurrencia internacional con los industriales ingleses, fuente, a su vez, de un derecho de la Industria". (1) "Pero no obstante éste, y otros precedentes de principios de siglo fué la Constitución de Weimar de 1919 la que obligó a la doctrina alemana a precisar el concepto de derecho económico. La Constitución de Weimar fue el resultado del pensamiento social-demócrata, que si no se atrevió a llegar a una solución socialista, se reconoció los poderes del Estado para intervenir, mediante los consejos -- económicos, en la vida y el funcionamiento de las empresas, a fin de que cumplieran una función social, son signo también aquella Carta -- Magna la facultad del Estado para socializar las ramas de la actividad

(1) Mario de la Cueva. - Obr. c. Prólogo a la tercera Edición Pág. - XXXI.

económica necesarias o convenientes para la defensa de los intereses sociales y humanos". (1)

El derecho económico es por tanto un derecho eminentemente social, aunque Gustavo Radbruch señaló que todo sistema que proteja a la propiedad privada y al derecho de capital pondrá en oposición al Derecho Económico con el Derecho del Trabajo. Pero también el mismo Radbruch llegó a hablar de su función, de lo que será el derecho social del porvenir, de una unión que sólo podrá cumplirse plenamente al transformarse la sociedad y cesar la explotación del hombre por el hombre.

LOS SEGUROS SOCIALES. - En cuanto a los seguros sociales, nada mejor que la palabra del Maestro Mario de la Cueva: "Nació esta institución como consecuencia de un pensamiento nuevo, fuera o mejor, por encima del derecho civil, más aún, como una idea nueva que dejaba de lado la concepción individualista de la sociedad y del derecho y se sumergía en la corriente de que los profesores Alemanes de aquel entonces denominaron la "era de la política social"; al trabajador le importa la seguridad de su futuro tanto o más que su presente porque en la vida diaria su ingenio y su energía de trabajo pueden encontrar la forma de hacerle subsistir; por tanto declaró el Canciller (Bismarck), (1) Mario de la Cueva. - Obr. C. Prólogo a la Tercera Edición Pág. XXXII

debe tener el derecho de que su actividad en el presente y en el mañana inmediato le asegure su existencia en el futuro, cuando los años o la adversidad no le permitan trabajar. La creación de los seguros sociales implicaba una segunda decisión que era el señalamiento de la manera como se obtendrían los elementos pecuniarios necesarios para el funcionamiento del sistema: la solución fué en su tiempo un prodigio renovador, pues se construyó sobre la base de que la sociedad, representada por el Estado y la economía, representada por el trabajo y el capital, debían contribuir al aseguramiento de los riesgos susceptibles de producir la disminución o la pérdida de la aptitud para el trabajo, - entre cuyos riesgos se encontraban no solamente los accidentes y enfermedades que tenían su causa en el trabajo sino también los riesgos naturales, como la maternidad, la vejez, la invalidez y la muerte, que arrojaban a la familia a la miseria; fue una solución con la que se creó una reparación social despersonalizada, y ya no una individualizada - por los actos de cada empresario". (1)

En Francia fue hasta 1898 cuando se formuló la Teoría del Riesgo Profesional. Un triunfo para beneficio del hombre.

El Derecho del Trabajo, el Derecho Económico, el Seguro Social,

(1) Mario de la Cueva. - Obr. C. Pág. 21.

el Derecho Agrario, el Derecho Cooperativo, etc., son derechos sociales que protegen a los grupos débiles, que tratan a la sociedad de una manera desigual porque la sociedad es desigual en sus diferentes clases. Para Radbruch estos derechos no se inspiran en la igualdad de las personas sino en las desigualdades que existen en la sociedad. La igualdad que es un mito en la realidad, "deja de ser punto de partida del Derecho para convertirse en una meta, su aspiración del orden jurídico". Los tratadistas del derecho social señalan que no encaja en la clasificación tradicional de Derecho Público y Derecho Privado. El Maestro Trueba Urbina especifica que en la antigua Roma hubo derecho social en la Ley Agraria de los Kis Grácos y en la Ley de las XII Tablas. (1)

Ha existido una gran controversia entre juristas de mucho renombre, como Kelsen y Bonecasse que no se adaptan a la clasificación de Radbruch y Mario de la Cueva. Unos lo clasifican dentro del Derecho Privado señalando que todo derecho es social; otros (Kelsen) dentro del Derecho Público. Pero independientemente de esta clasificación, lo cierto es que el derecho social existe, que es auténtico y valioso, que es un derecho necesario para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, del pueblo, tanto para el campesino como para el obrero, para el cooperativista o el profesional, para suprimir la miseria, la ignorancia, para

(1) Trueba Urbina.- "Qué es una Constitución"... Pág. 59.

preservar la salud, sanar de los accidentes en el trabajo y dar protección a los ancianos, a los inválidos, etc., todo eso que es imposible - de enumerar con detalle y que los auténticos liberalistas soñaron que podría obtener con sólo garantizar la libertad y la igualdad. El Derecho Social, sea Público o Privado o un derecho distinto (puesto que se refiere a situaciones de grupo), es de cualquier manera "una realidad jurídica, una necesidad", dijo el Maestro Trueba Urbina. Y lo cierto es que no basta decir con el Maestro Ignacio Burgoa que "los derechos humanos y los derechos sociales no se contraponen". Debe decirse -- que los derechos sociales son el complemento de los derechos en todo el mundo. Y ésto es fundamental para comprender que no es necesario seguir el camino de la violencia pregonada por Marx.

No hay duda que los derechos sociales surgieron para contrarrestar el poder económico de la propiedad privada acumulada. El fin último de los derechos sociales es el individuo.

L) LA REVOLUCION RUSA DE OCTUBRE DE 1917. - Con esta revolución surgió el primer "Estado de obreros y campesinos", inspirándose en el Manifiesto Comunista de 1848 de Marx y Engels.

La base de la Revolución Rusa fué el sistema colectivista de su política económica y social. Distinguió perfectamente entre propiedad

de uso y propiedad de los sistemas de producción. Esta distinción es la clave de la transformación en Rusia, sobre la cual no ha reparado nunca el sistema liberal.

La distinción entre propiedad de uso y propiedad de los medios de producción no pudo realizarse sino hasta el siglo XVIII y fundamentalmente se trató en el siglo XIX, es decir, cuando la propiedad se acumuló de tal manera en unas cuantas manos que fué posible ver que hay propiedades que no producen y otras que permiten la apropiación de nuevos objetos, de nuevas cosas, formando riqueza. Sí, ya antes desde la más remota antigüedad se sabía que quien es propietario de la tierra genera bienes que no existen, emplean trabajadores, adquiere riqueza y poder que lo coloca por encima de los demás individuos. Ya desde la más remota antigüedad se sabía que quien es propietario de la tierra en el campo es propietario de vidas (la propiedad urbana proporcionaba tranquilidad y comodidad, pero no alcanzó poder sino en las grandes ciudades, fundamentalmente en la época moderna. Como generadora de riquezas, la propiedad urbana tuvo importancia hasta el siglo XIX; los contratos de arrendamiento en las ciudades no daban fuerza económica ni por su calidad ni por su cuantía). Más aún, como la tierra no producía para comerciar con los pueblos vecinos ni para exportar, la riqueza proporcionada era muy relativa y en ocasio-

nes miserable al llegar las sequías u otros males naturales.

Durante la edad media continuó ésto siendo así. Los mismos gremios que se desarrollaron en las postrimerías de ese período de 10 siglos no determinaron riqueza ni poder. Su producción era para uso doméstico. La tierra siguió siendo la única fuente de riqueza. Los fisiócratas todavía lo consideraron así en plena Edad Moderna.

Fué hasta que surgió el liberalismo y el concepto de ganancia cuando se vió claramente que no nada más la tierra generaba nuevos bienes y por ende utilidades, sino todo aquello que se pudiera vender a otro, que tenía poder de cambio (un servicio, o un bien transformado o simplemente mejorado). El comercio mismo, al que nunca antes se le consideró creador de riqueza, puesto que no agregaba nada al artículo, fue fuente de utilidades desde el momento en que se prestaba el servicio de poner el satisfactor en las manos del consumidor. Y ésto se vió palpable ante el auge del consumo motivado por la oferta de bienes.

La propiedad fué necesaria en el estado de naturaleza. Las cuevas más seguras eran las más pelesdas. Protegió al hombre en su vida y en su salud y también le sirvió en sus deseos de comodidad, de satisfacción de habitar un lugar bonito, grande y lleno de recuerdos de

sus antepasados. La propiedad de los bienes de uso enriqueció los -- sentimientos y el arte de ser humano. La propiedad de uso indudable mente es derecho natural, indispensable para sentirse bien, para vivir.¹

Pero una cosa era la propiedad privada de una casa, de un mueble, de una alacena llena de víveres y otra la propiedad privada de un taller, de la tierra para producir. La primera propiedad sí surgió - en el estado de naturaleza del hombre. La segunda apareció muchos siglos después de que existieron las tribus cazadoras, las tribus nómadas que iban de un lugar a otro en busca de alimento (entre el hombre de las cavernas y las tribus cazadoras se señalan más de veinte - siglos). Y más todavía; después de que se descubrió el cultivo de las plantas transcurrieron muchos siglos aún para que la propiedad de la tierra se transformara en signo de poder y de explotación. Fue aparato de dominio siglos más tarde en que las tribus sedentarias se hicieron pueblos, de que las aldeas se hicieron ciudades y no cualquiera podía apoderarse de un pedazo de tierra para vivir. Es decir, de la etapa final del hombre de las cavernas a los albores de la Historia deben haber transcurrido más de 30 siglos (parece que la etapa del - hombre de las cavernas debe contarse por millones de siglos. La -- propiedad de la tierra como fuente de explotación y de dominio es un-

reflejo de la cultura del hombre, de sus instintos de poder y de abuso. Sin duda alguna, puede afirmarse que surgió en una etapa muy avanzada de la civilización; cuando ya existía una gran variedad de artesanía y se conocía la pintura y la escultura, prácticamente con la existencia de las ciudades, en los albores de la Historia.

Pues bien, esa propiedad privada de los medios de producción - que genera ganancia, riqueza, poder, explotación, fue prohibida en la Rusia Soviética desde 1917. Las gentes que no quieren entenderlo hablan de la propiedad de manera genérica y las que saben distinguirlo no se esfuerzan en explicarlo. Todos pueden ser propietarios de casa, coche, de esculturas, de cuadros, para su propio uso y su propia satisfacción, pero a nadie se le permite obtener ganancia con la venta de ello. El Estado está obligado a proporcionar casa o habitación, pero la adquisición de otros artículos depende de la preparación de cada uno y de sus deseos de trabajar. Todos pueden tener un taller, pero los precios de sus mercancías están determinados por el Estado, siempre y cuando sean producidos familiarmente y no empleen mano de obra ajena.

Indudablemente que otra de las premisas de la Revolución Rusa fué el garantizar los derechos humanos y se comprende que ésto sea así si la característica fundamental del sistema socialista es el termi

nar con la explotación del hombre por el hombre. Más aún, precisamente se buscó este sistema entre tantos otros que existieron en el si glo pasado para poder realizar la igualdad y la libertad que pregonaba la teoría liberal y que en varios siglos de dominio no pudo lograr a pe sar de que lo pregonaba como un dogma. La doctrina socialista sostiene que no basta proclamar los derechos humanos sino que es necesario garantizar materialmente y efectivamente tales derechos.

Se ha señalado que los derechos civiles y políticos de la URSS - tienen una connotación distinta a las "libertades tradicionales" del -- mundo occidental. Sobre esto se hablará posteriormente. También - se ha dicho que la explotación del hombre por el Estado es peor, peor porque no le da libertad ni le deja expresar lo que piensa. Pero de - esto se tratará el tema a desarrollarse, al hablar de la URSS.

LL) NUEVAS GARANTIAS INDIVIDUALES. - Como se ve, los dere chos humanos se han tratado en los siglos anteriores y todavía actual- mente, como limitaciones del Estado para salvaguardar la libertad de los individuos y su igualdad, fundamentalmente. También se vió cómo en el siglo pasado fue claro el dominio de una clase poderosa económi camente, que anuló esa libertad y esa igualdad señalada por la Ley, -- con lo cual numerosos pensadores trataron de crear sistemas políti--

cos y jurídicos que contrarrestaran y destruyeran el poder de la élite. ¡Los derechos humanos se transformaron así en limitaciones al poder del Estado y a todo tipo de poder! Pero más aún, los derechos humanos dejaron de ser una simple declaración, para garantizarlos, para realizarlos. Ya no fue un no hacer o dejar hacer de otros siglos o ponerlos simplemente en la constitución sino el hacer que los derechos se cumplan en todo lo que beneficie al ser humano, no sólo en cuanto a su libertad e igualdad sino también en cuanto a su salud y cultura. - ¡La concepción de los derechos humanos creció cualitativa y cuantitativamente!

Por otra parte, existen otros derechos que son fundamentales para la convivencia humana, para su mejoramiento, para su bienestar. Son tan importantes como la libre expresión, como la inviolabilidad del domicilio; son derechos comunes y corrientes, tan comunes que en el paso de los siglos jamás se pensó en discutirlos y si se discutían no era para sentar un precedente general (como el divorcio en la época de Enrique VIII) sino para pensar en una excepción.

En este siglo XX se están discutiendo con apasionamiento varios derechos civiles para plasmarlos en la categoría de auténticos derechos humanos y elevarlos a la categoría de garantías individuales. La igualdad del hombre y la mujer, por ejemplo, que en principio podría

considerarse dentro del derecho natural, igualdad que proclamara - - Zenón, prácticamente ha sido una tremenda discriminación a través - de los siglos y en todos los países del mundo (¡Una demostración más que la fuerza fue el origen del derecho!). La mujer siempre estuvo - bajo la tutela del Padre, del marido y hasta del hermano. La desi - gualdad de trato de los dos sexos ante la Ley se notó fundamentalmen - te en el siglo pasado de una manera irónica y hasta ridícula, cuando - la mujer fue obligada a trabajar en la fábrica y a competir abierta - mente con el hombre, ganando la mitad de sueldo por el mismo tra - bajo. ¡Compiendo demostró su igual capacidad al hombre en una so - ciedad que económica y socialmente la trataba desigual! Ni el libera - lismo, que se consideraba el máximo exponente de la libertad y la - igualdad, logró salvar a la mujer de esa desigualdad social y jurídica contra su libertad. Esta desigualdad es la que discuten y pelean los grupos feministas de todo el mundo en espera de alcanzar un verdade - ro derecho humano que se garantice por encima de todo. ¿Cómo es - posible que en pleno triunfo del liberalismo y de la igualdad pregonada como dogma, el hombre administrara y aprovechara para sí las "ga - nanciales" de su esposa?

El divorcio, que nunca fué considerado como un derecho, siem - pre tan prohibido en todos los países y en todas las épocas, ha alcan -

zado ya categoría de derecho natural, humano, en múltiples países de los más adelantados como Inglaterra, Francia, Estados Unidos. Entre nosotros no lo es, pese a que ya se ve muy natural al divorciado o a la divorciada.

El aborto, considerado siempre como un delito, se pelea ya como un derecho y no es difícil que en futuro próximo sea reconocido como un derecho natural de la mujer. Ahora es un derecho en Francia y Alemania.

En conclusión, los derechos humanos no sólo crecieron cualitativamente y cuantitativamente desde el siglo pasado, aún están en continuo cambio luchando contra las presiones políticas, económicas, religiosas, sociales, etc., que impiden u oscurecen su reconocimiento pleno. Los derechos humanos son lo máximo en todo el derecho; toda la estructura jurídica de fondo y de forma queda subordinada a ellos, para garantizar su existencia y garantizar su desenvolvimiento.

Este pequeño bosquejo de la naturaleza e historia de los derechos humanos nos servirá de mucho para poder analizar la situación presente. Por eso dijimos que aquellos que ignoran u olvidan el pasado están condenados irremediablemente a revivirlo en sus errores y en sus tristezas.

CAPITULO II

LOS DERECHOS HUMANOS EN ESTADOS UNIDOS.

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano - - aprobada en Francia en 1789 y las diez primeras enmiendas a la Constitución Norteamericana de 1791 sentaron las bases de los países democráticos liberales, a decir del tratadista Héctor Cuadra (1). En las constituciones de todos estos países fue costumbre hacer una declaración de los derechos y libertades fundamentales del individuo como límites al poder del Estado.

Carl Schmitt señaló la siguiente clasificación de los derechos humanos (2):

I. - Garantías de la esfera liberal individualista:

A). - Derechos de libertad del individuo aislado como:

1. - Libertad de conciencia
2. - Libertad personal
3. - Inviolabilidad del domicilio
4. - Propiedad privada

B). - Derechos de libertad del individuo en sociedad:

- (1) Héctor Cuadra. - "La Proyección Internacional de los Derechos Humanos." Pág. 48.
- (2) Carl Schmitt. - "Teoría de la Constitución". Pág. 30 Traducción de F. Ayala. Madrid, 1934.

1. - Libertad de expresión
2. - Derecho de reunión y asociación
3. - Libertad de prensa
4. - Libertad de tránsito
5. - Libertad de residencia

II. - Derechos políticos:

1. - Derechos como ciudadano
2. - Igualdad ante la ley
3. - Libre acceso de cargos públicos
4. - Derecho de sufragio universal
5. - Derecho de asociación política

III. -Derechos y pretensiones sociales del Estado:

1. - Derecho del trabajo
2. - Derecho a la educación
3. - Derecho a la seguridad social
4. - Derecho a la salud

Sin embargo, esta clasificación de Schmitt no es adecuada para el sistema liberal. El mismo autor señala que dicho sistema sólo - - menciona los derechos del primero y segundo grupo y que el tercero, o sea los derechos económicos, sociales y culturales, son de realización progresiva, "ésto es, pueden o no ser otorgados por el Estado en

la medida de su desarrollo y de su progreso, pero no constituyen obligaciones positivas del Estado y en consecuencia son derechos no exigibles por los ciudadanos". (1) Por tanto, sino son derechos exigibles, - no son derechos.

Además, el derecho al trabajo, en el sentido que por hoy se entiende debe clasificarse dentro del primer grupo, no en el tercero: es un derecho del individuo a trabajar en donde quiera y en la forma que sea y no como una obligación del Estado a proporcionar trabajo. Sin embargo, cabe decir que esta concepción liberalista ha sido superada en varios países demócratas capitalistas: México, por ejemplo, que -- tiene un derecho del trabajo que trata de proporcionar al obrero lo que pide y aún lo que no pide, siempre que lo beneficia, como dice el Maestro Trueba Urbina.

En este estudio es mejor partir de la forma en que se fueron desenvolviendo los derechos en Estados Unidos. Viendo las diferentes - fechas de su creación se puede determinar con claridad la importancia y el desenvolvimiento de esos derechos en ese país.

Dijimos que la Constitución de Estados Unidos de 1787 no incluyó las garantías individuales. Se refirió específicamente a su propia soberanía al sistema de gobierno y a la división de poderes. Las 10

(1) Carl Schmitt. - Obr. c. Pág. 32.

primeras enmiendas a la Constitución entraron en vigor el 15 de Diciembre de 1791 e integraron el "Bill of Rights", imitando a lo que habían hecho los franceses dos años antes. El Bill of Rights es la carta de garantías individuales que aún continúa rigiendo como límites al poder del Estado y son:

1a. Enmienda. - Garantiza la libertad de cultos, de palabra y -- prensa; el derecho de reunión y de petición.

2a. Enmienda. - Garantiza la aportación de armas, lo cual se -- justificaba en aquella época.

3a. Enmienda. - Dispone que no se podrán alojar tropas en ninguna casa particular sin el consentimiento del dueño (inviolabilidad del domicilio).

4a. Enmienda. - Garantiza que no se allanará ningún domicilio -- ni se detendrá a nadie, ni se le privará de sus bienes y papeles, sino en virtud de orden escrita por un juez (inviolabilidad del domicilio, li bertad personal y garantía de propiedad privada).

5a. Enmienda. - Prohíbe juzgar a alguien por un delito grave - sin que previamente lo acuse un jurado mayor; prohíbe repetir juicios penales por un mismo delito; prohíbe castigar sin el debido procedi-- miento judicial y dispone que al acusado no se le puede obligar a de--

clarar contra sí mismo ni se puede apropiarse para uso público una propiedad sin pagar el precio justo por ella (garantía de audiencia, derecho de propiedad).

6a. Enmienda. - Manda que las personas acusadas de haber cometido un delito sean juzgadas rápidamente en juicio público, en el distrito donde lo cometieron; establece que el juicio se celebrará por un juzgado imparcial después de un simple alegato de acusación; garantiza al acusado los servicios de abogados; establece que los testigos de la defensa estarán obligados a asistir al juicio y declararán en presencia del acusado (garantía de audiencia).

7a. Enmienda. - Garantiza el derecho de juicio por un jurado (garantía de audiencia).

8a. Enmienda. - Prohíbe exigir fianzas excesivas a las personas en vueltas en causas criminales, imponer multas demasiado elevadas y aplicar penas crueles y desusadas.

9a. Enmienda. - Establece que el hecho de que la Constitución no enuncie derechos que pertenecen al pueblo no significa que se le prive de ellos.

10a. Enmienda. - Se declara que las atribuciones que la Consti

tución no delega a la Unión ni prohíbe a los Estados, quedan reservadas a los Estados o al pueblo. (1)

Como se ve, estaban todos los derechos que para aquella época (siglo XVIII) se consideraban fundamentales. Las posteriores enmiendas que se señalaron en materia de derechos humanos son:

13a. Enmienda. - Prohibición de la esclavitud (año de 1868)

14a. Enmienda. - Estableció que no podrá Estado alguno privar a cualquier persona de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido proceso legal. Señaló que las leyes son iguales para todos. Año de -- 1868. (Derecho a la vida, a la libertad, a la propiedad y a la igualdad).

15a. Enmienda. - Dispuso que "ni los Estados Unidos ni ningún Estado podrán desconocer ni menoscabar el derecho de sufragio de -- los ciudadanos de los Estados Unidos por motivo de raza, color o de su condición anterior de esclavos". Año de 1870. (Derecho de sufragio).

19a. Enmienda. - Derecho al sufragio independientemente del -- sexo. Año de 1933.

Además de estas enmiendas en que se manifiestan los derechos con pretendida garantía constitucional, existen leyes y pactos internacionales (1) "Declaración de Independencia de los E. U. de N. A."

cionales que obligan a los norteamericanos (o pretenden obligar) al respeto de esos derechos. Dichas Leyes son:

1. - Creación del Departamento del Trabajo, en 1913, para ampliar, promover y desarrollar las prestaciones mínimas y mejorar las condiciones de trabajo.
2. - Programa de educación obligatoria y gratuita (1918)
3. - Ley de Justos Niveles de Trabajo (1938)
4. - Ley de empleo (1946)
5. - Ley de seguridad social. Expedida en 1935 pero fue motivo de una grande ampliación en 1968 para amparar a trabajadores desempleados.
6. - Estados Unidos se adhirió a la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
7. - Creación de la Oficina de Oportunidades Económicas (1964)
8. - Programa "Medicare" de auxilio médico a necesitados (1968)

Indudablemente que el Bill of Rights o Carta de Garantías Individuales fue una declaración que el mundo ya esperaba en ese siglo XVIII

y que la civilización exigía para continuar desarrollándose: la libertad de cultos, de palabra, de prensa, de reunión, de petición, etc., que son la base de todo mejoramiento, de un vivir bien, tranquilo.

1. - DERECHO DE LIBERTAD.

Fue la clave, el principio básico del sistema de Derechos Humanos, del derecho natural por excelencia. El hombre en el estado de naturaleza era libre y lo fué siempre antes de que las sociedades humanas existieran con sus prejuicios, sus abusos, sus complejidades. Los pueblos, los países, las naciones si quieren prosperar, seguir mejorando, requieren defender esa libertad del hombre para que pueda manifestarse ampliamente en iniciativas, en esfuerzos, en tranquilidad.

El concepto de libertad forzosamente se comprende como el poder hacer todo lo que se desee, viajar, pensar, hablar, creer, reunirse con quien sea. La libertad es el concepto genérico que comprende todas las formas en que se expresa el ser humano. Suprimir cualquiera de esas expresiones, prohibirla, es limitar la libertad. Por eso las constituciones de cada país han tenido cuidado de especificar una por una esas expresiones.

Las enmiendas que se refieren a la libertad son la primera y la segunda, aunque no está bien expresada pues no están todas sus for--

mas de manifestarse. Las enmiendas tercera, cuarta, quinta, la décima tercera y la décima cuarta protegen la libertad exigiendo respeto de otros a la actividad de cada individuo.

Hay mucho que decir sobre la libertad y las grandes ventajas de la misma. Baste decir que sin la libertad y sin la seguridad de poder actuar libremente, no habría cultura, no habría civilización. Se han escrito hermosos libros acerca de la libertad y la historia de la Humanidad está plasmada de actos sublimes de amor y de heroísmo en la expresión de la libertad y la defensa de la misma. Sin embargo, muy a menudo se olvida que puede y debe haber limitaciones. De hecho, la libertad tiene muchas limitaciones y puede afirmarse que entre más compleja sea una sociedad tiene más limitaciones a la libertad. Por ejemplo, la definición más completa, más clara y contundente sobre la libertad me parece que es ésta: "la libertad es todo lo que puede hacerse sin dañar a alguien" (ignoro quien lo dijo, quizás yo podría agregar que la libertad es todo lo que puede hacerse o no hacerse sin dañar a alguien ni a uno mismo, pero la claridad y belleza de la primera expresión se pierde y quizás en un sentido lato incluya lo que he agregado). En esta definición se ve que la primera limitación a la libertad es la libertad de otros.

Una segunda limitación a la libertad fue precisamente la que -

elevó a la libertad a la categoría de "garantía individual"; la libertad limitada por el Estado. La lucha por la libertad consistió precisamente en limitar el poder del Estado. Pero al limitar el poder del Estado justamente debe aceptarse que la libertad tiene como límite el respeto a lo que señale el Estado. El Estado no puede, no debe atacar la libertad de cada individuo, pero sí debe buscar la armonía para el mejor desenvolvimiento de las libertades en la complejidad de cada sociedad.

Con el tiempo se ha reconocido una tercera limitación a la libertad; es el principio de legalidad. "No puede haber libertad contra la libertad". En otras palabras, no puede utilizarse el orden jurídico para destruirlo o sustituirlo por otro. Esto, que muchos llaman despectivamente "el principio de legalidad capitalista" y que en realidad constituye una restricción al derecho de libertad, me parece muy conveniente, necesario. No puede ser de otra manera: la historia nos demuestra que en todas las épocas y en todos los países, si queremos sostener una manera de ser, un sistema, un ideal, es necesario defenderlo y vigilar constantemente su permanencia contra todos aquellos que lo atacan. La Humanidad es buena y mala por naturaleza, por eso se debe cuidar constantemente lo que se considera justo. Hay que atender las críticas que demuestren una equivocación, pero siempre que sean he-

chas con mesura y cordialidad, dentro de la Ley. En nuestros países de Latinoamérica tenemos el ejemplo terrible de la antipatria de muchos militares que diciéndose defensores de la libertad han destruido la poca libertad que tenían.

Contradictorio parece que Estados Unidos, que dice amar la libertad y que así es, porque lo ha demostrado en muchos aspectos, prohíba la existencia de un partido comunista, al grado de establecer serias restricciones a los derechos individuales: los derechos de reunión, de manifestación, así como la organización política de gente de izquierda son fuertemente reprimidos por la policía y por el ejército. Es el principio de legalidad el que se impone.

En Gran Bretaña, cuna de libertades, el Public Order Act de 1936 aún vigente, contiene restricciones a la libertad de formación de partidos políticos.

Además, una cuarta limitación a la libertad está en lucha: los países demócratas continúan con la tendencia original de enfocar la libertad como una limitación al poder del Estado, pero apenas principian a despertar en la defensa de la libertad contra el poder de grupos económicamente fuertes. Contra el poder de esos grupos poderosos surgió precisamente el sindicalismo, el derecho obrero, y en nuestro

México apareció también el Derecho Agrario, pero en Estados Unidos estos derechos carecen de importancia en virtud de que la libertad de cambio, la libre competencia, son conceptos que se anteponen a cualquier idea de grupo por muy obreros que sean. La existencia de gente pobre no impresiona en los países que están convencidos que son -- grandes por la iniciativa y el esfuerzo de cada uno. Se dirá que este caso no es una limitación a la libertad sino una defensa de la misma. Es en realidad una limitación a la libertad de gente que tiene el poder y los medios de propaganda para abusar de las mayorías, igual que -- sucedió con el Estado. Pero de este problema se hablará más ampliamente al referirse al derecho de propiedad, porque la verdad es que en los países altamente industrializados el derecho de propiedad es la reina de las garantías y el derecho de libertad un derecho secundario.

2.- DERECHO A LA VIDA.

La enmienda 14 estableció que no podrá Estado alguno privar a cualquier persona de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido proceso legal. Esta enmienda es clara para privar de la vida a cualquiera si hay proceso legal. Sin embargo, la enmienda 8 prohíbe imponer multas elevadas y aplicar penas crueles. Indudablemente que -- la pena de muerte es una forma de trato cruel e inhumano, con lo que puede concluirse que el Bill of Rights garantiza el derecho a la vida.

Pero la pena de muerte existe en varios Estados de la Unión y a pesar de las tendencias abolicionistas. El tratadista Héctor Cuadra apunta - al respecto: "Hasta 1967 trece Estados de la Unión habían abolido la pena de muerte. En la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos en Costa Rica en 1969, se presentó una proposición para abolir la pena de muerte y brotaron en contra Brasil, Estados Unidos y Chile". (1)

El Bill of Rights sufre varias interpretaciones: por ahora se ha visto que el derecho a la vida no se ha respetado. Ya se verán otros casos.

3. - INVIOLABILIDAD DEL DOMICILIO.

Las enmiendas 3 y 4 lo expresan terminantemente. El tratadista Héctor Cuadra señala: "Este derecho a la privacidad"... ha venido siendo quebrantado por el Gobierno Federal pretextando razones de seguridad nacional o campañas contra el crimen organizado, a pesar de la Ley de 1968 que prohíbe interceptar las comunicaciones inalámbricas y hacer gravaciones ocultas. (2) Una de las razones por las que Nixon - salió de la Presidencia fue precisamente por interceptar conversaciones ajenas y violar algunos domicilios. A su vez el Presidente del -

(1) Héctor Cuadra "La Proyección Internacional de los Derechos Humanos" Pág. 23 y 24.

(2) Excelsior del 10 de Marzo de 1981, pág. 2.

Centro de Derecho y Justicia de Los Angeles ha dicho que en el caso - de los trabajadores inmigrantes "se han roto puertas y cadenas de casas particulares para someter a sus habitantes e interrogatorios"(1). Son violaciones, pero el derecho en general se respeta."

4.º- LIBERTAD DE OPINION Y DE EXPRESION."

La enmienda la dispone que el Congreso no hará ley alguna que "coarte la libertad de palabra o de imprenta". La libertad de palabra, de prensa, de información, de expresión, es ya un derecho amparado por la tradición jurídica. Indudablemente que la expresión oral o escrita tiene como límite la difamación o el libelo ("actuar sin dañar a alguien"). La censura de prensa fue declarada inconstitucional en los Estados Unidos, pero existe la limitación a la expresión cuando se ejerce como una incitación a la violencia o al derrocamiento de las autoridades ("entre más compleja es una sociedad tiene más limitaciones la libertad").

Por lo que se refiere a la libertad de prensa está garantizada - por la misma enmienda uno. Es un derecho plenamente aceptado por todos los países democráticos liberales. A este respecto, los Estados Unidos dan pruebas al mundo de su libertad de expresión ya que -

(1) Excelsior del 10 de Marzo de 1981, Pág. 2.

Los periódicos y revistas hacen críticas constantes a sus gobernantes. Sin embargo, no por ley ni por la costumbre, sino por el sistema mismo en que se vive la limitación a la expresión en los periódicos resulta evidente.⁷

El sistema es éste: la acumulación de capital.⁸ La acumulación de capital trae por consecuencia la extinción de la competencia en la producción y ventas, repercute también de una manera desfavorable en la imprenta.⁹ En Estados Unidos, por ejemplo, ya es una cosa patente comprobar que los periódicos independientes están desapareciendo y son adquiridos por cuatro o cinco cadenas de la mayor importancia.¹⁰ N.^o R.^o Kleinfeld, reportero del New York Times y autor de "la minoría oculta" afirma que "los diarios independientes han sido adquiridos por las cadenas rápidamente a razón de 50 o 60 empresas por año".¹¹ La compañía periodística "Gannet posee 78 periódicos" - "desde la Isla Guam hasta Nueva Jersey, los periódicos de la compañía Gannet llegan a las puertas" de sus suscriptores. "La compañía Gannet ha esparcido sus intereses e incluyó estaciones de radio y televisión, 19 revistas y la organización de Louis Harris".¹² "El Imperio Gannet obtuvo ganancias por 690.1 millones de dólares durante 1978 y por lo general adquiere diez o más diarios cada año". "Los edificios de las cadenas periodísticas representan un fenómeno que -

no gusta a todo el mundo." Se crean ediciones pegajosamente monopolizadas y la concentración del poder, y es donde decae la calidad del periódico, al menguar la competencia.¹ Lo más increíble de esto es la forma en que los norteamericanos continúan comprando los diarios" (1)

Es de comprenderse que si una cadena de diarios se mueve bajo la autoridad de una persona o de un grupo, el diario marcará las ideas, los caprichos, los intereses de ese grupo limitando la libertad de expresión de sus colaboradores y del público que logre la publicación de algún escrito.² La acumulación de la riqueza limita la libre expresión!"

A esta limitación de la libertad de expresión se agrega una segunda: todos, periódicos y revistas, radio y televisión, se mueven con base en la publicidad que pagan los industriales, los bancos, los comerciantes, para que la población conozca de sus productos o servicios: ninguno de estos instrumentos de publicidad masiva puede estar en contra o criticar a sus bases de financiamiento.³ Esta segunda limitación es en verdad decisiva, más que la primera, en su ataque a la libertad de expresión.⁴ Un periodista, escritor y crítico de arte, Rafael Solana apunta en la revista SIEMPRE:⁵ "quiénes verdaderamente controlan la prensa en muchos países, y México es uno de ellos, no son los gobiernos sino los comerciantes y es mucho más fácil que un gran

(1) Excelsior del 30 de Octubre de 1979.

editor se aventure a atacar al presidente y al régimen que el que se atreva a atacar a sus anunciantes" (1) La fuerza económica anula la competencia y desaparece la libre expresión!

5.º - DERECHO DE REUNION.º

La enmienda uno, señala "el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente y a pedir al Gobierno la reparación de agravios".º Este derecho debe considerarse dentro de los tradicionales.º Se comprende - que así sea: es básico en el ser humano y en todos los países liberales ha tenido una gran importancia.º Algunos tratadistas señalan que "este derecho está desapareciendo en los Estados Unidos".º Por ejemplo, Héctor Cuadra apunta que "en mayo de 1971, con motivo de las manifestaciones de protesta contra la intervención armada de los Estados Unidos en Vietnam y en Asia, la policía arrestó a más de 12000 personas, sin haberles permitido ejercer su derecho constitucional de reunión pacífica.º Otras veces la brutalidad policíaca ha llegado al extremo del asesinato, tal como ocurrió con los líderes de las "panteras negras" en Chicago en 1969.º En la Universidad de Kent, en 1970, con motivo de los disturbios estudiantiles, tres estudiantes fueron asesinados a tiros por la guardia nacional".º(2)

(1) Revista SIEMPRE No.º 1377.º

(2) Héctor Cuadra.º - "La Proyección Internacional de los Derechos Humanos" Pág.º 24.º

Sin embargo, a pesar de que lo anterior sea cierto y de que hubo una época (como el MacCarthismo de los años 50) en que se persiguió de una manera terrible en todos los ámbitos, políticos, económicos y artísticos, a las gentes de izquierda metiéndolos a la cárcel -- "por comunistas", a pesar de ésto, repito, los Estados Unidos han -- tenido siempre una trayectoria francamente liberal, un sentido de libertad tan innato, tan suyo, como pocos pueblos en el mundo lo han -- tenido.

Si, un sentido de libertad tan suyo que se siente uno lleno de admiración al ver su sencillez y su apego a la naturaleza y al mismo -- tiempo molesto en su trato a los negros y a los mexicanos, en su desprecio a unos y a otros. Pero el pueblo norteamericano nació en la -- libertad y creció en ella, recorriendo los caminos infinitos del Oeste, cruzando las inmensas praderas. Negar que fue y es un pueblo libre es negar la luz del día, aunque su libertad sea una libertad especial, contradictoria, una libertad exclusiva de la raza blanca. Sólo así se puede entender porque asesinaron a Malconx y al pacifista Luther King; por qué mataron al líder negro Brown y metieron a la cárcel a uno de los negros más astutos, Carkmikle (ignoro como se escribe) y a la negra Angela Davis.

Imposible negar que el pueblo norteamericano es un pueblo libre

por excelencia, que surgió en la libertad y en la igualdad como quizás ningún otro pueblo de la tierra, en tierras y vírgenes y caminos interminables a los ojos del hombre. ! Hombres libres sin títulos ni riquezas! Pero por desgracia la Historia continúa creciendo con continuos cambios; ya los norteamericanos llenaron todos los huecos de su patria, ya los caminos se cubrieron de gente y muchos se han quedado sin nada, sin sentir esa libertad y esa abundancia en la que nacieron sus antepasados. Fueron libres y siguen siendo libres, pero eso no quiere decir que siempre lo seguirán siendo; su propio sistema de vida los está llevando a la contradicción más palpable, a seguir viviendo de la inmigración, a sentir la miseria en pleno poderío y máxima riqueza. La inmigración los hizo grandes y ahora parece llevarlos a la ruina: por lo pronto ya en muchos lugares el país se ha hecho bilingüe (inglés y español). La libertad le dió su espíritu de lucha y ahora su exceso de libertad separa a los padres de los hijos, a los esposos... su exceso de libertad les impide soltar a Puerto Rico, los induce a meterse en otros países a explotar riquezas ajenas. Pretenden seguir siendo ricos y poderosos a como de lugar. Tal es el otro aspecto terrible de la acumulación de la riqueza; desde el siglo pasado su capital salió al exterior con deseos de dominio. La acumulación del capital en grandes empresas se ha vuelto tan agresivo que es un peligro para el mundo, ya que se vale de todos los medios para alcanzar concesiones de

producción, desde el regalo al soborno, de la lisonja a la traición y al crimen individual y colectivo. Pero ésto se tratará al referirse al derecho de igualdad y al derecho de propiedad.

6. - DERECHO DE ASOCIACION.

Se entiende como el derecho a formar sociedades con distintas finalidades; civiles, de producción, comerciales, políticas. El reconocimiento del derecho de asociación dió lugar al más amplio desarrollo de todo tipo de sociedades, sobre todo en materia de comercio. A este respecto, existe la más amplia libertad en Estados Unidos para asociarse en materia mercantil e industrial. En donde hay limitaciones es en el aspecto político y un tanto en el civil, sobre todo por ese carácter discriminatorio que existe. Así como el Ku-Kus-Klan (grupo de obsesionados que se ponen capuchas para ocultar su ignominia y que sólo trabajan de noche a la luz del fuego para intimidar y usan el signo de la cruz cristiana imaginando el amparo de una religión que no sienten ni entienden) se formó desde el siglo pasado para atacar a los negros y ahora a los descendientes de mexicanos y a los mexicanos que entran ilegalmente, así también las minorías discriminadas han formado organizaciones de contra-ataque como las "panteras negras" o la asociación para la defensa de los terrenos de chicanos y pieles rojas en Estados Unidos de Reyes Tijerina (un líder norteamericano -

que ha estado muchas veces en la cárcel). Las Panteras Negras han sido terriblemente perseguidas por su lucha abierta contra los blancos en la discriminación racial que éstos efectúan (sin motivo inmediato -- ni personal atacaban a los blancos con piedras, con palos o con lo que fuera y esto no era por locura como podría creerse, sino por odio acumulado a través de los siglos y que hasta hace unos años brotó en defensa y ataque).

7.- LIBERTAD DE TRANSITO.

Es el derecho que tiene toda persona a cambiar de lugar, de una población a otra, en el momento en que lo considere necesario o simplemente cuando quiera. Como se ve, no es sino una especificación del derecho de libertad. No es posible entender la libertad sin esa posibilidad de moverse de una población a otra cuando se quiera o se pueda. Por tanto, es sin duda alguna un derecho natural, un algo vital para el ser humano.

Este derecho no tiene limitación en los Estados Unidos, ni teórica ni práctica, pues todos los pobladores viajan libremente por todas las poblaciones del país o fuera del mismo. La única excepción fue con respecto a Cuba; hubo prohibición expresa por parte del Gobierno Norteamericano desde el momento en que le declaró el bloqueo al Comandante Castro (en el año 60). En el caso de Rusia y los pueblos co-

munistas no hubo prohibición. Son éstos los que controlan toda entrada de extranjeros a sus países. Al referirnos más adelante al sistema de los países socialistas es posible apreciar la importancia de este derecho. Sólo cuando se ve limitado es cuando se comprende lo que vale.

8. - DERECHO AL TRABAJO.

Se entiende como el derecho que tiene una persona para dedicarse a la actividad que más le agrade, al trabajo que considere conveniente, las tareas productivas que libremente determine su propia personalidad.

Ya en la parte histórica se ha visto que lo anterior no es verdad, que a lo sumo es una verdad a medias; pueden escoger su actividad de trabajo aquellos que cuentan con el apoyo de sus familiares, pero la gran mayoría tiene que trabajar donde puede y hacer las cosas que aprendió, independientemente de que le gusten o no. Y hay limitación para trabajar y hay limitación para recibir el sueldo necesario, ya que muchas veces ni siquiera se recibe lo justo. Tal es la causa del nacimiento de los sindicatos y del Derecho Obrero.

De cualquier manera, es un derecho que no debe olvidarse jamás y que es necesario repetir a cada momento para que siempre se tenga presente. Este derecho al trabajo es el fundamento del vivir bien, es

la base de la felicidad. Sin él cualquier sociedad se debilita y se destruye así misma. Es un auténtico derecho natural precisamente porque es vital.

Por todo lo anterior, es triste ver que en Estados Unidos, el país más rico de todos los tiempos (no me canso de repetirlo porque es la verdad y porque precisamente tal es lo que sorprende) existen más de 10 millones de desocupados. Ni siquiera el Seguro Social de ese país ha logrado mitigar este problema de desocupación. El pago por desocupación que da el Seguro Social seguramente ayuda a satisfacer algunas necesidades, pero indudablemente que apenas las más inmediatas, y en cambio trae otras desventajas como es el que la gente viva sin trabajar o bien que engañe diciéndose sin trabajo.

Indudablemente que Estados Unidos no es capaz de acabar con el problema de desocupación con éste ni con ningún Gobierno. Para lograrlo forzosamente requieren cambiar ciertos sistemas. En principio de cuentas no creo que sea una falla del liberalismo, sino del capitalismo, de ese afán obsesionante de grandes ganancias para sentirse un gran ejecutivo, de ese afán de acumulación de riqueza. Pero de esto se hablará más adelante.

Sin duda, hay derechos naturales que no pueden desarrollarse -

en las sociedades complejas y por eso es un mito afirmar que los derechos se garantizan con sólo nombrarlos en la Constitución. Se requiere en realidad hacer algo para que en verdad esos derechos naturales cristalicen en la época moderna. Ya hemos visto que el derecho al trabajo no funciona y que igual sucede con el derecho de expresión. Pero de esto seguiremos hablando más adelante.

9.- DERECHO DE AUDIENCIA.

La enmienda 5 prohíbe castigar o encarcelar sin el debido proceso judicial. La enmienda 4 especifica que a nadie se le privará de sus bienes y papeles sin orden judicial. La enmienda 6 señala otros detalles de la garantía de audiencia.

Para el Maestro Burgoa ésta es "la reina de las garantías" (1). Claro que es un derecho muy importante y que uno de los mayores - - triunfos de Estados Unidos es este derecho de audiencia. El poder judicial de ese país indudablemente que es digno de respeto y lo ha logrado precisamente porque está totalmente separado del Poder Ejecutivo.

Sin embargo, no creo que en verdad sea ésta la reina de las garantías. Precisamente se ha tratado en décimo lugar porque se refiere a un derecho de seguridad, es decir de un derecho que no es inhe-

(1) Ignacio Burgoa: "Las Garantías Individuales". Ediciones "Botas" pág. 164.

rente al hombre. El mismo Maestro Burgoa la clasifica así. Lo más importante es lo primario, después lo secundario. Primero es el ser libre, después el lograr que otros respeten esa libertad. Luego entonces "la reina de las garantías" debe ser antes que todo la libertad. Y si esta razón no es suficiente, hay otras varias razones que demuestran que tal cosa debería ser así. Y esta no es una discusión bizantina; es la clave misma para determinar la importancia de los derechos humanos, para hacer una valoración adecuada de los mismos y determinar cuales son insustituibles. La mayor o menor importancia de los derechos está precisamente en su clasificación. Pero de esto se hablará posteriormente. Por lo demás, tampoco considero que la libertad sea la reina de las garantías.

10. - DERECHO DE IGUALDAD.

Este es uno de los derechos básicos y más antiguos en su planteamiento y discusión, como ya se vió en el Capítulo I. Sin duda alguna ha sido el más violado, hasta en las épocas de paz y de bonanza. En Estados Unidos apareció hasta la enmienda XIV de 1868, casi un siglo después de que el país había realizado su independencia. Hasta entonces se dijo que ningún Estado podía "negar a cualquier persona que se encuentre dentro de sus límites jurisdiccionales la protección de las leyes, igual para todos".

Esta es una de las tremendas diferencias entre Francia y Estados Unidos en materia de derechos humanos: Latinoamérica se inspiró en Norteamérica en cuanto a la independencia, pero en el liberalismo, en los derechos naturales del hombre, tuvo como ejemplo a Francia. En Francia la igualdad era una de las garantías básicas, pregonada en sus primeras banderas de la Revolución. Por otra parte, Estados Unidos vivía en la esclavitud, lo cual fue siempre una mentira a la libertad que pregonaba.

Sin embargo, la situación histórica en parte justifica a nuestros vecinos del Norte: las colonias norteamericanas surgieron a la vida independiente en plena igualdad, como colonias y como hombres sin títulos aristocráticos. Los norteamericanos negros tampoco se dieron cuenta del cambio que se avecinaba y los blancos jamás pensaron en los negros al hablar de independencia.

Pese a la enmienda XIV de mediados del siglo pasado, las leyes estuvieron aplicándose desigualmente contra negros, mexicanos, puertorriqueños, cubanos, etc. La cosa más terrible fueron los linchamientos que los grupos de blancos hacían a los negros, persiguiéndolos con perros y destrozándolos a palos y a pedradas. Destrozándolos no matándolos, aunque lo primero suponga lo segundo, pero matar sin destrozarse puede suscitar algo de piedad, algo de respeto al sentido hu-

mano de la vida ! Otra de las contradicciones de nuestros admirables vecinos!

En 1896 la Suprema Corte adoptó la doctrina de "separados pero iguales" y... la desigualdad fue tan tremenda que todavía hace años se veía en Estados Unidos playas de negros y playas de blancos, restaurantes en donde no se atendía a mexicanos y descendientes de mexicanos por muy norteamericanos que fuesen (en California y Texas fundamentalmente), estación de ómnibus en donde en un cuadrado de 4 por 4 metros tenían que esperar los negros la salida y llegada de vehiculos muchas veces sin sillas (en todo el sur norteamericano sucedía -- ésto), tranvías y ómnibus en donde los negros viajaban en la parte del fondo (en New Orleans había tanto negro que ponían una tablita que decía "colered people", que se colocaba en el respaldo de los asientos - y se movía con la cantidad de negros o blancos que iban subiendo al - ómnibus; si eran muchos los negros corría la tablita hacia adelante -- y si eran pocos iba hacia atrás. En algunos momentos la tablita llegaba casi hasta adelante). Además, había negación de ascenso en los - empleos y puestos totalmente negados a los mexicanos, sólo viviéndola se puede imaginar y comprender que la sincera realidad es que las leyes valen un cacahuete mientras el corazón humano no las sienta. - Estados Unidos es la plena demostración de este acierto.

En 1948 el Presidente Truman expidió el Decreto 981 que favoreció una política de "tratamiento igual" para todos los miembros de las fuerzas armadas, en virtud de que durante la Segunda Guerra Mundial fué patente la desigualdad con que se trató a los descendientes de mexicanos y a los puertorriqueños en los cuarteles y en los propios frentes de batalla. A pesar de lo anterior, durante la guerra de Corea y en pleno Vietnam mandaron mayor proporción de negros y de mexicanos a la guerra. Estas minorías no pasan nunca de oficiales, salvo excepción (parece que ahora hay un general negro).

En 1954 (en este siglo, apenas hace unos 30 años) la Suprema Corte Norteamericana señaló que la segregación racial en las escuelas era anticonstitucional. La nueva doctrina trata de extenderse a los hospitales, parques, templos, bibliotecas, museos, playas, etc.

En 1957 (hace apenas 27 años) el Congreso estableció la Comisión de Derechos Civiles con facultades para estudiar el problema de la denegación de la cláusula de igual protección ante la ley por razones de discriminación racial. El mismo año el Congreso aprobó otra ley de Derechos Civiles que prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, religión y origen nacional. En 1965 (hace 19 años) el Congreso aprobó otra Ley de derechos civiles que veta la discriminación en la venta y arrendamiento de viviendas. Esta simple enumeración de

leyes es ilustrativa.

Por fortuna, poco a poco se está logrando la integración. Seguramente dentro de 30 o 40 años todo esto pasará a la Historia, cuando -- los negros ya no sean tan negros ni los mexicanos tan prietos y el país bilingüe. Ya es un hecho que los norteamericanos se están acostumbrando a ver a mexicanos que no son prietos ni chaparros y a negros de piel blanca y rubios (aunque de pelo motudo, nariz chata y labios -- gruesos).

David E. Rosebaum escribe en el New York Times (1) que "investigadores gubernamentales estadounidenses han descubierto un alto grado de segregación racial en las universidades, colegios universitarios y escuelas de segunda enseñanza de Texas. En la mayoría de los colegios preparatorios y universidades, así como en 47 comunidades -- colegiales de Texas el alumnado es en general, predominantemente -- blanco o predominantemente negro, es decir, no hay integración racial. En la Universidad de Texas, Austin, la población estudiantil estuvo compuesta en el año escolar de 1976-1977 por 28, 213 blancos 721 negros y 28, 213 hispanoamericanos. En la Texas A&M los estudiantes blancos en el período 1976-1977 fueron 21, 766 por sólo 66 negros y -- 21, 766 chicanos. De los 66 negros, 50 de ellos eran deportistas".

(1) David E. Rosebaum. "The New York Times" del 15 diciembre, 1979, pág. 6.

Pero no es menos importante la desigualdad que ha surgido y --
amenaza acentuarse hasta el extremo de países subdesarrollados: la
desigualdad económica que se traduce en una patente de desigualdad -
social y en desigualdad ante la ley, por más declaraciones de igualdad
que las constituciones señalen. Las leyes mismas parecen hechas pa-
ra defender a los que tienen contra de los que carecen de todo. Histó-
ricamente así ha sido, aunque desde que llegó el liberalismo esto nos
parezca una aberración. Día llegará en que las leyes defenderán al -
que nada tiene contra el que todo lo tiene, porque lo más importante -
no son las cosas, sino el ser humano.

La desigualdad que ha surgido económicamente se traduce en la
ley en un constante defender a la propiedad aún a costa del hombre; -
por ejemplo, imposible nacionalizar una unidad de producción para --
ayudar a muchos desempleados (imposible en Estados Unidos, porque
en México todavía nuestra vieja Revolución nos permite quitar la tie-
rra a un latifundista para repartirla a cientos de ejidatarios) y es que
se piensa que más importante que el ser humano es el producir bienes
de consumo, aunque esa producción no vaya a entregarse a los desem-
pleados o hambrientos, sino a otros que muchas veces hasta les sobra
alimento o vestido. Las leyes norteamericanas en su liberalismo exa-
gerado son injustas y fomentan la desigualdad. ¡ Parece que hubiera -
una burla en la declaración constitucional.

La desigualdad económica se plasma en una desigualdad jurídica al fomentar que la propiedad se esconda en sociedades anónimas que fácilmente evitan el pago de impuestos sobre la renta, impuestos acumulativos, el pago de impuestos sobre herencias, además de que es la base de la acumulación de riqueza más exagerada. La desigualdad -- económica es desigualdad jurídica al permitir que las utilidades de las empresas aumenten con el pretexto de fomentar inversiones, mientras los salarios de los trabajadores permanecen inmóviles o se traducen en una disminución real del poder adquisitivo ante el crecimiento de precios.

... y eso sin mencionar que la desigualdad económica (a semejanza de México) también cambia en Estados Unidos el sentido de justicia (se mete en la cárcel al pequeño ladrón y no al que roba millones y no me refiero exclusivamente al caso de Nixon) y fomenta la desigualdad social ("en el pobre es borrachera lo que en el rico es alegría") y hasta provoca la desigualdad política (en Norteamérica la mayoría de los puestos del Gobierno están en manos de los más ricos, de la élite, de la oligarquía. No fue casual que un Rockefeller llegara a la Vicepresidencia ni que hubiera más de 50 grandes industriales y banqueros de colaboradores de Carter). ! La desigualdad económica ha logrado imprimir un sello característico de desigualdad jurídica y social en los países industrializados de Occidente!

Jamás podrá hablarse de igualdad ante la ley mientras existan leyes que regulen la propiedad que la gran mayoría no tiene, mientras se trate como iguales a los desiguales, mientras se deje que unos se hartan de bienes de consumo y otros no tengan que consumir. ¡La igualdad ante la Ley debe tener como promisa al ser humano por encima de conceptos como propiedad, producción, ganancia.

De no ser así, hablar de igualdad es una utopía, es jugarle al necio y al abuso. La prueba nos la dan los mismos Estados Unidos; el país ya alcanzó en estas tres décadas el máximo poder y la máxima riqueza y está muy lejos de la igualdad a la que aspiraba y aún a la que tuvo en su origen; su libertad ha degenerado en libertinaje social (supresión de la familia, libertad sexual, hippies, drogas); SU LIBERTAD ECONOMICA Y POLITICA ESTA DESTRUYENDO LA LIBERTAD DE OTRAS NACIONES. ¡Destruye las libertades de otras naciones el país que luchó por su libertad! ¡Qué lejos está Estados Unidos de su concepto original de libertad y de igualdad!

11. - LOS DERECHOS DE VOTO Y DE ELECCION.

El principio fundamental de donde partió la Constitución Norteamericana fue el ser "un gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo", como lo declaró Lincoln en su oración a Gattyburg. Como se ve, toda esta declaración gira en torno al ser humano, la base son los

derechos de las personas, del individuo: "un gobierno del pueblo", es decir, todo ciudadano tiene derecho a formar parte del gobierno, en cualquiera de sus puestos, es el derecho a ser elegido. "Por el pueblo", es decir, todo ciudadano tiene derecho de hacer su gobierno, de contribuir a la formación del gobierno, lo cual se manifiesta a través de la elección y del voto. "Para el pueblo", es decir, que se debe gobernar para beneficio del pueblo, se debe legislar para bien de las personas. Tal es la esencia de un gobierno democrático. Anteponer otros derechos a las personas es falsear la democracia, es alejarse de ella.

Por desgracia, no ha sucedido así en los Estados Unidos, pese a que es uno de los gobiernos más demócratas que se han dado en el mundo; durante todo el siglo pasado y aún en el actual, hasta hace unos 30 años, las minorías raciales jamás habían podido votar ni ser votadas. En segundo lugar también se discriminó no solamente por raza sino por nacionalidad; el norteamericano descendiente de mexicanos no podía votar por muy blanco o rubio que fuese. Desde 1870 la decimoquinta enmienda dispuso que "ni los Estados Unidos ni ningún otro Estado podrán desconocer ni menoscabar el derecho de sufragio de los ciudadanos de los Estados Unidos por motivo de raza, color o de su condición anterior de esclavos". Sin embargo, el Gobierno Norteamericano recurrió a todos los trucos para impedir que negros y descen-

dientes de mexicanos votaran (sin voto, jamás podían ser elegidos; por eso no había entusiasmo para formar agrupaciones); se exigió hablar inglés y posteriormente no podía votar el que no sabía leer o escribir, etc.

Fue en 1965 ¡hace 19 años! cuando el Congreso aprobó la Ley de Derechos del Sufragio, la cual prohibió las pruebas de alfabeto en los votantes y otras restricciones a los derechos de voto. Desde entonces para acá todas las minorías son importantes y el poder de los grupos "chicanos" ha venido en aumento al igual que el de los negros.

Algunos autores señalan como tercera falla del derecho de voto - el que no sea el pueblo el que nombra al Presidente de la República, en virtud de que no se practica el sufragio directo. Se hace uso del colegio electoral, con lo cual el pueblo tiene que aceptar a los candidatos que éste proporciona. Como son dos los partidos (el Demócrata y el Republicano) dos son los candidatos que se presentan al pueblo para elegir a uno de ellos. La elección es por tanto muy limitada y se ha dado el caso de que una minoría haya elegido al Presidente, como sucedió con Richard Nixon, en virtud de la abstención de votos que también existe allí.

No creo en realidad en esa tercera falla. Los candidatos pueden elegirse directamente solo en los países pequeños. En naciones de mi

llones de gente es imposible hacerlo de otra manera.

12. - EL DERECHO DE PROPIEDAD.

Las enmiendas que tratan sobre la propiedad son la 3a, 4a, 5a, - y 14a, en donde se especifica que a nadie se le allanará el domicilio, - ni se le puede quitar la propiedad sin el debido proceso legal y el pago correspondiente. No se hacen distinciones de propiedad; sólo la propiedad privada. La propiedad es solamente una en conformidad con la -- doctrina imperante del siglo XVIII (Rousseau era conocido, pero no era determinante ni nunca lo fue. No pudo tampoco imponer el sufragio -- universal a través de la "voluntad general" de la que hablaba, ni siquiera en la Revolución Francesa). El siglo XIX clasificó la propiedad en diferentes formas, pero tampoco hubo modificación en la Constitución Norteamericana. La propiedad era un derecho natural que se mantuvo en la Constitución con la categoría de "garantía individual".

La propiedad en Norteamérica había venido desarrollándose en todos los órdenes; comercial, industrial, financiero. En Europa era común desde los siglos XIV y XV el que los reyes solicitaran préstamos a los banqueros para diferentes tipos de necesidades. Y la acumulación de propiedades se fue acentuando a medida que los sistemas administrativos fueron mejorando, que se crearon nuevos tipos de so-

ciudades mercantiles (sobre todo la sociedad anónima). La acumulación fue mayor a medida que los negocios se fueron ampliando por todo el mundo y la gente adquirió mayor "conciencia" para hacer negocios. Los empresarios supieron entrenar a altos empleados para que atendieran sus negocios, mientras ellos se ocupaban de otros nuevos. Así nacieron los que ahora se llaman "ejecutivos". Los "ejecutivos" no eran ni son los dueños de los negocios, a lo sumo socios de pequeñas participaciones. Los empresarios propietarios pudieron asesorar hasta 10 ó 20 empresas, tomando exclusivamente las decisiones más importantes, manejando miles de millones de pesos. (Actualmente ésto lo hacen también altos funcionarios estatales, de la Secretaría de Hacienda, de Comercio, de Nacional Financiera, etc., al grado de que los principales ingresos de estos "ejecutivos" públicos no está en el sueldo mensual que tienen asignado, sino en los "honorarios" y "gratificaciones" de los 20 ó 50 organismos económicos que atienden).

Una vez creado el ambiente de empresa y de ganancia el desarrollo fue indudablemente más sencillo, porque si en el siglo XIX solamente 3 países eran verdaderamente modernos (Inglaterra, Francia y Holanda), en el siglo XX lo fue casi toda Europa (hasta Canadá lo fue). - Había mucho que hacer, mucho que colonizar, que explotar (hasta el siglo pasado se descubrió el origen del Nilo, cuna de las más remotas civilizaciones, y se ignoraba todo acerca del Amazonas). Sin embargo,

en Estados Unidos la acumulación no se notó en el siglo pasado, ni el desempleo ni la limitación del salario como en todos los países europeos, ya que Estados Unidos se extendió con la emigración europea -- por todo el Continente Norte casi vacío.

Pero la acumulación llegó irremediablemente como una consecuencia natural de este tipo de liberalismo que abrió en las mentes el deseo de ganancia, de lucro y de tener más y más indefinidamente. Y en virtud de ese deseo de ese afán, de esa obsesión de acumular propiedades, llegó un momento en que toda producción estuvo establecida y tuvo que comprarse, arrebatarse a los más débiles, al grado de que se hizo imposible de que todos tuvieran propiedad. La extensión de Norteamérica, a pesar de ser tan grande, y de sus inmensas riquezas, llegó un momento en que no alcanzaron para satisfacer ambiciones y -- al finalizar el siglo los estadounidenses buscaron Asia y Latinoamérica para satisfacer su ansia de acumulación.

... y en Estados Unidos, el país más rico de la tierra de -- esta época y de todas las épocas, más del 50% de la población no tiene la propiedad de la casa en que vive y tiene que alquilar donde vivir. -- Claro que en otros países es peor la situación. Lo importante es hacer notar que garantizar la propiedad no es nada más escribirle en la Constitución. La garantía es esforzarse, aunque sea poco a poco, para que

todos tengan algo suyo en que vivir, algo como México lo está haciendo con el ISSSTE o con el INFONAVIT.

Pero hay también otros medios para lograr que todos tengan propiedad. Por ejemplo, se podría prohibir que la casa que sirve de vivienda pueda ser embargada o vendida. Algo así como hace nuestro Código Civil prohibiendo el embargo de las herramientas de trabajo. Pero en la legislación norteamericana, tan adelantada, jamás se pensará en algo como esto porque allá lo grandioso, lo magnífico es tener más y más... aunque otros se queden sin nada.

Aquí en México el INFONAVIT (Instituto Nacional de la Vivienda) señaló en su Plan Nacional de Desarrollo Urbano (1) que se requieren más de 2,500,000 de casas habitación para albergar a unos 12 millones de habitantes, es decir, para las necesidades de la cuarta parte de la población que vive en pésimas condiciones.

El Director de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, ha dicho (2) que "15 millones de mexicanos en todo el país viven en asentamientos humanos irregulares, con viviendas improvisadas, carentes de todo servicio público". Se refiere a la población del campo, porque a esos 15 millones deben agregarse las

(1) Plan Nacional de Desarrollo Urbano, publicado por la misma Institución.

(2) Excelsior del 30 de Mayo de 1983, Página Primera.

llamadas "ciudades perdidas" que se encuentran en todas nuestras grandes ciudades, siendo Tijuana y el Distrito Federal los que cargan con esta mayor y triste fama. Se afirma que en México, D. F., hay más de 450 "ciudades perdidas", es decir, acumulaciones de cuartos en terrenos baldíos (debajo de un puente, en un barranco o en una montaña) contruidos con cartones, láminas, lodo, desperdicios, y en cada "cuarto" habitan familias enteras, parientes y hasta paisanos de paso.

Por fortuna, surge también el Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares, organismo descentralizado que opera en toda la República Mexicana.

Para dar una idea de la acumulación de la propiedad en Norteamérica es necesario leer el discurso que Edward Kennedy pronunció en la Cámara de Senadores de los Estados Unidos el 8 de Marzo de 1979 (1). Dijo que era su intento frenar la fusión y el crecimiento de las grandes corporaciones de su país y especificó textualmente: "Los grandes conjuntos industriales son intrínsecamente indeseables independientemente de sus resultados económicos por la amenaza que la tendencia a la concentración supone contra otros valores".

Kennedy en ese mismo discurso en la Cámara de Senadores se -

(1) Excelsior del 9 de Marzo de 1979.

refería a 3 grandes "olas de fusiones": la primera ola fue a fines del siglo pasado 700 compañías fueron absorbidas por 41 monopolios; la segunda ola de fusiones fue de 1925 a 1929 en que desaparecieron - - 12, 000 firmas "incluyendo el 43% de todas las empresas de servicio público"; la tercera fue menos evidente y no ha sido aún abatida y "se produce después de la segunda guerra mundial; sólo en el sector industrial hubo 17, 000 fusiones de empresas, las firmas más pequeñas vendieron su independencia y con ella el control de 52, 000 millones de dólares en posesiones; de las 500 corporaciones industriales más grandes, 110 desaparecieron entre 1962 y 1968". Kennedy explica que la tercera ola de fusiones se diferenció de las otras dos, porque empezó la formación de conglomerados. Conglomerado es la fusión de varias compañías en uno o varios propietarios; por ejemplo, una compañía de autobuses era la dueña de una empacadora de carnes o de computadoras o de una compañía cafetalera en Brasil; fue la manera de esquivar la Ley contra Monopolios de 1890. "200 corporaciones industriales (continúa Kennedy) proporcionan el 60% de todos los empleos industriales", "500 compañías controlan... el 60% de nuestro producto nacional bruto". El 1% de todos los accionistas es dueño del 72% de todas las acciones estadounidenses de las corporaciones" (dicho por Kennedy, excandidato a la Presidencia).

El segundo párrafo de Kennedy ante el Senado es todavía más im-
 presionante: "Cada vez son menos y menos los que toman las decisio-
 nes y determinan ahora asuntos que afectan a todos; el tipo y la calidad
 de las ropas que vestimos, el alimento que compramos, los libros que
 leemos. Cada vez más los gerentes corporativos ejercen dominio so-
 bre las decisiones en un campo creciente de productos y servicios...
 más y más ejercen ese dominio a una mayor distancia de los consumi-
 dores, distancia que puede medir no sólo la pirámide de poder corpo-
 rativo individual, sino la declinación concomitante de responsabilidad,
 confiabilidad y obligación de rendir cuentas". "Nadie puede medir el -
 costo (de las fusiones) en sufrimientos humanos: desempleo, depresión,
 alcoholismo, alineación, divorcio y suicidio. Puede una sociedad per-
 tirse semejantes costos aunque sea para asegurar un beneficio econó-
 mico?. "Sin esta legislación (la que propone) para controlar el poder
 de los conglomerados, seremos testigos inevitables del aumento de su
 poder sobre el gobierno." "Los conglomerados acabarán con el apara-
 to industrial, con daño al crecimiento nacional y a la eficacia".

No hay duda que a Kennedy le preocupa el impacto de los monopo-
 lios sobre la estructura social y política de su país, sobre los valores
 y sobre la libertad individual de Estados Unidos. El reto de Kennedy,
 anuncia el periódico Excelsior que publicó el discurso, es: LA NACION

CONTRA LAS TRANSNACIONALES. Pero no, eso no es cierto, Kennedy contra los monopolios, es la verdad. Kennedy no se refirió para nada a las transnacionales o sea a los monopolios de su país que trabajan en otras naciones. Seguramente le interesan las transnacionales a Kennedy o sea el efecto de los monopolios norteamericanos en otros países, pero él no mencionó todo el daño que esas empresas causan en el extranjero, sino al daño de los monopolios en su patria. Y para los efectos de este estudio, es suficiente."

Y lo grave es que todavía mucha gente sigue tomando a risa el hablar de los monopolios como causante de los más grandes problemas en los Estados Unidos y por ende en los países subdesarrollados en los cuales trabajan, producen, explotan. Negar que Edward Kennedy es uno de los grandes conocedores de los problemas de su país y del mundo es negar la luz del día y negar que es gran norteamericano por sus sentimientos humanos y su valor de expresarlos es negar otro tanto.

Si queremos corroborar esta situación con respecto a México, podemos tomar un estudio de uno de nuestros mejores economistas, el -- Maestro José Luis Ceceña, que fue Director de la Escuela de Economía de nuestra Universidad Nacional. En "La Ciudadela del Poder" (1) apunta que el "grupo Monterrey no es en realidad sino 13 pequeños grupos -

(1) Excelsior del 10 de Noviembre de 1979, pág. 6.

de inversionistas, que el más poderoso sector se encuentra en los 4 - grupos que son Alfa, Visa, Fic y Eydsa, los cuales manejan 166 em--presas en total, con un capital de 144, 000 millones de pesos - - - - (\$144'000, 000, 000. 00) (Publicación de la Bolsa Mexicana de Valores - y de la Asociación de Banqueros de México). Bernardo Garza Sada, - que encabeza Alfa, participa en los consejos de administración de Ba--namex, Bancomer, Grupo Industrial Saltillo y en Seguros la Comercial. Eugenio Garza Laguera, que dirige Visa, además de participar en Ser--fin, forma parte de los consejos de administración de Bancomer, Mul--tibanco Comermex, Seguros la Comercial, Unión Carbide, Química -- Hooker, Grupo Industrial Minero y del Texas Commerce Bankshares - de los Estados Unidos. Roberto Garza Sada, que es el más importante personaje de Fic y que es precisamente honorario de Serfin, participa en el Consejo de Administración de Industrial Peñoles y en Unión Car--bide Mexicana. Banca Serfin, controlada por estos 4 grupos, tiene -- participación en un buen número de empresas como el Puerto de Liver--pool, Comercial Euzkadi, Arrendadora Serfin, etc.

Es imposible transcribir aquí el estudio del Maestro Ceceña. Es una lista muy grande de gente y de las empresas que dominan o son de su propiedad. Lo terrible está en pensar que haya gente tan rica y lo desconcertante es querer imaginar para qué quiere tanto. No será -- realmente una enfermedad este deseo de acumulación de riqueza?.

Después de ésto, será posible seguir hablando de la propiedad en forma tan genérica? Porque sí, es cierto, el hombre desde las épocas más primitivas tuvo necesidad de buscarse una cueva para protegerse del frío y de la lluvia y tuvo también necesidad de hacer su guardadito de las cosas más indispensables y todo eso, necesario para él, lo consideró su propiedad, porque era la base de su esfuerzo o de su astucia, pero en las sociedades modernas ya no debe permitirse que unos tengan medios de producción para explotar a otros, que unos acumulen y acumulen riqueza mientras otros carecen de ella. Además, los medios de producción nunca fue un derecho natural, porque cuando el hombre pudo producir dejó el estado de naturaleza y entró a la evolución social. - Conclusión: Los bienes de uso sí son derecho natural; los medios de producción no son parte de la propiedad natural.

No sorprende que unas cuantas manos posean tanta riqueza habiendo millones de gente en la miseria? Para qué quiere una gente miles de millones? Yo sí creo que ésta es una enfermedad. Además, se puede ganar cientos de millones honradamente en tan corto tiempo como es una vida? Y aunque se ganen honradamente, es conveniente que así sea? Porque legalmente puede ganarlos una persona que hereda capital y se impone a otros arrebatándoles los "buenos negocios" o llevándolos a la quiebra a base de "propaganda comercial". Deben considerarse "buenos negocios" el comprar cosas cuando alguien está nece

citado. No serán abusos amparados por las propias leyes? Y la "propaganda comercial" es legal aunque diga mentiras? No sería conveniente poner un límite a las propiedades que una puede adquirir? Veinte, cincuenta millones? Se impediría que esos que ya tienen sigan -- aprovechándose de la ventaja de su capital para quitarles a otros que tienen menos."

¡Y en México apenas el 2% de la población controla el 70% de la producción! ¡Y todavía se habla de derecho natural de la propiedad!

Pero hay más: los grandes empresarios mexicanos constantemente están ligados a compañías extranjeras y muchas veces subordinadas a ellas financieramente.

A este respecto, se afirma que el capital extranjero, fundamentalmente el norteamericano, se ha apoderado de importantes renglones de la producción: en materia alimenticia producen y controlan el 80% de los alimentos del país (Nestlé y Carnation en leche y derivados; General Food y Nestlé en café soluble; Anderson and Clayton, Campbell, del Monte, Hein, MacCormick, Kellog's en aceites y grasas e industria empacadora; Corn Products Co y Nabisco en productos de -- maiz, pan y galletas; Gerber en alimentos para niños; Seagrams, Dornier y otros en bebidas). En alimentos balanceados para animales, el capital monopolista es Purina y Anderson and Clayton. En la indus

tria cigarrera, obteniendo el tabaco nacional, la Moderna y Tabacalera Mexicana (capital totalmente extranjero). "En el sector petroquímico secundario no se ha eliminado el coloniaje" afirma el Ing. Carlos Pani, Director General de la Asociación Nacional de la Industria Química; a raíz de la promulgación de la Ley de Inversiones Extranjeras de 1974, el capital extranjero en una empresa petroquímica no debía ser superior al 40% (Petróleos Mexicanos es el único que constitucionalmente puede explotar la petroquímica básica o primaria). Actualmente existe más de 200 empresas de petroquímica secundaria en el país, con capital estimado en 90,000 millones y una inversión extranjera de 54,000 a 63,000 millones de pesos. El capital externo impone precios a su arbitrio, venden un "8 y 10 veces arriba del costo original" y por cada dólar invertido "sacan del país dos dólares legalmente y más en forma ilegal difícil de comprobar". El líder del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Embotelladora, señala que la industria refresquera "mexicana" manda al exterior 3,000 millones de pesos en regalías, patentes y asistencia técnica a empresas extranjeras (las más importantes de aquí tienen la matriz en Norteamérica) - (La producción de refrescos es de 15,600 millones de botellas, la de cervezas es de 200 millones). En materia farmacéutica, de las 40 empresas mayores que operaban en 1974, 38 eran filiales de transnacionales y absorbían el 57.7% de las ventas de las 700 que existían en el

país. El Asesor del Comité Nacional de Uniones Ejidales, Lic. Villar Borja, afirma que las empresas transnacionales ganan 30, 000 millones anuales por anticonceptivos. El columnista de Excelsior, Pérez Stuart, señala que la empresa Berot, que fabrica e importa artículos para escritura, "tuvo ventas durante los primeros seis meses de este año (1979) por 230, 105 millones y una utilidad de 31, 272 millones". - ¡31, 000 millones de pesos en seis meses!

Si es malo el permitir que haya gente mexicana que se enriquezca a costa de "buenos negocios" y "propaganda comercial", lo es peor el que lo hagan extranjeros aquí en nuestro México. Si se llevan grandes utilidades, indudablemente es que pagan bajo la mano de obra o venden muy caro sus productos. Y lo peor no es nada más lo que nos quitan económicamente, sino también la influencia que nos dejan al vendernos todo lo que quieren con base en "propaganda comercial": su música, su ropa, su comida... sus costumbres... su manera de ser y de pensar.

Yo creo que eso no es proteger nuestro derecho natural de propiedad. Yo creo que es abusar de los ignorantes y de los fatuos, de los que gustan gastar para presumir que todo lo tienen. Yo creo que dejar que haya ricos que acumulen y acumulen propiedades y más propiedades, es permitir que a otros les quiten lo poco que tienen. Los

que tienen riqueza poseen poder, fuerza, la ventaja de comprar constantemente. Permitir ésto es dar libertad a costa de otros, es no proteger el derecho de cada individuo de retener su propiedad.

No hay duda, los consorcios, los terribles monopolios que combaten infructuosamente las leyes norteamericanas y que prohíbe nuestra Constitución, son el resultado de ese deseo insaciable de acumular propiedad, riqueza, de ese saber que la riqueza proporciona poder, dominio, con un resultado egoísta de desequilibrio de la sociedad.

Por qué egoísta? Hemos visto a través de la Historia que fue la iniciativa privada la que transformó al mundo. Fueron precisamente los particulares como Cristobal Colón, Vasco de Gama, los que descubrieron nuevos continentes y nuevas rutas; hombres como Gutemberg y James Watt los que inventaron la imprenta y la máquina de vapor; como Graham Bell y Edison el teléfono y la electricidad en focos. Gracias a la iniciativa privada la civilización cambió de un mundo medieval a un mundo casi interplanetario. Sí, es verdad, pero no hay que confundir esa iniciativa privada que vivió para la investigación, para la ciencia y que muchos murieron en la miseria, a esa otra iniciativa privada que vivió pensando en la ganancia, que creó empresas aprovechando esos inventos científicos, esos descubrimientos. Hay una distancia muy grande entre esas dos iniciativas privadas, entre -

la primera, Tipo A, y la segunda, Tipo B: cierto es que la iniciativa tipo B también la forman hombres con iniciativa, de organización, de cambio, de superación. La iniciativa privada tipo B también la formaron y la forman hombres con imaginación, con audacia, valientes, que al establecer grandes empresas para dar a conocer el invento que otro hizo o aprovechar el descubrimiento ajeno, proporcionaron comodidad y satisfacción a la Humanidad. Con el concepto de ganancia los hombres establecieron empresas que jamás imaginó el Estado ni ningún otro tipo de sociedad, cruzando los mares de uno a otro confín, trayendo y llevando mercancías de un lado a otro del planeta. Ante el crecimiento inaudito y proliferación de las industrias y el comercio, el Estado también tuvo que desarrollarse, pero fue con base en la iniciativa tipo A y en el crecimiento y fuerza tipo B, la de la propiedad privada de los medios de producción, la de las grandes empresas, con base en su libertad de acción y de pensamiento. No fue la iniciativa del Gobierno la determinante del Estado Moderno.

Y sin embargo... sucedió lo que generalmente sucede con los fenómenos culturales; sin el cristianismo no se habría extinguido la esclavitud ni habría habido un sentimiento más humano como el que substituyó al paganismo romano, pero con el cristianismo surgió esa noche oscura de siglos que fue la Edad Media. Sin Napoleón, Fran-

cia no habría surgido gloriosa en toda Europa al principiar el siglo - - XIX, pero con Napoleón, Francia misma sintió el peso del despotismo. Sin el liberalismo no se habrían entendido los derechos naturales del hombre ni habrían alcanzado la enorme expresión que han logrado, pero con el liberalismo se acentuó la desigualdad y la explotación del -- hombre por el hombre.

Desde el siglo pasado el liberalismo degeneró y pronto mostró - que el aliento que le daba impulsó, el más importante, el de los descubridores, de los inventores, de los científicos y artistas, el aliento que lo llevaba a las más altas cumbres de la cultura y de la civilización había sido traicionado, que la iniciativa B, la de los empresarios y "ejecutivos" se llevaban las más altas utilidades y la mayor admiración. Más aún, desde el siglo pasado se vió que los iniciativas privados tipo B compraban los inventos para explotarlos y hasta empleaban a científicos para que estudiaran en sus laboratorios con productos - que beneficiaran a su empresa. La iniciativa A, de científicos y descubridores quedó subordinada a la iniciativa privada B, de los empresarios que se mueven con afán de lucro y de poder. El siglo pasado mostró claramente que los llamados empresarios eran los más poderosos y los más ricos, pero todavía se vivía con la ilusión de creer que como había libre competencia cualquiera podía llegar a ser rico,

sin notar que la libre competencia se extinguía ante los ricos que se hacían riquísimos y las grandes empresas que se unían formando consorcios que monopolizaban todos los renglones de la producción en cualquier parte del mundo, lo mismo horizontal que vertical. Ya desde el siglo pasado se vió que el incentivo de ganancia, de utilidad que dió vida a la iniciativa privada tipo B, que los llevó a las más altas cumbres de ganancia y de poder principiaba a ser su ruina por su exageración, - a ser su desgracia por su insaciable deseo de acumulación de riqueza. Este liberalismo enfermizo está conduciendo a eso; al frenesí de acumular riqueza, ha enseñado que la propiedad que produce una ganancia es el camino del poder, del lujo, y todos quieren propiedades en los medios de producción y se asocian para impedir que otros obtengan algo y aunque esos otros se queden sin nada. Se dijo que con el liberalismo Inglaterra civilizaría a Egipto y a la India, estableciendo industrias, que Francia a Indochina y a Marruecos, pero se ha visto que sólo los explotaron y les arrebataron sus riquezas naturales. Quienes afirman que el capital extranjero ayuda a un país subdesarrollado no saben de Historia; para que se logre un beneficio el país subdesarrollado tiene que establecer y VIGILAR el cumplimiento de un código de inversiones extranjeras (pero ésto es cosa que ahora se aprendió y que no debemos olvidar TODOS LOS DIAS). La reglamentación extranjera ya está aquí en México, pero nadie vigila su cumplimiento.

Acumular riquezas y poder se ha hecho obsesión en la iniciativa privada B y el liberalismo mal entendido que ellos han logrado imponer es el culpable de esa degeneración de las mentes, de esa fiebre, - de esa locura. Por eso la sociedad de los medios de producción, siendo buena en principio en su crecimiento, se hizo egoísta y terrible en su plenitud.

Y como se desprende de todo esto, lo terrible es que el derecho de propiedad sostenido por los países demócratas ataca y destruye a todos los demás derechos naturales del hombre, como lo demuestra también la Historia.

NUEVOS TIPOS DE PROPIEDAD. - Se dice que es injusto criticar al liberalismo actual puesto que ha dado origen a una gran variedad de sociedades mercantiles e industriales desde el Renacimiento y continúan aún proporcionando nuevos tipos de propiedad; hay propiedad horizontal, propiedad por determinado tiempo y por tiempo permanente al mismo tiempo (parece un contrasentido, pero no lo es; propietario de una suit por una semana al año y durante toda su vida); los condominios parecen forma de propiedad colectiva con característica de propiedad individual (puede haber más de 100 propietarios de un edificio y cada uno con su pedazo de piso y de pared que son pared y techo propiedad de otra persona. Con las acciones, bonos y participaciones

la propiedad se ha desmaterializado; no presenta esa característica del derecho real de poseer la presencia misma de la cosa. En las suits - compradas por una semana al año, el derecho de propiedad parece más el derecho que nace de un contrato para disfrutar de las instalaciones y no una auténtica propiedad.

Que hay con todo esto, es que la propiedad se está modificando? - Por lo pronto parece perder ese carácter absoluto que defienden como un evangelio los portadores del actual liberalismo. No hay contradicción?.

Estas propiedades parecen ser colectivas y no lo son, por una parte y por la otra se ve que facilitan la ganancia y fomentan la acumulación, características esenciales del actual liberalismo que condujeron al capitalismo. El capitalismo surgió por deformación del liberalismo y los nuevos tipos de propiedad continúan con esa deformación:

1.- Las suits vendidas por una semana y durante toda la vida del comprador es un atractivo y un método fácil de adquisición y también - de perder la propiedad, dado que sólo se adquiere "por vida", por vida del comprador, con lo cual al momento en que el comprador muere los derechos de la supuesta propiedad se pierden (por cláusula especial de la compraventa. Como todos los compradores de las suits que hay en -

un edificio tienen que morir en determinado tiempo, puede afirmarse que en un lapso de 20 a 50 años como máximo, todo el edificio volverá al poder de los herederos de los organizadores. Esto indudablemente propicia la ganancia excesiva y la acumulación de la misma (los padres empresarios defendiendo la herencia de sus hijos). El que compra como propietario pierde el derecho de heredar, característica importantísima de la propiedad privada, individual. Para el empresario la propiedad no pierde su carácter individual, ni absoluto ni acumulativo. - ¡Todo el máximo beneficio para el empresario y el Estado se conforta con mirar! Es el liberalismo actual en casi todos los países que se dicen demócratas. ¡Y el derecho de igualdad les vale un bledo! ¡Vaya democracia! ... y sigue la acumulación de riqueza.

2. - La propiedad horizontal, la de los condominios en donde habitan constantemente el propietario y su familia o sirven para oficinas, tampoco son colectivos en la acepción económica y jurídica del término y también puede afirmarse que es para beneficio y acumulación del empresario. No es propiedad colectiva porque cada propietario lo es de una pequeña parte cuyas paredes y techos no pueden modificar a su arbitrio, pero sí puede vender a la hora que guste. Es para beneficio del empresario porque éste continúa guardándose derechos aunque se hayan vendido todos los departamentos u oficinas; cuotas que adminis

tra para conservación del edificio y que aumenta en conformidad por lo ya calculadamente prestablecido, cuotas para la limpieza del edificio que también aumentan cada tiempo, etc.

3.-- Las acciones, bonos y participaciones, que representan de terminada parte de la propiedad o beneficios de una empresa, no hacen que esa empresa sea colectiva por la enorme cantidad de socios o derechohabientes. Ciertamente que todos son propietarios, pero no lo son en cantidades iguales o por el trabajo que realizan, sino por el capital que aportan y el capital es el que determina los beneficios; cierto que todos son propietarios, pero no de una manera colectiva en donde están impedidos de vender su parte, sino con el derecho de vender hasta por necesidad. Todo esto resulta en beneficio de los propietarios anónimos que pueden ocultar al fisco su acumulación de capital y sus grandes beneficios. Todas las sociedades mercantiles que surgieron en los últimos siglos son esencialmente de capitales y son en verdad las que han determinado las grandes utilidades y la enorme y constante acumulación de capital. De todas, la más representativa es la sociedad anónima, fácilmente controlada por un pequeño grupo de empresarios y hasta por una sola persona, aún cuando la gran mayoría de las acciones sean vendidas al público. Es uno de los grandes inventos del sistema empresarial para su beneficio.

Si se desea contribuir a que las ganancias de los empresarios, sean menores y se controle un tanto la acumulación debe hacerse una modificación de todos estos tipos de propiedades.

En conclusión: La propiedad es un derecho natural, pero la propiedad que sirve para satisfacer las necesidades del ser humano (casa, ropa, alimento) o sea la propiedad de uso. La propiedad que sirve para producir artículos que son mercancías para la venta, esos no forman parte de los derechos naturales; ese tipo de propiedad de medios de producción que trae el incentivo de ganancia, de utilidad, surgió cuando el hombre vivió en sociedades más complejas. La propiedad de los medios de producción no es un derecho natural y no debe pasar a la etapa más elevada de los derechos humanos.

13.- DERECHOS ECONOMICOS SOCIALES Y CULTURALES.

Este sistema de derechos (llamados sociales) fueron reconocidos de manera definitiva por las democracias occidentales en el año de 1948 en la famosa Declaración Universal de los Derechos Humanos. Esa Declaración, firmada por todos los países que formaron las Naciones Unidas comprende 7 considerandos y 30 artículos tan claros y terminantes que son definitivos para señalar que todos los derechos humanos están por encima de todo, son lo máximo. Por ejemplo, el

primer considerando especifica que "la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana".

Numerosos autores (Héctor Cuadra, Porrúa, Pérez, etc) señalan que estos derechos de carácter económico, social y cultural, aparecen en los Estados Unidos "como prestaciones de carácter opcional del Estado en el transcurso de su desarrollo, que no constituyen obligaciones positivas por parte del Estado en favor de sus habitantes"(1).

Cierto que no aparecen en la Constitución Norteamericana ni en sus enmiendas, pero no pueden considerarse como "dádivas" (como - critican algunos comunistas). Fue una Declaración espontánea que no necesitó ni pidió ser ratificada por el Senado, fue una declaración que está de acuerdo con los principios básicos del pueblo norteamericano, con los principios que le dieron la independencia, no los principios en fermizos que alcanzaron su máximo en este siglo.

Por lo demás, de las propias leyes norteamericanas se ve que el espíritu coincide con la Declaración Universal; ya se dijo que en 1913 se creó un Departamento del Trabajo para ampliar, promover y

(1) Héctor Cuadra, pág. 80 "La Proyección Internacional de los Derechos Humanos.

(1) Porrúa Pérez, pág. 36 "Teoría del Estado" Edit. Porrúa, S. A.

desarrollar las prestaciones mínimas y mejorar las condiciones del trabajo, en contra de la tendencia individualista de años anteriores. - Con respecto a la educación, en 1918 se estableció un programa de educación obligatoria y gratuita; sólo proporcionando el Estado las escuelas podría declararse esa obligatoriedad y esa forma gratuita. Más aún, la Ley de Seguridad Social apareció en 1935 y la Seguridad Social está muy desarrollada, al grado de que existe un pago por desempleo, como una forma de lucha contra el desempleo. En todas estas cosas interviene el Estado directamente.

Claro, se dirá que un país tan poderoso y rico como Estados Unidos bien podría tener una medicina social que alcanzara a todos sus habitantes como en Inglaterra y no solamente a los causahabientes del seguro social; una organización médica tan importante que también protegerá a los extranjeros que están en el país, como en Suecia y no curar en hospitales privados que trafican hasta con el dolor ajeno.

Se dirá que un país tan poderoso y rico como Estados Unidos bien podría tener la educación gratuita de colegios técnicos y hasta universitarios (como la tiene México que es un país pobre) si en realidad pensara en "dar igualdad de oportunidades a todos los jóvenes" como señala la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 26): "La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso

a los estudios superiores será igual para todos, aunción de los méritos respectivos". El hecho es que Estados Unidos piensa en su juventud y pretende dar igualdad de oportunidades, pero sino tiene colegios técnicos ni universidades gratuitas, es porque... Estados Unidos es muy comodino y prefiere llevarse a los sabios y a los intelectuales -- más destacados de otras naciones; gasta menos y los aprovecha mejor. Son buenos negociantes.

El mal no está en que las garantías económicas, sociales y culturales se opongan al sistema liberal de los derechos humanos. Eso es imposible. El mal está en que en los vericuetos de la Historia la gente tomó el rábano por las hojas y hablando de rechos del hombre colocó algunos derechos por encima del hombre; la libertad por encima de todo, hasta de la igualdad; la propiedad de los medios de producción considerado como derecho humano cuando es tan perjudicial, causa de la explotación y la desigualdad.

Las grandes empresas norteamericanas no podrán evitar el desarrollo de los derechos económicos, sociales y culturales ni en su propio país; la medicina será social en Estados Unidos siguiendo el ejemplo de Inglaterra; la educación será gratuita hasta en las universidades, siguiendo el ejemplo de México. No hay contradicción: ellos también desean el bien de su propio pueblo y ante el ejemplo de otros

países la iniciativa privada tendrá que dar unos pasos en retirada. Por ahora con el Gobierno de Reagan la intransigencia ha tomado más fuerza, como se verá a continuación, pero ésto es pasajero.

Es interesante hacer notar que en la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados, propuesta por nuestro ex-presidente Luis Echeverría y apoyada por la abrumadora mayoría de los países del mundo (no los originarios de las Naciones Unidas sino muchos más) aún en contra de Estados Unidos, de Inglaterra y de Francia, en su -- parte declaratoria desea textualmente "el logro de una prosperidad más amplia en todos los países y de niveles de vida más elevados para todos los pueblos". Y agrega en el Artículo 7: en consecuencia "todo Estado tiene la responsabilidad PRIMORDIAL de promover el desarrollo económico, social y cultural de su pueblo". Esto es colocar a los derechos humanos en primerísimo lugar y en todo el mundo. Los países tradicionalmente llamados demócratas se están quedando a la zaga en ésto - de la igualdad y la fraternidad." Pero claro, la primordial idea de la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados fue el establecer que los Estados mismos deben regirse por la igualdad, que la independencia no es bastante, es decir, las relaciones de los Estados deben estar sobre las mismas bases de los derechos humanos, sin importar que unos sean más fuertes y más grandes. Los derechos humanos base y fin de todo derecho tanto entre los individuos como entre -

las naciones!

14.- OTROS DERECHOS HUMANOS.

Estos son fundamentalmente los derechos naturales tradicionales y los nuevos que se están imponiendo despacio, pero decididamente. Algunos autores sobrepasan la clasificación de Carl Schmitt incluyendo otros como: La libertad de pensamiento, el derecho a la libertad espiritual, derecho a la propia personalidad, derecho a la perpetuación de la especie, derecho a la educación, de los hijos, etc. Son derechos que especifican con mayor precisión su objetivo, pero en realidad están comprendidos dentro de los ya enunciados. Por ejemplo, - jamás podrá entenderse la libertad y menos la libertad de expresión - si no se reconoce la libertad espiritual, la libertad de pensamiento y todo eso sin duda es la base de la propia personalidad.

Sin embargo, pese a lo anterior, es indudable que algunos países tienen necesidad de expresar especificaciones de lo más concretas. - Por ejemplo, en nuestro México que es esencialmente católico, tradicionalmente católico y en algunas regiones hasta fanático, se hizo indispensable plasmar en nuestra Constitución la necesidad de una educación laica. Mucha gente sentía y siente como algo natural y necesario la educación religiosa, por supuesto católica, pues jamás habrían per-

mítido ni siquiera la protestante, que también es cristiana, medio hermana de la católica (en cuestiones de fanatismo no valen las medias hermanas, como sucede en Irlanda, católica y protestante, que no pueden vivir en paz y que ojalá su rencor sólo se manifestara en muertes. Lo peor es que se muestra en malas contestaciones, en miradas agresivas hora tras hora. Vivir así es peor que la muerte). La expresión de una educación laica es uno de los principios más adelantados de nuestra Constitución que aún muchos no entienden como la base precisa de la libertad espiritual. Pero baste pensar ésto: Por qué los hijos tienen que creer en lo que los padres creyeron? Obligarlos a creer (porque obligarlos es repetirles por años y desde chicos una creencia religiosa) es en contra de la libertad, además de que es detener la evolución, la cultura. Ya hasta la adolescencia cualquiera podría tener la religión que desee.

15. - LA PROYECCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS.

Sabemos que los norteamericanos junto con los franceses e ingleses fueron los primeros en plasmar los derechos humanos en la Constitución transformándolos en "garantías individuales"; sabemos que - - Norteamérica es uno de los países más libres del mundo y con un nivel de vida de los más altos. En pocas palabras: Estados Unidos de Norteamérica es una nación privilegiada en esta época y en todas las

épocas que señala la Historia, pese a los defectos que hemos señalado en el desarrollo de este pequeño estudio. Sin embargo, las preguntas fundamentales que todavía están en pie son: Norteamérica respeta los derechos humanos de otros países? Norteamérica fomenta la práctica de los derechos humanos en otras partes del mundo?

En New York en 1948 Estados Unidos participó en la "Declaración Universal de los Derechos Humanos". Las Naciones Unidas aprobaron en 1966 el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de los Derechos Civiles y Políticos. Estos Pactos y Protocolo entraron en vigor en 1976 a pesar de que Estados Unidos no los ha ratificado. La no ratificación por parte de Estados Unidos demuestra a simple vista que no le interesa que se cumplan los derechos humanos en el extranjero ni le importa que la gente piense que no le interesa. No se trata aquí de discutir si jurídicamente Estados Unidos está obligado a respetar los derechos humanos de esos Pactos. Lo importante es lo que la no ratificación expresa.

Por lo pronto hay que hacer notar que existe una contradicción entre la proyección histórica de los ideales de Estados Unidos y la no ratificación de dichos Pactos.

Sin embargo, esta contradicción no extraña en lo más mínimo - ante un ligero análisis de la política exterior norteamericana, no sólo en este siglo sino desde el siglo pasado; desde 1847 las tropas norteamericanas principian a pelear en territorios ajenos. México, Cuba - Puerto Rico fueron los primeros agredidos. . . Colombia, Panamá, todos los pueblos del caribe. En todas partes dicho país impone sus condiciones. Desde el siglo pasado el Gobierno Norteamericano hace saber a Europa que no tolerará ninguna intromisión en el Continente (Doctrina Monroe) y si ésto a primera vista parece una defensa de los nuevos pueblos que estaban surgiendo a la independencia pronto se vió que era una forma de penetración de la nueva potencia europea trasladada a América.

La Europa trasladada a América siguió con los mismos sistemas que tenía aquella en sus colonias de Asia y Africa: explotación de la -- mano de obra, saqueos de las riquezas naturales, ventas caras de sus productos y compras baratísimas de materias primas. Eso fue económicamente, pero políticamente también se valió de los mismos métodos tradicionales de Europa: engaños, crímenes, cuartelazos, cohechos, amenazas, invasiones militares. . . "marines".

"América para los americanos" ha sido una frase muy conocida en todo el mundo, pero los "americanos" han sido los yanquis que al -

finalizar el siglo XIX ya surcaban todos los mares y recorrían todos los caminos de Europa y Asia.

Pero sin hacer historia, baste con analizar los últimos gobiernos; es indudable que ya muchos países de América tenían fama de democratas en este siglo, como Uruguay, Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, etc., pero desde la década de los cincuenta principiaron una serie de cuartelazos hasta en los países más pacíficos. En todas partes de América los militares se fueron apoderando del poder y en nombre de la democracia destruyeron la democracia. Muchos años han pasado sin que ninguno de estos países que cayeron en el militarismo hayan podido sacudirse a los militares. Todos tienen miedo al comunismo y todos hablan de apertura de la democracia, pero los militares siguen -- ahí. A qué se debe este fenómeno? Seguramente es provocado. El -- hecho es que en Guatemala y en la República Dominicana los "marines" entran y en esta última son apoyados por el ejército brasileño. Se señala en los periódicos constantemente que los cuartelazos son apoyados y dirigidos por el Gobierno Norteamericano y el Gobierno Norteamericano constantemente envía armas y más armas a los militares rebeldes que se dicen defensores de la democracia. Todo esto no es propaganda en contra de los diferentes gobiernos norteamericanos; se ha llegado a un grado tal de descaro o de obsesión en atacar al comunismo,

que muchos funcionarios norteamericanos aceptan los hechos en una o distintas declaraciones (hace muchos años leí en un periódico y me impresionaron mucho las declaraciones de un funcionario norteamericano que oyó al General Eisenhower, entonces Presidente de Estados Unidos, ordenar matar a un personaje extranjero. El funcionario quedó mudo de asombro pues jamás imaginó que en su Patria, en su Norteamérica, un Presidente se atreviera a mandar tal cosa (Eisenhower, un héroe de la guerra y un héroe de la paz!). Kissinger en sus Memorias tiene la tranquilidad de afirmar que la CIA ayudó a derrocar al -- Presidente Allende para salvar al pueblo chileno del comunismo. Pero lo que adquiere máxima significación son los hechos de que tan pronto como se dan los cuartelazos los diferentes gobiernos norteamericanos reconocen de inmediato a los usurpadores ¡Esto hace prueba plena!

El Presidente Carter se dijo defensor de los derechos humanos y hasta amenazó a Pinochet, el dictador chileno, con desconocerlo si no respetaba esos derechos. Indirectamente hubo intercambio de frases. Carter dejó de enviar armamento a Chile, pero jamás desconoció a Pinochet. Cierto que Carter ha sido uno de los pocos presidentes que sin tener trayectoria política de importancia se elevó de la noche a la mañana a la candidatura presidencial y apoyado por el pueblo fundamentalmente triunfó sobre políticos ampliamente conocidos. A pesar de esa popularidad de Carter, "El Cacahuatero", no puedo evi-

tar tener más de 50 multimillonarios en su gabinete, es decir, socios de empresas norteamericanas que actúan en múltiples países. A pesar de esa popularidad Carter no pudo hacer la defensa de los derechos humanos como hubiera querido. Se lo impidieron fuertes intereses -- norteamericanos.

En realidad no hay verdadera diferencia entre el Partido Demócrata y el Partido Republicano en los Estados Unidos. Posiblemente en el primero se encuentren más diputados y senadores comprensivos de los países extranjeros, pero pese a esa comprensión que muchas veces se manifiesta públicamente (las declaraciones de Kennedy, por ejemplo, tienen un alto contenido humano) la política internacional de Estados Unidos casi no cambia; sólo puede decirse fue más agresiva con Nixon, fue menos agresiva con Carter, pero siempre con uno y otro el Gobierno Norteamericano castiga al país que no lo atiende, al que no sigue sus líneas directrices. Y los castiga impidiendo que entre a su mercado o vendiéndole artículos más caros, suprimiendo -- créditos, etc.

Sin embargo, pese a lo anterior, tampoco puede decirse que el Gobierno actúe a espaldas del pueblo, porque dos cosas son ciertas:

- 1o. - El pueblo logra manifestarse y sentir a los candidatos a través de las giras que se realizan por todo el país y por las polémicas con

tfnuas en los periódicos y en la televisión; y 2o. - Porque pese a que - hay muchos disidentes de la política gubernamental y de que el pueblo norteamericano no está bien informado acerca de lo que sucede en - - otros países, la verdad es que la gran mayoría está conforme con la - política de su Gobierno o mejor dicho, al pueblo norteamericano no le importa ni Brasil ni Argentina, ni Guatemala. En México se fijan por que estamos metidos en ellos con nuestra raza y nuestras tradiciones, porque tienen cerca nuestras playas y nuestro sol.

Reagan desde que era candidato a la Presidencia habló de un fran co armamentismo, se mostró muy agresivo contra la URSS y prometió abiertamente que Estados Unidos volvería a ser indiscutiblemente la - primera potencia y obtuvo el triunfo porque la gran mayoría del pueblo norteamericano piensa como él, desea seguir siendo la nación más poderosa que se imponga a los demás. Con Reagan el gasto militar subió del 22.9% del Presupuesto Federal al 26.6% en 1982 y se calcula - que llegará a 32.4% en 1984. (1)

Con el Presidente Reagan hemos sido casi testigos de su desprecio a los derechos humanos. En muchos momentos ha declarado que - más que los derechos humanos en el mundo le importan los intereses, de su pueblo, los intereses económicos. El Presidente Reagan, al -

(1) Alfonso Aguilar, Pág. 6 "La Crisis del Imperialismo Norteamericano y la Estrategia de Reagan".

igual que todos los presidentes norteamericanos hablan de libertad, de libre comercio, y constantemente ponen obstáculos impidiendo que los productos de latinoamérica penetren en competencia al mercado norteamericano: nos han acusado de "dumping", han elevado impuestos a la importación de productos mexicanos, etc. Si los anteriores Presidentes atacaban en forma inhumana a los trabajadores inmigrantes, con Reagan ha llegado al máximo la explotación (expulsan a los trabajadores sin obligar a los patrones a que paguen lo recibido en trabajo), encarcelan a montones de gente en redadas continuas que realizan no sólo en los lugares de trabajo sino también en los centros de diversión y en la misma calle, los malos tratos y golpes han aumentado contra -- los trabajadores inmigrantes y han hechado en masa a la gente del país (actualmente ya no son mexicanos exclusivamente sino también centroamericanos, peruanos, colombianos). Por ejemplo, el Presidente del Centro de Derecho y Justicia de los Angeles acusó al Servicio de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos de "brutalidad, vejaciones y arrestos innecesarios en contra de los ciudadanos norteamericanos de origen latino", señalando que "las redadas están a la orden del día e incluso han roto puertas y cadenas de casas particulares para someter a sus habitantes a interrogatorios. En todas las casas se han detenido a personas nacidas en Estados Unidos, pero por el solo hecho de ser de origen mexicano son sujetos a interrogatorios severos"(1).

(1) Excelstior del 10 de Marzo de 1981, página 2.

En esta época de Reagan se ha llegado al extremo de encarcelar a los hijos de ilegales, demostrándose un desprecio absoluto a los valores humanos que han podido alcanzarse a través de los siglos y lo peor es que toda esta avalancha de trabajadores inmigrantes hacia los Estados Unidos (se calcula que llega al millón cada año) que brota de México, Centro y Sudamérica es propia culpa de los norteamericanos: es el resultado del abuso comercial con Latinoamérica, de obtener -- concesiones con los militaristas que en realidad son saqueos, de aprovechar las transnacionales para obtener enormes ganancias con su técnica, sus patentes y marcas que alquilan a precios elevadísimos. La desocupación en la América Latina la están provocando ellos con la -- guerra y en la paz.

Con el Presidente Reagan el ataque a los derechos económicos, sociales y culturales ha sido patente en su propia patria: habló de reducir impuestos durante su campaña y cumplió, pero ésto trajo como consecuencia la baja de los ingresos del Estado y como además utiliza una gran cantidad de dinero en la producción de armamentos, el Gobierno ha tenido que suprimir muchos servicios sociales que antes --
(1)
realizaba en beneficio de las clases humildes. Por ejemplo muchos -- asilos para hambrientos y miserables instalados en las grandes ciuda

(1) Alfonso Aguilar. - "La Crisis del Imperialismo Norteamericano y la Estrategia de Reagan" Pág. 6.

des norteamericanas han sido cerrados (la National Coalitin for the -- Homeless o sea la Organización Nacional para Desamparados, "calcula que en Estados Unidos existen dos millones de hombres, mujeres y niños sin hogar" (1). Además, los maestros en español que se consideraban necesarios para que los ciudadanos norteamericanos de ascendencia mexicana pudiesen terminar su primaria, también han sido suprimidos.

A pesar de todo lo anterior, hay cierta contradicción con la realidad, pues los políticos en general no hablan mal de los descendientes de mexicanos y si llegan a expresarse admirablemente de ellos. Por ejemplo, toda la familia Kennedy lo ha hecho y actualmente Edward es de los que concurren frecuentemente a las fiestas de los "chicanos". - Ahora Reagan ha llegado a reconocer "la formidable aportación de los "hispanos" a la fortaleza económica de Estados Unidos" y llegó a pronosticar en un mensaje al V Congreso Nacional de la Raza ("la raza", así se dicen los mexicanos en Estados Unidos, refiriéndose a la raza mexicana) que los chicanos "jugarán el mejor papel en la fortaleza y - avance económicos de Estados Unidos" (2).

En lo que sigue mostrando la mayor agresividad Reagan es en -

(1) Excelsior del 12 de Julio de 1982.

(2) Excelsior del 20 de Julio de 1982.

su ataque a determinados países: Libia se ha quejado de una continua violación de sus costas por aviones norteamericanos; indudablemente que también debido a su apoyo los judíos invadieron Líbano y en América Central de no ser por la intervención norteamericana ya habría caído el gobierno militarista de El Salvador. En el caso de Nicaragua, Reagan ha asumido una postura que irrita hasta a muchos de sus admiradores; después de una dictadura criminal y abusiva caen los Somoza que estaban sostenidos por los norteamericanos; el pueblo nicaraguense tuvo que valerse de cuanto ayuda le fue otorgada, dado que Carter seguía apoyando a Somoza, y así fue como han llegado a Nicaragua -- multitud de Cubanos en calidad de asesores. Ahora Reagan acusa a Nicaragua de ser comunista y a cohechado a los militares hondureños para obtener apoyo en la región y atacar a Nicaragua. Pese al Grupo Contadora (esfuerzo de paz de Venezuela, Panamá, Colombia y México) Reagan está dispuesto a llegar a la guerra; ha declarado terminantemente que "Estados Unidos no cederá al eje URSS-Cuba-Nicaragua. Nada impedirá el apoyo militar"(1) Esta declaración fue puesta en el encabezado principal de la primera plana y se ha considerado tan tremenda que el Editorial de Excelsior comentó (uno de los periódicos -- más serios de México): "El mandatario estadounidense dice que los intereses de su país están afectados por los acontecimientos en esa zona,

(1) Primera plana de Excelsior del 21 de Junio 1983.

con lo cual parece insistir una vez más en la idea de que el territorio de Estados Unidos abarca todo el continente, lo que es inaceptable bajo cualquier concepto. Reagan ha vuelto a decir con mayor decisión - que "no entregará Centroamérica al eje soviético..." Washington no tiene por qué "entregar" lo que no es suyo".

Lo grave es que la política internacional norteamericana continuará con ligeras variantes con Reagan o sin Reagan, pues allá no es el Presidente el que determina la política a seguir, sino las grandes - empresas norteamericanas que son las que pagan los gastos del candidato presidencial (sus viajes, hoteles, publicidad en periódico y en televisión, etc). Estas grandes empresas forman lo que antes se llamaba monopolio, Carter, trust y ahora se designa con el término más -- amplio y exacto de TRANSNACIONAL (la multinacional es cosa distinta, aunque muchos las confunden expresamente). De esto se habló un tanto al referirnos al derecho de propiedad.

La Primera Ministra de la India, Sra. Indira Gandhi, ha dicho en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, - celebrada este año de 1983 en su Patria, que "los países industrializados han utilizado al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial como instrumento para promover sus intereses". El Primer Ministro de Francia, Mitterrand, señala que "apoyar a los gobiernos responsa-

bles de la miseria de los pueblos es estimular la diseminación del comunismo" y surgió el terrible problema en que Reagan prohibió a empresas norteamericanas con sucursales en Europa que comerciaran con la URSS a causa del gasoducto transiberiano que surtiría a países europeos, en su imposición de sanciones a la Unión Soviética. Toda Europa criticó y no hizo caso al Gobierno de Reagan, apuntado que era contradictorio que se impusieran sanciones a la URSS si la propia Norteamérica le vendía fuertes cantidades de trigo a ese país. (1)

En el mes de Junio de 1983, se reunieron 125 países integrantes del llamado "Grupo de los 77" y declararon que "las fuerzas de desarrollo no pueden tener éxito si el ambiente externo sigue siendo hostil" porque "es hostil cuando se duplican las tasas de interés... cuando los precios de los básicos descienden (materias primas)... cuando los precios de las importaciones aumentan" (2) Por eso el Grupo de los 77 ha endurecido su actitud frente a las naciones industrializadas y afirman que sus gobiernos han llegado al límite de su flexibilidad y de sus habilidades para imponer mayores sacrificios a sus pueblos.

Por su parte, la OEA (Organización de Estados Americanos) ha iniciado una investigación "sobre posible tratamiento discriminatorio

(1) Excelsior del 2 de Agosto de 1982.

(2) Excelsior del 19 de Junio de 1983.

de Estados Unidos contra los países Latinoamericanos en materia comercial" y denunció la enorme cantidad de productos latinoamericanos que han salido del Sistema Generalizado de Preferencias" (en virtud de ésto México tendrá pérdidas este año por más de 1, 000 millones -- de dólares) (1).

Es lamentable que Estados Unidos continúe con su política de -- agresión. Si tiene razón Reagan al afirmar que se está formando un -- bloque comunista, parece ser la única forma de luchar con éxito contra la miseria y la opresión. México con toda su riqueza, con su enorme población y bastante preparada en muchas cosas cada vez tiene crisis más terribles. Estados Unidos debería ser más realista, más -- congruente con esas ideas de libertad en las que nació y creció. Si -- Estados Unidos no tiene amigos sino intereses, debería recordar que en muchos momentos y para muchas cosas los intereses no sirven para nada y si pueden perderse con facilidad. Además, debe recordarse que nadie puede confiar en los intereses de quien hace de la ganancia un abuso, de quien no es leal con sus propias convicciones, con sus -- propios ideales, porque la libertad se traiciona al perjudicar a los de -- más. Quien no es capaz de defender sus principios es capaz de traicionar a sus amigos, a sus propios intereses.

(1) Excelsior de Julio 15 de 1983.

Si Estados Unidos quiere tener aliados, defensores permanentes de la libertad, lo primero que debe hacer es no reconocer a los gobiernos militaristas que se imponen por la fuerza; segundo, no dar armas que ayuden a los cuartelazos; tercero, realizar un comercio firme, serio, con ganancia pero sin abusos; cuarto, exigir que las industrias de su país trabajen en otras naciones sin trampas, sin saqueos... pero - esto es ya ir en contra de la naturaleza de las transnacionales. Las transnacionales son propias del sistema capitalista, sus hijas naturales. El capitalismo nació del liberalismo, pero es una degeneración de las ideas liberales. El capitalismo es el hijo degenerado del liberalismo. Para el capitalismo los valores más altos, más auténticos son la ganancia y la acumulación de la riqueza. ¡Todo debe estar su-peditado a ellas! La propiedad misma es defendida con toda tenaci-dad precisamente por ser elemento fundamental de la acumulación.

El liberalismo para ser auténtico necesita vivir en la armonía - de los derechos humanos. Si libertad es todo lo que puede hacerse - - sin dañar a nadie Estados Unidos daña a Latinoamérica día a día, hora tras hora. La libertad de Estados Unidos no es auténtica, es degenerada. En el orden internacional es palpable esta degeneración.

CAPITULO III

LOS DERECHOS HUMANOS EN LA UNION SOVIETICA.

La Constitución de la Unión de las Repúblicas Soviéticas aprobada en la Séptima Sesión Extraordinaria del Soviet Supremo de la URSS el 7 de septiembre de 1977 se compone, al igual que la nuestra, de 9 - títulos y 174 artículos (en éstos hay una ligera diferencia en su número).¹

En las constituciones de Occidente, la mexicana entre ellas, tratan desde sus primeros artículos de los derechos humanos. Esto ha sido así fundamentalmente por razones históricas, como puede verse de inmediato al referirse a Inglaterra. En la Constitución de la URSS sucede también lo mismo, aunque los derechos humanos están en el título II; por razones históricas aparecen después, porque ya el momento histórico era distinto. El Título I de la Constitución de la URSS tiene 5 capítulos y 32 artículos que se refieren al "sistema social y de la política de la URSS". El Título II consta de 2 capítulos que van del número 33 al 69 y se refieren precisamente al "Estado y el individuo". El momento histórico era distinto, porque si en los siglos XVI al - - XVIII fue fundamental la libertad y la igualdad del hombre ante la ley,

en los siglos XIX y XX se vió que era un mito garantizar estos derechos por una simple declaración constitucional y que era forzoso cambiar la situación económica y social, lo cual plasmó la URSS precisamente en el Título I; inmediatamente se principia especificando cómo ejerce el pueblo el poder, la participación de los trabajadores en el planteamiento y resolución de los problemas.

1.º- DERECHO DE LIBERTAD.

La primera enmienda a la Constitución de Estados Unidos garantizó la libertad de cultos, de palabra, de prensa, de reunión y de petición. Asimismo, en la URSS el artículo 39 que corresponde al capítulo de "derechos, libertades y deberes fundamentales de los ciudadanos" señala que "los ciudadanos de la URSS poseen toda la plenitud de derechos y (1) libertades socio-económicas, políticas y personales, - proclamados y garantizados por la Constitución de la URSS y la leyes soviéticas. El régimen socialista asegura, dice asegurar, la ampliación de los derechos y libertades y el constante mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos a medida que cumplen los programas de desarrollo socio-económico y cultural".

El artículo 58 especifica que "el respeto del individuo y la pro--
(1) "Constitución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas".

tección de los derechos y libertades de los ciudadanos es obligación de todos los organismos estatales, organizaciones sociales y funcionarios".

Como se ve, la declaración es muy amplia y en los demás artículos continúa especificando. Se plantea aquí la obligación por parte de los órganos del Estado y aún de organizaciones sociales de respetar y proteger los derechos humanos. Si en su origen los derechos humanos brotaron como una limitación al poder del Estado, aquí está señalado de una manera terminante. El artículo 58 especifica hasta la forma en que los individuos pueden defenderse contra un abuso de autoridad y de organización social, la indemnización a que tienen derecho en caso de daño causado por acciones ilícitas. Sin embargo, el artículo no especifica el procedimiento a seguir ni el órgano especial al que se debe recurrir.

El artículo 49 especifica: "Todo ciudadano de la URSS tiene derecho a presentar en los organismos del Estado y las organizaciones sociales propuestas para mejorar su actividad y a criticar los defectos en el trabajo". Claro, este artículo no especifica ataques al individuo, sino sugerencias que el individuo puede hacer, críticas para mejorar la actividad. Pero en este aspecto el Presidium del Soviet Supremo de la URSS sí estableció en ulteriores artículos todo un orden

para reaccionar a las propuestas de los ciudadanos, señalando plazos y "responder a ellas argumentadamente".

Pero tratándose de la defensa de los individuos frente a los abusos de autoridad no hay mayores aclaraciones en otros artículos, ni parece que exista una ley orgánica que lo reglamente. Por tanto, no puede asegurarse que haya una garantía contra el abuso de autoridad.

Pese a todas estas declaraciones constitucionales es fama de que en la URSS existe despotismo, que el individuo no puede actuar libremente. Quizás a esta idea haya contribuido el sistema constitucional que también habla de deberes. Cosa inusitada. El artículo 59 especifica que "el ciudadano de la URSS tiene el deber de cumplir la Constitución y las leyes soviéticas, respetar las normas de convivencia socialista y llevar con dignidad el alto título de ciudadano de la URSS". Los artículos del 60 al 69 marcan deberes concretos: deber de trabajar y respetar la disciplina laboral, deber de cuidar y respetar la propiedad socialista, deber de velar por los intereses del Estado Soviético, deber de honor en el servicio militar, deber de fortalecer la amistad de las naciones y razas del "Estado Soviético", deber de contribuir al mantenimiento del orden público, deber de "ocuparse de la educación de los hijos", deber de cuidar la naturaleza y proteger sus riquezas, deber de custodiar los monumentos históricos y otros valores cultura

les, deber de propiciar la amistad con los pueblos de otros países.

Se sabe que hay despotismo, que no hay libertad de acción, que en la URSS todos trabajan por obligación, todo el día, tristemente, de manera mecánica. Son ya famosas las grandes matanzas que hizo Stalin con tribunales especiales para acabar con sus enemigos. Se sabe ... y la verdad es que todo lo que se refiere a la URSS está bajo propaganda en pro o en contra, pero siempre con apasionamiento por más visos de serenidad que parecen tener muchos comentaristas. Es muy difícil tratar un país así. Todos se molestan.

2. - DERECHO A LA VIDA.

A semejanza de las garantías individuales norteamericanas que no se refieren directamente a este derecho sino a la prohibición de -- aplicar penas crueles, así también en la URSS no hay en la Constitución la prohibición de la pena de muerte.

El artículo 57 constitucional especifica que "los ciudadanos de la URSS tienen derecho a la defensa judicial contra los atentados a su honor y dignidad, a su vida y salud, a su libertad personal y sus bienes."

Se supone entonces que en caso de pena de muerte hay la posibi

lidad allá de recurrir al poder judicial, pero a diferencia de Estados Unidos que sabemos que hasta 1967 trece Estados la habían abolido, ignoramos si en la URSS existe o no. Se sabe que en caso de disidencia el castigo es Siberia o sanatorios de psicoanalistas.

El artículo 62 señala la traición a la Patria como un "crimen -- gravísimo" ante el pueblo, pero no se refiere a su pena.

3. - INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO.

El artículo 55 declara que "a los ciudadanos de la URSS se les garantiza la inviolabilidad del domicilio." Nadie podrá penetrar en el domicilio ajeno sin fundamento legal contra la voluntad de sus moradores".

Será cierto esto? parece poco serio hacer una pregunta como ésta en un estudio de esta índole, pero ya sabemos que una cosa es lo que se escribe y otra lo que se hace." El ejemplo clásico para nosotros a este respecto lo es Estados Unidos, un país tan cumplido y tan poderoso y sin embargo terminó con la esclavitud casi un siglo después de que había declarado en su Constitución que todos los hombres somos iguales y que declara la igualdad como principio básico y vende sus productos a los necesitados a precios de oro. Pero no es ridí

cula dicha pregunta si además se recuerda que existen escritores que gozan de gran prestigio y afirman solemnemente sin lugar a dudas que en la URSS no existen garantías. Ya nos referimos a esto. Por lo -- pronto, partamos de lo que dice la Constitución, pues en conformidad con nuestros juristas de la Revolución estas son "garantías constitucionales".

El artículo mencionado establece claramente que "a los ciudadanos de la URSS se les garantiza", lo que significa que a los extranjeros si se les puede violar el domicilio; sin embargo, no es así, como se verá posteriormente. Hay que hacer notar que son cosas como éstas las que la gente destaca en contra de Rusia. Todo el título se refiere a "ciudadanos" no a individuos, pero hay un artículo que concede los derechos humanos a los extranjeros.

4. - DERECHO DE AUDIENCIA.

"A los ciudadanos de la URSS se les garantiza la inviolabilidad personal. Nadie podrá ser detenido sino por mandato judicial o autorización del fiscal" (artículo 54 de la Constitución).

Pero también este derecho se concede a los extranjeros. El artículo 37 de la Constitución declara de manera terminante: "A los -

ciudadanos extranjeros y a las personas sin ciudadanía en la URSS, se les garantizan los derechos y libertades previstos por la Ley, incluyendo el derecho de apelar a los tribunales y a otros organismos del Estado para defender sus derechos personales, patrimoniales, familiares, etc.

5.- LIBERTAD DE OPINION Y DE EXPRESION, DE CRITICA Y DE CONCIENCIA.

"Artículo 50.- De conformidad con los intereses del pueblo, y a fin de establecer y desarrollar el régimen socialista, se garantizan a los ciudadanos de la URSS la libertad de palabra, de prensa, de reunión, de mítin y de desfiles y manifestaciones en la vía pública".

Se afirma que en la URSS nadie puede expresar una opinión distinta a la del Estado. Sabemos que numerosos escritores rusos han sido encarcelados por opinar en contra de su gobierno. Más aún, sabemos que el régimen soviético ha perfeccionado tan bien su sistema que fácilmente a cualquier disidente lo llaman enfermo y sale del hospital hasta que aprende a no llevar la contraria.

A este respecto, el concepto de legalidad funciona de manera semejante a los países democratas: si en éstos la libertad no puede ser

vir para destruir la libertad, con mayor razón en los países socialistas la libertad concedida no puede servir para destruir el socialismo. Con mayor razón, porque se supone que en los países liberales ya saben lo que es libertad y saben usarla, mientras que en los países socialistas muchos jamás la tuvieron, por ejemplo, la Cuba anterior a Castro hambrienta e ignorante sabía de libertad, de excesos de libertad, de libertinaje. Rusia y China no lo supieron, ambos países dieron un salto tremendo. En Rusia a mediados del siglo pasado, durante el reinado de Nicolás, sus llamados "siervos" eran verdaderos esclavos y la situación varió muy poco hasta 1918.

Dijimos que la legalidad se justifica, porque sino se defiende lo que se alcanza es fácil volverlo a perder. Las modificaciones, los cambios deben hacerse con base en el razonamiento, palmo a palmo, no por propaganda o violencia. Triste sería que Norteamérica o Francia tuvieran que hacer nuevamente una revolución para hacer un cambio en su estructura, pues es indudable que en muchas cosas deben de cambiar.

La Revolución Rusa costó muchas vidas para volver a perder lo ganado por cualquier descuido, como nos está sucediendo a nosotros en México, donde los ideales de la Revolución se están perdiendo y ya sólo se recuerda a Zapata como un héroe de novela.

Ya también vimos que en Estados Unidos la libertad tiene sus - restricciones para defender al régimen: está prohibido el partido comunista, porque atenta contra las bases mismas de la llamada democracia liberal. Indudablemente que hay muchos disidentes en Norteamérica y eso se ve fácilmente en los parques públicos, en donde el pueblo se expresa sencillamente. Los norteamericanos son técnicos en propaganda, verdaderos expertos y saben bien que esa palabra pública se pierde en pequeños grupos. Si alguno de esos oradores destaca es fácilmente callado por el FBI, como sucedió con los líderes negros. En los periódicos, radio y televisión, las grandes empresas hacen su propaganda científica en contra de Rusia y a favor del "American way of life". Por ejemplo, cuando la guerra de Vietnam muchos estadounidenses desertaron del ejército y huyeron a Europa, a Suecia fundamentalmente; los periódicos en México publicaron algo de ello cuando ya eran cerca de 35, 000 los desertores. Antes hubieron noticias aisladas, mencionando a 6 o a 7 desertores, pero ningún comentario. Se hizo cierta publicidad al momento en que Carter perdonó a determinado número de desertores.

Seguramente los rusos siguen el mismo sistema de darle mucha publicidad a los disidentes norteamericanos, pero ellos no cuentan -- con el Premio Nobel que está al servicio del mundo occidental.

Pero hay algo más: hasta qué punto es cierto que los disidentes en Rusia son castigados en la forma infamemente tan tremenda como se dice? Hemos señalado un artículo que existe en la Constitución que de termina precisamente el derecho a la crítica, lo cual no existe en nin guna otra Constitución." El artículo 49 especifica: "Todo ciudadano - de la URSS tiene derecho a presentar en los organismos del Estado y -- las organizaciones sociales, propuestas para mejorar su actividad y - a criticar los defectos en el trabajo." Los funcionarios están obligados a examinar en el plazo previsto las propuestas y solicitudes de los ciu dadanos, a darles contestación y adoptar las medidas necesarias. Es tá prohibido la persecución por ejercitar la crítica. Quien persiguere la crítica será sancionado."

Seguramente que la crítica que no se persigue es la que se refleja a "los defectos del trabajo", a todas las cosas internas, a todo lo - que está mal o se considera mal dentro del sistema." Lo que no debe tolerarse es que se ataque al sistema en sí. Casi todos los residen-- tes rusos que han obtenido el Premio Nobel han estado en contra de la propiedad colectiva o contra los obreros en la administración de em-- presas. De cualquier manera se nota que la disidencia no es exagera da como pretenden muchos y hasta parece normal en conformidad con el principio de legalidad que rige también en las democracias. De no

ser así, este derecho a la crítica no habría tenido que aparecer en la Constitución.

Yo creo que mucha de la molestia, rencor u odio, que mucha gente tiene contra Rusia por querer ser comunista, se debe fundamentalmente a esa frase de Marx que ha sido tan publicada, tan explotada: - "La religión es el opio del pueblo". Con esa frase Carlos Marx se --hechó la mayor cantidad de enemigos que jamás imaginó. Creyó abrirle los ojos al mundo y lo que logró fue que el mundo lo viera con miedo y hasta con terror, aún los hambrientos y desesperados. ¡Muchos prefieren morir de hambre que morir sin Dios! Marx era un científico no un político. De haber sido más político que científico habría escondido un poco la unidad de toda su doctrina y con ello su crítica a la religión. Los sacerdotes no se habrían tardado tanto tiempo para empezar a encontrar que el comunismo al igual que Cristo busca el bien de los pobres y ataca a los grandes ricos. Mucha gente, y hasta gente preparada científicamente, odia al comunismo hasta la intransigencia porque no olvida que en principio el comunismo criticó a la religión.

Si Marx hubiese tenido siempre presente que la religión es al espíritu como el pan es al cuerpo, hace mucho tiempo que el liberalismo habría hecho a un lado el concepto de libre competencia y de acu-

mulación de riqueza; habría surgido un liberalismo auténticamente liberalista, un liberalismo ortodoxo, humano, exaltando y equilibrando todos los derechos naturales hasta transformarlos en auténticamente humanos (LA NATURALEZA LO QUE TIENE DE HUMANA ES EL - - HOMBRE)."

Ahora sabemos muchos, aunque muchos no lo crean, que en la URSS hay iglesias, hay curas y se permite expresar la religión. Yo estuve en Cuba en el año de 1979 y conversando con los cubanos actuales, éstos que han crecido en el socialismo, me hicieron saber que la cuestión política y económica nada tiene que ver con la religión. ¡Increíble para los que ven a Cuba como cuna antirreligiosa!

El artículo 52 de la Constitución Soviética dice expresamente: - "A los ciudadanos de la URSS se les garantiza la libertad de conciencia, es decir, el derecho a profesar cualquier religión o a no profesar ninguna, a practicar el culto religioso o a hacer propaganda ateísta." Se prohíbe excitar la hostilidad y el odio en relación con las creencias religiosas". "En la URSS, la iglesia está separada del Estado y la escuela de la iglesia".

Repito, "se prohíbe excitar la hostilidad y el odio en relación con las creencias religiosas". Marx no tiene cabida. Marx está fuera de

época en la propia Rusia. Quien no lo entienda así vive en el pasado - pensando en una Rusia de intolerancia religiosa que ya no existe.

En la URSS hay más de 30 millones de religiosos musulmanes y no menos de 150 millones de cristianos ortodoxos.

6. - DERECHO DE REUNION.

Como ya se ha visto, el artículo 50 señala el derecho "reunión, mitin y desfiles y manifestaciones en la vía pública".

Como es costumbre en la Constitución de la URSS además de la declaración del derecho se especifica la forma en que se garantiza. -- El segundo párrafo del mismo artículo declara: "El ejercicio de estas libertades políticas se asegura mediante la concesión a los trabajadores y a sus organizaciones de edificios públicos; calles y plazas, la amplia divulgación de informaciones y la posibilidad de utilizar la prensa, la televisión y la radio".

Las noticias que llegan aquí a México señalan que ésto es cierto únicamente en cuanto favorece al Gobierno. Al final del capítulo se hace un comentario general a todo ésto.

7. - LIBERTAD DE TRANSITO.

No se menciona este derecho en la Constitución de la URSS. Está demostrado que los soviéticos no viajan fuera de su país, salvo en giras artísticas y competencias atléticas. Se dice que tampoco pueden moverse libremente dentro de la República, que requieren permiso al respecto. Ignoro si sea cierto esto último. Sospecho que sí, ya que la tendencia económica dominante impide el desperdicio y el que haya abundancia de mano de obra en unos lugares y escasez en otros. Esta política de radicación es importante para controlar, manejar la fuerza de trabajo en donde sea necesaria. Sin embargo, francamente resulta molesto el que así sea, a tal grado molesto que da la sensación de cautiverio. Cuando se está acostumbrado a moverse de un lado a otro, a la hora que le da la gana, el impedir que salga uno del país resulta terrible. Seguro que la gran mayoría del pueblo no viaja, lo mismo en México que en muchos otros países, aunque oigamos que en Acapulco duermen los vacacionistas en las playas o de que salieron de la Ciudad de México dos millones en Semana Santa. Pero aunque no se viaje, basta con que se piense que en cualquier momento se puede hacer para vivir tranquilo y es suficiente con que esté prohibido para despertar el deseo de viajar. Esto lo noté en Cuba.

Es cierto que todo país que quiere superarse necesita hacer al-

gún sacrificio y Rusia, China y Cuba han tenido que hacerlo cuando los amenazaron de muerte las grandes potencias (a cada una en su tiempo) ... pero debe ser doloroso el no poder viajar.

Indudablemente que en la libertad de tránsito llevan la de perder los países socialistas: es como si comparamos a una persona gastadora con un judío que está ahorrando. Ante el derroche de consumo de los países liberales (pese a la miseria que también muestran) los rusos se sentirían decepcionados. La gente es comodina y ligera en sus análisis. Gastar y viajar a cualquiera le agrada, ir a los diferentes centros de diversión, aunque sea de los más prosáicos y terribles es también algo que inquieta y entusiasma... sin importar que todo eso sea en perjuicio de la familia o de la patria (no todos son como los judíos que aprendieron a través de los siglos a ahorrar y a sacrificarse. Por eso son grandes y ni los golpes de la Historia los doblegó aunque ahora se están portando inhumanamente).

El Gobierno Ruso debe tener miedo de que su pueblo se sorprenda ante la propaganda occidental, pero poco a poco va adquiriendo confianza de su propia seguridad. Ya permite la entrada a todos los turistas del mundo. Indudablemente que esto cambiará totalmente al adquirir un mayor nivel de vida, como veremos más adelante. Los años más terribles para el pueblo soviético han pasado. De cualquier ma-

nera es imposible que el pueblo sufra lo que sufrió en cualquiera de -- los siglos anteriores a la Revolución.

8. - DERECHO AL TRABAJO.

Este derecho es una de las más importantes diferencias con el sentir de la doctrina liberal. No debería serlo, pero todo partió desde que el liberalismo no supo o no pudo enderezar su camino en el siglo pasado y continuó con ese individualismo que tanto ha perjudicado.

Artículo 40. - "Los ciudadanos de la URSS tienen derecho al trabajo, es decir, a obtener un empleo garantizado, remunerado según su calidad y cantidad en cuantía no inferior al salario mínimo fijado -- por el Estado, incluyendo el derecho a elegir profesión, género de -- ocupación y trabajo de acuerdo con su vocación, aptitudes y preparación profesional y grado o instrucción y en consonancia con las demandas de la sociedad."

La diferencia está en que en los países llamados liberales este derecho consiste en la "libertad" que tiene cada uno de trabajar en el lugar que guste y en las condiciones que quiera (ya dijimos que en realidad poca gente puede darse esa satisfacción). En la URSS, como dice el artículo transcrito, el derecho al trabajo consiste en eso que --

afirma el liberalismo más la garantía de que tendrá trabajo, empleo.

En las cooperativas, en los koljoses (empresas agrícolas), en los sindicatos, todos sus integrantes son propietarios. Los precios de los productos los fija el Estado y representantes de obreros. No cuenta eso de que si no suben los precios no hay inversión o se paran las empresas. Allá nadie para, todos trabajan aunque sea para vivir. No piensan en estar ganando todo el tiempo para comprar casas ni gastar en viajes y fiestas. Los particulares se reúnen en la formación de empresas, el Estado también organiza empresas y hay empresas familiares por medio de las cuales los ciudadanos emplean su patrimonio para vivir mejor, pero todos esos bienes "no deben servir para extraer ingresos parasitarios ni ser utilizados en perjuicio de los intereses de la sociedad" (artículo 13 constitucional).

El artículo 40 constitucional apunta que "aseguran este derecho (al trabajo) el sistema económico socialista, el crecimiento constante de las fuerzas productivas, la capacitación profesional gratuita, la elevación de la clasificación laboral y la enseñanza de nuevas especialidades, así como el desarrollo de los sistemas de orientación profesional y colocación".

Por todo esto y por otras consideraciones que se harán poste-

riormente es fácil creer que en la URSS no hay desempleo. Las críti-
cas apasionadas contra este país jamás se refieren a ésto, que es una
de las manchas más negras que tienen las naciones industrializadas y
ricas. Lo principal es que la gente trabaja y tiene derecho a un suel-
do que le da para vivir. Ahí ha desaparecido esa lucha entre el patrón
y el trabajador que tan perjudicial es, pero tan necesaria para el obre-
ro.

Estando en Cuba constaté que no hay mendigos, ni niños que lim-
pien cristales de automóviles en las esquinas, ni vendedores de chi-
cles ni tragadores de fuego, como en esta nuestra hermosa ciudad de
México, tan llena de restaurantes y teatros carísimos y automóviles -
de último modelo. En Cuba la gente viste sencilla sin lujos, comen -
lo necesario también sin lujos (los grandes no toman leche, se las dan
con preferencia a los niños y a los ancianos). A nadie le falta trabajo,
a nadie le falta casa. Pregunté expresamente sobre eso. Antes de --
Castro había tanta miseria como en México. Por las calles abunda --
ban los mendigos y es un hecho cierto que antes de 1960 en Santiago -
de Cuba los mendigos esperaban a las puertas de los restaurantes pa-
ra comer las sobras que dejaban las gentes en los platos. Sorprende
saber que en las épocas de zafra las gentes prestan su ayuda (niños y
hasta ancianos) sin esperar un centavo. De donde ha surgido ese entu-
siasmo, ese desinterés?

Se sabe que China construye muchos caminos, miles de kilómetros, juntando a los voluntarios de los pueblos, pura mano de obra sin máquinas. México copió ese sistema en la época del Presidente Echeverría y también ha construido miles de kilómetros. Parece que China les daba alimento a todos aquellos que ayudaban en la construcción de caminos. México les ha concedido exención de impuestos y otras mejoras.

Y todo esto no es cosa de cuento: aquí mismo, en el Estado de México se han realizado muchas construcciones (drenajes, caminos, casas) con la gente del pueblo interesada en que se desarrolle la zona en que vive. ¡Sin sueldo! ¡Y hasta mujeres trabajan con palas haciendo hoyos!.

Lo que sí me parece imposible es que en la URSS se garantice el trabajo "remunerado según su cantidad y calidad... de acuerdo con su vocación y aptitudes, preparación profesional y grado de instrucción". Es mucho dar. Es mucho exigir. Ciertamente que la URSS se ha desarrollado tremendamente y que su técnica en algunos aspectos es de las primeras en el mundo (sobre todo en materia espacial y militar), pero siendo la instrucción gratuita hasta la profesional debe haber mucha demanda de grandes empleos. De cualquier manera, nadie se queda sin trabajo remunerado.

9. - DERECHO DE VOTO Y DE ELECCION.

El Título Primero de la Constitución expresa el sistema político y apunta: "La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas es un Estado socialista de todo el pueblo que expresa la voluntad y los intereses de los obreros, de los campesinos y de los intelectuales, de los trabajadores de todas las naciones y etnias del país".

Artículo 2o. - "En la URSS todo el poder pertenece al pueblo".

Artículo 5o. - "Las cuestiones trascendentales de la vida del -- Estado se ponen a discusión de todo el pueblo y también se someten a su votación (referendo)".

Es creíble la elección popular de los elegidos a cargos públicos. Parece que allá no cuenta la influencia de la propaganda ni el peso de los organismos económicos como en Inglaterra y Estados Unidos. -- Allá en la URSS lo que pesa es el partido, algo semejante a México; -- pertenecer al PRI es estar con el Gobierno en turno, pero indudable -- mente que los gobernantes brotan del pueblo mismo. En México desde la Revolución (y podría decirse que siempre) los ricos no han estado en el Gobierno (aunque muchos se hayan hecho ricos ahí).

No hay duda que un nuevo tipo de dirigentes está surgiendo en -

estos países socialistas; estando en Cuba me impresionó ver como el pueblo quiere a Castro y cómo lo cuida. No se habla de que tenga fiestas o que haga regalos a las mujeres en turno, ya que ni siquiera se oye hablar o murmurar de ese tipo de aventuras. Un hombre que trabaja con el pueblo, sin lujos en su persona ni en su casa, un hombre que parece tener a Cuba en el alma, pese a sus errores y precisamente por su apasionamiento. Y tengo entendido que algo semejante aconteció con Mao-tze-tung y Chou-en-lai. La figura del ruso Nikita Jrushew es también impresionante, no porque haya golpeado con su zapato el escritorio de las Naciones Unidas en una Asamblea; después de desempeñar un papel tan importante en su Patria y en política internacional, al perder el poder se paseaba por las calles de Moscú como un transeúnte cualquiera (otro habría tenido miedo de que lo mataran. Nixon no se atreve a salir sin guardaespaldas. Y claro, después de que asesinaron al Presidente Kennedy y al Senador Kennedy, se ve que Norteamérica es peligrosa). Y qué decir del argentino Ché Guevara? Su espíritu de sacrificio, su desinterés son admirables (son y siguen siendo admirables su desinterés y sacrificio). En Cuba se le quiere como a un héroe cubano.

10. - DERECHO DE ASOCIACION.

Artículo 51. - "De conformidad con los fines de la edificación co

munista, los ciudadanos de la URSS tienen derecho a asociarse en organizaciones sociales, que contribuyan a desplegar su actividad política y a satisfacer sus variados intereses".

11.- DERECHO A LA IGUALDAD.

El Título II de los derechos individuales comprende todo el primer capítulo sobre la igualdad de los derechos de los ciudadanos. Principia con el artículo 33: "En la URSS se ha establecido la ciudadanía federal única. Todo ciudadano de una República Federada es ciudadano de la URSS".

Artículo 34.- "Los ciudadanos de la URSS son iguales ante la Ley independientemente del origen, posición social y económica, raza y nacionalidad, sexo, grado de instrucción, idioma, actitud hacia la religión, género y carácter de sus ocupaciones, lugar de residencia y otras circunstancias". No obstante que ya quedó clara la igualdad, el Artículo 35 agrega que "la mujer y el hombre tienen en la URSS iguales derechos", "la creación de condiciones que permiten a la mujer conjugar el trabajo con la maternidad", "incluyendo la concesión de vacaciones pagadas y otras ventajas a las mujeres en el período pre y postnatal, así como la reducción paulatina del tiempo de trabajo para las mujeres que tienen hijos de corta edad".

El Artículo 36 vuelve a insistir que "los ciudadanos de la URSS de diferentes razas y nacionalidades tienen iguales derechos". Aseguran estos derechos (en la Constitución de la URSS siempre se habla de asegurar, pues no basta con que aparezcan en la Constitución para que estén garantizados) "la política de desarrollo y acercamiento" a todos los pueblos de la URSS y la "posibilidad de usar la lengua materna y los idiomas de otros pueblos de la URSS".

Estos artículos son muy significativos: demuestran que la URSS no es un pueblo de una sola raza, de una sola lengua, de una sola creencia. Si la nacionalidad es la identificación de raza, de lengua, de creencias, de manera de ser y de sentir, nosotros los latinoamericanos formamos una sola nacionalidad y estamos vergonzosamente divididos en más de 20 repúblicas para beneficio de los países imperialistas. En cambio la URSS formada por múltiples nacionalidades hacen un solo país, una unidad ante el mundo. Hay mucho que decir al respecto, pero no en este estudio.

Por lo pronto, volviendo a lo nuestro, se ha visto que en Estados Unidos no hubo en un principio declaraciones de esta índole. No pensó el pueblo norteamericano en función de razas. Fue hasta a mediados del siglo pasado cuando terminó con la esclavitud y en esta segunda mitad del siglo XX todavía se habla de acabar con la discriminación en -

las escuelas, como ya vimos. Por todo ésto tenemos derecho a creer que en la URSS puede suceder algo semejante a los Estados Unidos pese a su buena voluntad: discriminación racial de los blancos europeos a los musulmanes soviéticos del Sur de la URSS o a los asiáticos soviéticos del Oriente.

Sin embargo, debemos tener presente que la situación es distinta, que el pueblo ruso constantemente estuvo invadido por enormes - - ejércitos que generalmente provenían del Asia (Siglo V los Unos, Siglo IX los misioneros bizantinos que impusieron su religión, siglos XII y XIII los mongoles, siglo XVIII los turcos). De todo ésto se deduce que la Rusia europea tiene mucho de raza asiática, indú y arábica (los famosos cosacos son descendientes de indúes, los llamados eslavos orientales). El antiguamente llamado Turkeistán Ruso forma ahora varias - repúblicas soviéticas que deben tener no menos de 30 millones de árabes y turcos de religión musulmana. Además, con la región de Siberia, los rusos se acostumbraron desde muy antiguo a considerar como de su misma nacionalidad a gentes de tipo asiático y éstos a sentirse - rusos. Todo ésto tiene importancia para poder creer que la igualdad en la URSS puede ser cierta desde el punto de vista étnico.

Rusia está logrando o ha logrado la unión de europeos y asiáticos y árabes, así como Latinoamérica unió a indios, negros y blancos.

Por otra parte, con la Revolución se acabó en la URSS el linaje aristocrático de la sangre (marqueces, condes, etc), al igual que lo hizo la Revolución Francesa, pero la Revolución Rusa también se dió contra los nuevos aristócratas: la burguesía, la aristocracia del dinero. Y es que la Revolución Rusa fué también contra la ganancia y la acumulación de la riqueza.

Parece que ahora la riqueza rusa sólo se muestra en los lugares públicos, como en las estaciones del metro (trenes subterráneos), en los museos, en antiguos palacios hechos bibliotecas, etc., pero no en las casas particulares ni siquiera en la de los líderes. Parece que - allá la riqueza particular es un delito político, es el ostracismo.

El hecho es que en la URSS no existe la enorme desigualdad que muestra norteamérica. Claro, hay ricos y pobres, gentes que viven en casas solas y otras en departamentos (y creo que aún varias gentes en un solo departamento, sobre todo en ciudades como Moscú). Pero las diferencias en norteamérica son enormes y no sólo en las grandes ciudades.

Y lo importante no es la diferencia material en sí (que unos tengan mucho y hasta dilapiden alimentos y otros carezcan de la comida indispensable). Lo importante es que esa diferencia material de que

uno tenga miles de millones de dólares, fábricas, tierras, etc., es el enorme poder que eso representa, poder que se traduce en el dominio sobre multitudes en la forma de vestir, de pensar, de ser. Todo se mueve al influjo de ese poder."

Y lo más grave es que ese poder actúe sin bases éticas: el resultado es el desbarajuste. No mencionemos en Estados Unidos ejemplos como la moda, porque esas cosas intrascendentes pueden ser agradables y hasta necesarias, lo terrible es motivar la violencia, la pornografía, la drogadicción, los movimientos hippies, etc. El poder que se mueve exclusivamente con base en la ganancia y en acumular más ganancia, es decir, exclusivamente con bases mercantiles seguro que va a su extinción.

Esa desigualdad parece que no existe en la URSS. Tampoco - - existe ese poder mercantilista. Las famosas transnacionales de las que se enorgullecen los países altamente industrializados, tampoco - existen en la URSS. Teóricamente no puede negarse que la igualdad es más factible en la URSS que en Norteamérica. Y el derecho a la igualdad es el punto clave de una sociedad feliz, de un pueblo libre.

12.- DERECHO DE PROPIEDAD."

Antes de tratar el derecho de propiedad es conveniente recordar cuáles fueron las causas de esta interpretación: sabemos de las inspiración de Marx y de Lenin, pero basta con leer la exposición de motivos de las mismas Constitución para darnos cuenta de sus razones (1): "Después de alcanzar la victoria en la guerra civil y de rechazar la - intervención imperialista, el poder soviético realizó profundísimas -- transformaciones socioeconómicas, puso fin para siempre a la explotación del hombre por el hombre, a los antagonismos de clase y a la enemistad nacional". "Cumplidas las tareas de la dictadura del proletariado, el Estado Soviético se ha convertido en Estado de todo el pueblo". "Es una sociedad en la que han sido creadas poderosas fuerzas productivas, una ciencia y una cultura de vanguardia, en la que crece constantemente el bienestar del pueblo y se dan premisas cada vez más favorables para el desarrollo universal del individuo".

Es en el pueblo, en el individuo en lo que se piensa como básico. Y se comprende que así sea si se recuerda que el fué el trabajo asalariado, las horas de labor desde el amanecer hasta entrada la noche, - la explotación de las mujeres y niños, la miseria de los trabajadores y el enriquecimiento constante y progresivo de los comerciantes, industriales y banqueros... lo fundamental fue suprimir la explotación - (1) Constitución de la URSS.

del hombre por el hombre. Aunque ahora la crítica que se hace a la URSS es que realiza la explotación del hombre por el Estado. Así que principiemos por referirnos a la primera o sea a la explotación de - - hombre por el hombre.

El Título I que trata las "bases del sistema social y de la política de la URSS" se refiere en su Capítulo II al sistema económico. El Artículo 10 dice: "La base del sistema económico de la URSS es la propiedad socialista de los medios de producción en la forma de propiedad del Estado (patrimonio de todo el pueblo) y propiedad de los koljoses y otras organizaciones cooperativas". "Es también propiedad socialista el patrimonio de los sindicatos y otras organizaciones sociales necesarias para el desempeño de sus tareas estatutarias". "El Estado protege la propiedad socialista y crea premisas para multiplicarla". "Nadie tiene derecho a utilizar la propiedad socialista para lucro personal y otros fines egoístas".

Artículo 11.- "La propiedad del Estado, patrimonio común de todo el pueblo soviético, es la forma fundamental de la propiedad socialista". "Son propiedad exclusiva del Estado: la tierra, el subsuelo, las aguas y los bosques (parece que estamos leyendo la Constitución Mexicana escrita con anterioridad a la Rusa). Pertenecen al Estado los medios básicos de producción en la industria, la construcción y la

agricultura, los medios de transporte y de comunicación, los bancos, los bienes de los establecimientos comerciales, de servicios públicos y otras empresas organizadas por el Estado".

Artículo 12. - "Son propiedad de los koljoses y otras organizaciones cooperativas y sus asociaciones, los medios de producción y otros bienes necesarios para realizar sus tareas estatutarias". "La tierra que ocupan los koljoses les queda adscrita en usufructo gratuito y a perpetuidad".

Artículo 13. - "Los ingresos provenientes del trabajo constituyen la base de la propiedad personal de los ciudadanos de la URSS. -- Pueden ser propiedad personal los utensilios de menaje y uso cotidiano, los bienes de consumo y comodidad personal, los objetos de la hacienda doméstica auxiliar, la vivienda y los ahorros procedentes del trabajo." El Estado protege la propiedad personal de los ciudadanos y el derecho de heredarla". "Los ciudadanos pueden tener en usufructo parcelas proporcionadas, según el procedimiento establecido por la Ley, para utilizarlas como hacienda auxiliar (incluyendo el mantenimiento de ganado y aves de corral) para horticultura y fruticultura, -- así como para la construcción de vivienda individual". "Los bienes que se encuentran en propiedad personal o usufructo de los ciudadanos no deben servir para extraer ingresos parasitarios ni ser utiliza-

dos en perjuicio de los intereses de la sociedad".

Como se ve, la propiedad privada es la vivienda, los utensilios de uso cotidiano, los bienes de comodidad personal y de consumo, los objetos que se manejan en la casa en forma auxiliar. Todo ésto, que proviene de los ingresos del trabajo puede heredarse, con lo cual es posible que una persona tenga dos o tres casas, si bien no las puede alquilar, ya que "no deben servir para extraer ingresos parasitarios". Las parcelas no son de su propiedad sino que las tienen en usufructo (igual que en México)."

Hay propiedad privada y hasta se puede heredar, insisto. Un buen padre puede vivir tranquilo sabiendo que sus hijos tendrán una casa en que vivir y cuidando sus ahorros estarán más cómodos. Claro que las herencias no son muy grandes. Se ahorra con base en el trabajo, no por negocios. Alguien podría vivir sin trabajar vendiendo lo que juntaron sus padres y abuelos, pero eso no es posible: hay un artículo constitucional que dice que "eludir el trabajo socialmente útil es incompatible con los principios de la sociedad socialista", artículo 60 constitucional). Ignoro cual será la sanción por no trabajar, pero no creo que sea necesario llegar hasta el castigo; cuando se crece con la idea de que el trabajo es un bien, algo vital, necesario y correcto, se hace de una manera natural. El derecho al trabajo es un -

derecho natural y la propiedad de uso también. Tan necesario es uno como el otro. Y el derecho al trabajo y a la propiedad de uso o "propiedad personal" (como dice la Constitución de la URSS) están "garantizados" en la URSS y parece que más garantizados que en México o en Estados Unidos, por la forma en que se expresan.

No hay explotación del hombre por el hombre. Las empresas son colectivas (en Cuba ví vendedores individuales, propietarios, pero son pocos y de movimiento económico muy pequeño). Los trabajadores son los usufructuarios (no los propietarios) y por eso todos se reparten los ingresos de acuerdo a su participación y de conformidad con las nuevas inversiones o ampliaciones que planeen. Estas empresas no pueden -- vender los artículos que producen al precio que quieran ni al que le señalen los costos, sino en virtud de la planificación hecha por el Estado (artículo 16 constitucional) y mediante la intervención de las colectividades de los trabajadores. El artículo 6 constitucional señala claramente que "los trabajadores participan en la discusión y solución de los asuntos del Estado y de la sociedad".

Pero hay algo que molesta y obliga a meditar al respecto. Se habla de la explotación del individuo por el Estado y se afirma que es peor, porque el Estado, un ente sin cabeza y sin cuerpo físico, saquea a través de todos sus miembros y gente cambiante.

La verdad es que choca el que constantemente se mencione en la Constitución Soviética al Estado, "Estado por aquí y Estado por allá. - "Propiedad exclusiva del Estado" se dice, "pertenece al Estado...". "Son del Estado", etc.

Después de lo anterior, lo primero que se piensa es formar parte del Estado para ser propietario de tierras y aguas, para "velar" -- por todas las cosas. Si aquí en México "es vivir en el error" no trabajar en el Estado, con mayor razón debe serlo en un país socialista, donde el Estado es el gran administrador.

Veamos si es cierto: en primer lugar, en la explotación del hombre por el Estado los que se enriquecen son cientos cuando mucho, -- mientras que en la explotación del hombre por el hombre son cientos de miles (hablando de multimillonarios) y millones (hablando de ricos) que viven tranquilamente a costa de los demás,

En segundo lugar, en la explotación del hombre, esos cientos - de miles acumulan sin saciar su sed de acumulación en miles de millones de dólares facilitándoles la explotación cada vez más por el mismo poder que tienen. En cambio en la explotación del hombre por el Estado el funcionario público tiene que limitarse en su riqueza para - que no lo descubran; además, más que deseos de enriquecimiento el-

funcionario público en los países socialistas debe tener deseos de poder (no es el poder derivado del enriquecimiento que se obtiene de la explotación del hombre por el hombre, sino el poder esencialmente político, de su prestigio social).

En tercer lugar, los cientos de miles multimillonarios facilitan también la explotación del hombre por el hombre a sus más allegados empleados, a esos millones que se hacen ricos explotando a los pobres y a la clase media con sus elevaciones de precios y estancamiento de salarios. Con todo esto la miseria del pueblo se acentúa de una manera indudable. A su vez, el hombre público no permite que sus subordinados se enriquezcan y muy constantemente lo impiden con alardes de honradez (salvo que le sean necesarios como cómplices). Y no está por demás recordar que un hombre de Estado no atrae gente a su favor si actúa a favor del enriquecimiento de otros. Perdería popularidad.

En cuarto lugar, la riqueza que logra un hombre de Estado durante el tiempo que está en el Gobierno se extingue fácilmente a la otra generación. Hay que recordar que no son "hombres de empresa" y que allá las empresas no producen para beneficio particular. Por el contrario, la riqueza en un país llamado demócrata es fácil que continúe acumulándose si a los hijos les vemos los coches elegantísi-

mos que llegan a circular por las calles, los abrigos de mink y las joyas de las señoras al salir de un centro nocturno o de una residencia, las mesas llenas de porcelanas finísimas, copas de cristal cortado y cubiertos de plata; meseros elegantísimos que parecen grandes señores y son los sirvientes de los ricos. Tanto lujo, tanta ostentación -- ante gente que tiene poco, es en realidad insultante, un cachetazo en el rostro que muchos llegan a sentir pleno, total. Tal es la causa que inspira a muchos a tener a como de lugar todo eso y se valen del robo y del asesinato.' ¡El lujo de unos despierta la ambición y los malos -- propósitos en otros!' ¡La ostentación de la riqueza obstaculiza la felicidad de la mayoría!' ¡Ojalá que todos aprendamos a vivir felices con las simples comodidades que la actual civilización puede procurarnos!

Una de las cosas que debe hacer el Gobierno Soviético es no emplear tanto el término de Estado en la Constitución. Hablar de Estado hace pensar en un grupo de hombres que están en el Gobierno y aunque no duren muchos años de cualquier manera se piensa en algo concreto. En este sentido nuestra Constitución emplea un término más afortunado: aquí en México es la Nación la que es dueña de tierras, subsuelo, aguas y ríos. En el concepto de Nación lo más importante es el pueblo.

Pero lo más importante no está en que se emplee con exceso el

término de Estado; lo más importante es que no sea el Estado lo más importante. Ese realmente puede ser el defecto y no porque se dejen de pregonar los derechos humanos como lo básico. Ya sabemos que las Constituciones dicen una cosa y que... eso no es suficiente, lo mismo en Estados Unidos que en Rusia o México. Breznev al aprobar la Constitución de 1977 que comentamos, censuró las represiones ilícitas que tuvieron lugar después de la Constitución de 1936 a despecho de las normas constitucionales y terminó pidiendo que eso no debiera repetirse nunca. Claro es que todo esto es el eterno peligro que corre el ser humano, dado a los entusiasmos, a los ideales, a las pasiones, a las intransigencias, que por querer un país fuerte e independiente, se pospongan los beneficios individuales. Pero este peligro volveremos a tratarlo con mayor precisión.

13.- DERECHO DE ASILO.

No es posible dejar de mencionar esta garantía que refuerza la idea de los derechos humanos en la URSS.

Artículo 38 constitucional: "La URSS concede el derecho de asilo a los extranjeros perseguidos por defender los intereses de los trabajadores y la causa de la paz, por participar en el movimiento revolucionario y de liberación nacional, por sus actividades progresistas

socio-políticas, científicas u otras actividades creacionales".

El derecho de asilo no existe en las constituciones liberales. -- Aparece como pactos entre gobiernos. Fundamentalmente se ha desarrollado en Latinoamérica para defender a la gente de un país hermano. México ha suscrito pactos de esta índole y es uno de los líderes mundiales a este respecto.

Como se ve, la URSS solamente acepta a aquellos individuos de ideas revolucionarias, defensores de los trabajadores y de la paz. -- ¡Hasta en eso se parecen a los países demócratas! Estos también -- discriminan. No aceptan como asilados a los que defienden a los trabajadores y campesinos."

No hay duda que el derecho de asilo debe de ser elevado a la categoría de derecho humano y no limitadamente, sino de manera total, independientemente de la ideología que se sustente: los liberales por sentirse los campeones de los derechos humanos y los socialistas por saber que ellos lo son de manera más efectiva.

No aceptar el derecho de asilo de manera total, completa, es falsear los principios básicos que se pregonan. No importa que se sea liberal o socialista. No hay duda que a este respecto ambas doc

trinas muestran verdadera contradicción. Sin embargo, debe reconocerse que en este aspecto está más aventajada la URSS, puesto que reconoció como principio constitucional el derecho de asilo.

En la llamada defensa de la libertad en esta América nuestra se ha llegado a extremos que son contrarios a todo derecho humano; está bien el principio de que la libertad no debe destruir la libertad, pero está mal que se formen grupos para perseguir a un partido determinado. Eso es destruir la libertad que pregonan. Todo partido que se forme para ser un anti-ésto o un anti-otro demuestra intransigencia, una actuación agresiva y lo más seguro es que quien lo hace carece de razonamientos, de justificaciones, de confianza en sí mismo.

Es grotesco, es triste, trágico y desalentador lo que está pasando en Centro y Sudamérica. Todos aquellos militares que se dicen anticomunistas son en realidad antiliberales, antidemócratas y lo que es peor, antinacionalistas porque debilitan al país y lo entregan a potencias extranjeras, otorgando y multiplicando concesiones para que se lleven las riquezas naturales y para explotar al pueblo. Si Estados Unidos no fomenta esta situación para beneficio de sus intereses, su tolerancia va en contra de los derechos humanos que pregona. Verdaderamente los derechos humanos están en crisis por culpa de gente intolerante y sinvergüenza.

14.- DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

La Constitución de la URSS no trata estos derechos en un capítulo especial y distinto de los derechos de libertad y deberes de ciudadano, sino dentro de ese mismo capítulo del Título II, "El Estado y el Individuo". En realidad el capítulo principia precisamente por los derechos económicos, sociales y culturales, lo cual demuestra la importancia que se les dá.

a).- Protección a la Salud. - Artículo 42: "Los ciudadanos de la URSS tienen derecho a la protección de la salud". "Garantizan este derecho la asistencia médica calificada y gratuita que prestan las instituciones estatales de sanidad, la ampliación de la red de instituciones para el tratamiento y robustecimiento de la salud de los ciudadanos; el desarrollo y perfeccionamiento de la técnica de seguridad y de higiene laboral".

Se ignora qué cantidad de hospitales hay en la URSS y si la mortalidad ha descendido en números absolutos y relativos. Lo cierto es que la población ha crecido a 250 millones.

b).- Asistencia Económica. - Los Artículos 43 y 44 se refieren a este aspecto. El primero trata de la asistencia económica en la vejez y el segundo de la vivienda. La asistencia económica -

se da por vejez, por enfermedad, por incapacidad total o parcial y por pérdida del sosten de la familia. Como se ve, la asistencia económica en la URSS teóricamente es amplia que en Estados Unidos o México. En ninguno de estos dos países se da asistencia por pérdida del sostén de la familia (salvo el caso de derecho al Seguro Social o al ISSSTE).

El derecho a la vivienda se garantiza con la existencia de un fondo inmobiliario del Estado y de las organizaciones sociales. Se ignora hasta qué punto se ha adelantado en este aspecto, ni qué cantidad de viviendas faltan y si las gentes viven amontonadas - en cuartos como señala la propaganda occidental. El hecho es que algo se hace a este respecto, como se hace en México y no en ningún otro país liberalista.

c). - Derecho a la Cultura. - En la URSS la enseñanza primaria y secundaria son obligatorias y gratuitas, como gratuitos son también los libros de texto, la instrucción profesional y técnica (artículos 45 y 46 de la Constitución).

En el deseo de fomentar la creación científica, técnica y artística se establecen institutos de investigación y sociedades artísticas. Asimismo, hay derechos de autor para proteger a los - artistas e inventores.

Independientemente de estos derechos que en la URSS quedan - -
plasmados como auténticas garantías individuales, es convenient-
te referirse a una institución que también está ampliamente pro-
tegida y que en cierta medida se encuentra relacionada con los
derechos humanos, me refiero a:

d). - Protección a la Familia. - Artículo 53: "La familia se en-
cuentra bajo el amparo del Estado". "El matrimonio descansa en
el acuerdo voluntario de la mujer y el hombre; en las relaciones
familiares existe absoluta igualdad de derechos entre los cóny-
ges".

Llama la atención encontrarse con un artículo de esta naturaleza
cuando siempre se ha sabido que en Rusia existe el amor libre y
que a los hijos los cuida el Estado, porque prácticamente el ma-
trimonio no existe.

Llama la atención más todavía al ver que en Europa, en toda Eu-
ropa, y en Norteamérica el matrimonio tiende a disminuir y los
divorcios aumentan y los hijos desaparecen.

La Constitución de la URSS de 1977 ordena abonar a los padres
"una subvención por el nacimiento de cada niño" y concede "sub-
sidios y ventajas a las familias de prole numerosas y también -

otros tipos de subvenciones y asistencia a la familia" (Art. 53).

En Alemania Democrática (Oriental) el Estado da un año de licencia y goce de sueldo a la mujer que tiene su segundo hijo, como una forma de aumentar la natalidad (1).

Todo ésto parece increíble ahora que los grandes países industriales se espantan con la explosión demográfica que hay en todo el mundo (mejor dicho, en los países del tercer mundo) no se olvide que Estados Unidos ha esterilizado en Texas a mujeres de ascendencia mexicana y que Puerto Rico se ha quejado de la esterilización que hicieron médicos norteamericanos en los sanatorios de esa isla hermana. Aquí en México, Estados Unidos nos "ayuda" con un millón de dólares anuales para planificar la familia. ¡Algo incomprensible que admita el gobierno mexicano, sabiendo que los norteamericanos tienden a usar fundamentalmente la esterilización a los latinoamericanos!

Los que criticaban el amor libre del comunismo se han quedado con él y no parece que exista en la Rusia socialista.

Pero éste es otro tema muy importante que no puede ser tratado aquí y que demuestra uno de los errores flagrantes del mundo occidental.

(1) Maruxa Vilalta. Excelsior del 25 Febrero 1980, Pág. 7

Uno de los errores flagrantes porque la familia, no solamente el matrimonio, es la forma básica del hombre y la mujer, tan importante como la libertad y la igualdad o la propiedad. Puede afirmarse que sin la familia todo matrimonio está incompleto, pierde una de las formas esenciales de su vivir, de su mejoramiento.

Sin la familia cualquier persona está incompleta porque es en ella donde se encuentran las formas esenciales del vivir, de su mejoramiento, todas las formas del amor: el amor de una pareja, el amor de padres, el amor de hijos, el amor de hermanos. Por eso hizo bien la URSS de garantizar en la Constitución la protección a la familia y señalar las formas de esa protección.

Esta es una falla de las constituciones liberales. Estados Unidos y Canadá están ya plenamente convencidos de que "la familia pequeña vive mejor". Su ideal es tener muchas comodidades. Cada hijo que no se tiene es un coche, cuenta en el banco o refrigerador. Su concepto base para disfrutar de esas comodidades es la libertad: tan pronto como pueden ganar dinero los hijos huyen de los padres y para ganar más dinero los padres se alejan de los hijos. La libertad es para ellos un fin, la comodidad - también... la familia pequeña vive mejor en un ambiente egois-

ta y con poco amor. Los países sin familia están condenados a desaparecer por más libertades y propiedades que tengan.

15. - ANALISIS CRITICO, - HECHOS INCONTROVERTIBLES.

Las fallas que se han señalado al socialismo de la URSS han sido varias, pero se destacan fundamentalmente; se afirma que el Estado no respeta los derechos humanos y como es totalitario se ha perdido la iniciativa privada base del desarrollo de la civilización.

Partamos del hecho cierto para analizar lo anterior de que para un país tan lejano y tan discutido como la URSS en verdad que faltan -- elementos para un estudio serio y desapasionado, rigurosamente objetivo. La situación con Estados Unidos es distinta porque pese a que ellos mismos se hacen una propaganda muy favorable en las películas, televisión, periódicos y revistas, su cercanía nos permite conocerlo íntimamente. Su propaganda favorable nos sorprende a muchos. Por el contrario, de la URSS siempre hablan mal los mismos norteamericanos que dominan la publicidad en México.

Para estudiar la URSS independientemente de lo que dice en su Constitución o bien para valorar el peso de la misma, sólo nos queda partir de hechos indiscutibles, perfectamente reconocidos o no criticados por sus enemigos.

En los 65 años de implantado el socialismo en la URSS se destacan los siguientes hechos que son palpables, que no tienen discusión:

PRIMER HECHO INCONTROVERTIBLE. - El pueblo de la URSS ha respondido como una unidad cada vez que ha sido atacado; no lo doblegó ni el cerco militar y económico que le tendieron las grandes potencias por los años veintes y treintas; ni tampoco acabó con él la Segunda Guerra Mundial, no obstante de que fue invadida por el enorme potencial militar de la Alemania de Hitler. Hasta qué punto Hitler perdió por haber atacado a Rusia? Ignoro la respuesta, pero la pregunta es valedera. De las guerras aisladas que han habido (Corea, Vietnam) ha salido más fuerte, con más prestigio. Además, es un hecho que ha ayudado a países que quieren liberarse, como a China, Cuba, India, Vietnam, muchos pueblos del Africa. Ha invadido a países como Hungría. Checoslovaquia y ahora Afganistán, aunque se dice que estas invasiones las ha hecho obligada a defender el círculo de influencia -- que le correspondió en el reparto del mundo que hicieron los aliados -- al terminar la guerra (algo semejante a lo que han hecho Estados Unidos en la República Dominicana, en Guatemala, en Bahía de Cochinos) En cuanto a esto, lo primero que debe decirse es que nadie tiene el derecho a repartirse círculos de influencia por poderosos que sean y, en segundo, estas invasiones dígase lo que se diga no se justifican - -

(ni siquiera en Afganistán donde el Presidente del país invadido declaró haber pedido la ayuda de la URSS). Todo esto demuestra la agresividad y el salvajismo con que vive todavía el mundo. No importa aquí destacar quien tiene la culpa de todo esto. Lo importante es señalar que Estados Unidos y Rusia son los países más fuertes del mundo y - que uno y otro se tienen miedo, que al terminar la guerra mundial ni Inglaterra pudo continuar en la primera fila a que la jalaba Norteamérica.

SEGUNDO HECHO INCONTROVERTIBLE. - La URSS ha destacado en materia interplanetaria; la Unión Soviética se adelantó a Estados Unidos poniendo en órbita al primer satélite construido por el hombre, el Sputnik; en 1961 el Vostok I se mantuvo 100 minutos en órbita; en -- Marzo de 1965, una semana antes de que el Géminis norteamericano - fuera puesto en órbita, el cosmonauta soviético Alekser Leonov realizó la primera "caminata espacial" causando sensación en todo el mundo. Estados Unidos declaró que su Génesis 12 había costado 1, 250 -- millones de dólares. No estamos diciendo que la URSS sea superior a Norteamérica en este aspecto. Las grandes hazañas de Estados Unidos todo el mundo las sabe por películas, televisión o periódicos. De cualquier manera, la URSS marcha a la par.

TERCER HECHO INCONTROVERTIBLE. - Estados Unidos ha reconocido que el poder militar de la URSS ya le aventaja en varios aspectos. Por ejemplo, ha notado que la flota rusa de submarinos es ya formidable y es un peligro en todos los mares. Joseph Harris (1) ha dicho que "la Unión Soviética continúa el emplazamiento de uno de los cohetes nucleares teledirigidos más avanzados y poderosos hasta hoy. Occidente no tiene nada comparable al SS-20. No es del caso señalar aquí las características de ese cohete: baste decir que es "invulnerable", "porque puede moverse fácilmente en un camión y lanza bombas 75 veces superiores a las de Hiroshima". Carter la ha calificado como un "arma mucho más destructiva que cualquiera de las que poseen los aliados de la Organización del Tratado del Atlántico Norte" (OTAN). Además, el General Brown, Secretario de la Defensa en Norteamérica en la época de Carter, dijo que los bombarderos Backfire rusos, - que patrullan ya los corredores marítimos, tienen cohetes antibarcos que son "una amenaza peor que la de los submarinos soviéticos"(2). - Y agregó que el Kremlin ha adoptado "una estrategia de triple contingencia" que le permitirá combatir hasta en "3 guerras" en cualquier momento (se refiere a tres frentes de batalla).

CUARTO HECHO INCONTROVERTIBLE. - Lugar de sabios. Al terminar la Segunda Guerra Mundial, los norteamericanos estaban - -

(1) "Selecciones" de Enero de 1980.

(2) Excelsior de 30 de Enero de 1980.

convencidos de que Rusia tardaría 15 años en obtener la bomba atómica. Pero ellos también se llevaron a sabios alemanes y pronto lograron la bomba deseada (digo también, porque los norteamericanos lo -- hicieron). No hay duda que han destacado en materia atómica, en química y en medicina. Tienen varios premios Nobel. Sajarov es un físico con premio Nobel que dió una aportación de primer orden al descubrimiento de la Bomba H (de hidrógeno) antes que Estados Unidos lo hiciera y con su Maestro Tamm dió las leyes para utilizar la energía atómica en cuestiones domésticas. El Dr. Carlos Arredondo, -- agregado científico de la Embajada de México en Rusia, señaló que -- "la universidades soviéticas preparan especialistas en 105 ramas del conocimiento, que prácticamente cubren todo el campo de la ciencia"(1) "Entre otros aspectos de interés, esas universidades sobresalen por la alta calidad científica de su profesorado". "En todas las capitales y ciudades importantes de la URSS existen instituciones de educación superior de alto nivel".

QUINTO HECHO INCONTROVERTIBLE. - Lugar de artistas. -

Sin duda ninguna, Rusia es la primera en el mundo en Ballet y ocupa -- uno de los primeros lugares en música y en teatro. Ciertamente que ya -- eran famosos en estas tres artes desde antes de la Revolución, pero -- no hay duda de que los soviéticos han seguido manteniéndose en ese --

(1) Gaceta Universitaria del 7 de Febrero de 1980.

lugar y de que todos los países occidentales tratan de sonsacarles a - grandes bailarines y escritores (y eso es fácil cuando se prometen muchas cosas y se le hace una publicidad grandiosa).

SEXTO HECHO INCONTROVERTIBLE. - Lugar de atletas. - No hay duda que en las olimpiadas los dos países que compiten llevándose el mayor número de medallas son Estados Unidos y Rusia. Esto es - así desde hace mucho tiempo y todo el mundo lo sabe: desde la Olimpiada de Helsinki en 1952, la primera en que participaron los rusos, la competencia estuvo muy apretada: rusos 69 medallas, Estados Unidos 76. En los Juegos Olímpicos Invernales celebrados en Norteamérica en febrero de 1980 la posición fue: la URSS 22 medallas, República Democrática Alemana (la oriental) 22 medallas y Estados Unidos - 12.

SEPTIMO HECHO INCONTROVERTIBLE. - Tiene una potente - economía industrial. De inmediato puede afirmarse que todavía está por abajo de la potencialidad de los norteamericanos. En una declaración de Nikita así lo reconoció, pero también afirmaba que en una - década los alcanzarían. Pese a ello, es indudable que el poderío industrial ruso es impresionante, lo mismo en la industria básica (metalurgia, producción de maquinaria, etc.) que en la secundaria. La - fábrica de Volgogrado fue la primera planta soviética de tractores pa

ra arar la tierra (1930). Actualmente estos potentes tractores sobre-
 orugas se envían a 36 países de Europa, Asia y América. Se afirma -
 que en la URSS es difícil encontrar un koljós en donde no trabajen es-
 tos tractores. En pesca ya compite con Japón y nada menos en Cuba -
 instalaron escuela de pesca y han proporcionado a los cubanos barcos
 pesqueros que ahora navegan y saquean nuestras costas (Cuba produ-
 cía únicamente azúcar y tabaco; ahora la pesca es una rama con relie-
 ves industriales de importancia). No está por demás hacer notal algo
 que pocas gentes saben, ya que son noticias que siempre aparecen en
 las últimas páginas de los periódicos: el 35% del uranio enriquecido -
 que usan las plantas de Europa Occidental proviene de Rusia; el 40% -
 del carbón que usa la Comunidad Económica Europea es de Rusia y Po-
 lonia; si antes Rusia surtía de gas a la Europa Occidental, ahora la de-
 pendencia será mayor con el gasoducto ruso que se acaba de termi-
 nar(1).

OCTAVO HECHO INCONTROVERTIBLE. - Conducta Internacio-
 nal. - Los pueblos al igual que los seres humanos, se miden por su --
 estructura moral, espiritual, no tanto por lo que dicen o tienen, sino
 por sus obras. Estados Unidos se dice campeón de los derechos huma-
 nos y la URSS siguió la línea socialista para garantizar mejor que un -
 campeón los derechos humanos. Ha sido ésto así en el orden interna-

(1) Véase Excelsior del 30 de Enero de 1980.

cional? Han ayudado ambos realmente a los países en la defensa de los derechos humanos? Y si así ha sido, quién lo ha hecho mejor? No hay duda que al terminar la última guerra mundial los países triunfantes se encontraron con un mundo que quería ser libre: a la India ya le había prometido Inglaterra su independencia antes de principiar la guerra; Francia fracasó en su intento de seguir dominando a Indochina. China se impuso al falso nacionalismo de Shan Kat Shek y a las armas norteamericanas que lo apoyaron. Todo esto obligó a las Naciones Unidas a que en la década de los cincuenta declarara la extinción del colonialismo y la necesidad de que todos los países fuesen libres, independientes. Se habló desde entonces de la AUTODETERMINACION DE -- LOS PUEBLOS. Pero todo esto no se debió ni a la URSS ni a Estados Unidos, sino a una situación general de independencia, a un deseo universal de ser libres, que todos los pueblos del mundo van reconociendo y sintiendo... y pese a esa declaración de las Naciones Unidas, tanto la URSS como Estados Unidos la violaron en múltiples momentos y con variados países: en América Latina la política norteamericana -- chocó con el justicialismo de Perón y el socialismo del brasileño Goulard, a quienes "desestabilizó" (este término parece que todavía no se usaba en aquella época) aliándose y proporcionando armas y dólares a militares desnacionalizados. La URSS intervino en Hungría y en Checoslovaquia y Estados Unidos para no quedarse atrás se metió con sus

tropas en la República Dominicana, echando abajo a un Presidente e imponiendo a otro que ejecutaba sus órdenes. Claro es que uno y otro (Estados Unidos y la URSS) se atacan verbalmente por estas situaciones y quedan bien con sus partidarios.

Es así como ha principiado una época descarada, cínica, donde los gobernantes hablan de una cosa y hacen lo contrario: se dicen defensores de la libertad y destruyen la libertad; se declaran "anticomunistas" para defender los derechos humanos y los primero que desconocen es lo humano. El Presidente Kennedy tan católico, tan decente, preparó toda una invasión a Cuba que fracasó en Bahía de Cochinos. - Puerto Rico no es un Estado de la Unión ni es soberano, más bien parece una colonia aunque no se le declare tal... la ayuda a Israel para que ataque a pueblos árabes. La URSS se mete en Afganistán alegando que el Gobierno de ese país le pidió ayuda y parece que le va a suceder lo mismo que a Estados Unidos en Vietnam; le dieron con la - puerta en las narices, a pesar de ser la primera potencia del mundo.

Hasta aquí puede afirmarse que ambos países, Rusia y Estados Unidos han hecho de las suyas, se han metido abiertamente en donde les ha dado la gana. Claro es que la culpa no es sólo de ellos, sino - también de quienes permiten semejantes atropellos y al decir esto no sólo culpo a los pueblos que solicitan o admiten la ayuda militar ex--

tranjera, sino también a otros países altamente desarrollados que dejan hacer a otras potencias en una parte para que ellos se aprovechen en otra. Todavía en el mundo hay mucho de avorazamiento, aun entre los países más cultos. Todavía hay mucho de abuso en perjuicio de los más necesitados y débiles. Por eso es fundamental el hablar siempre de derecho humanos. Es necesario repetir constantemente que los derechos humanos no se acaban donde termina nuestro país, sino que se prolongan más allá de todas las fronteras. Es necesario repetir sin cansarse que los derechos humanos respetan lo mismo a los ignorantes que a los sabios, a los negros que a los amarillos o blancos.

Cuando los derechos humanos así concebidos no solamente se comprendan sino también se sientan y se sientan como una obligación constante e inacabable, entonces los derechos humanos podrán regir en todo el mundo con fe y con satisfacción.

Por desgracia, todavía hay otros aspectos fuera de lo militar, de la intervención directa de las armas, en donde se muestra también el abuso y el avorazamiento de los poderosos: el poder económico no sólo de los Estados, sino de grandes empresas particulares que se introducen a países ajenos. Es el caso de los grandes monopolios que al introducirse en otra nación son conocidas por transnacionales. Muchas de ellas han derrocado gobiernos y han impuesto a los militares

que les ha dado la gana. El caso de Chile es el más típico, ya que -- quedó perfectamente claro a los ojos de todo el mundo. Todo eso se hizo sin mover un soldado del país dominante. Muchas veces el Gobierno del país dominante también ayuda y para que la ilegalidad resulte permanente a su favor, hasta ayudan a los militares traidores -- en sus famosas academias militares, o bien los adiestran con policías antimotines. En este aspecto no hay duda de que Estados Unidos supera con mucho a la URSS. Ya dijimos que en la URSS no hay transnacionales. Esta es la razón fundamental por la cual en el ámbito internacional Estados Unidos ha perdido más prestigio que la URSS: ahora ya sabemos que el SUBDESARROLLO FUE UNA ETAPA NATURAL -- DE LOS PUEBLOS, PERO ACTUALMENTE ES LA FORMA OBLIGADA QUE IMPONEN LAS TRANSNACIONALES.

Si la URSS tuviera transnacionales en Polonia, en Rumanía o en Checoslovaquia, por ejemplo, ya se sabría de la forma en que se llevan sus materias primas o lo caro en que les vendan su producción. -- Por el contrario, es bien sabido que a Cuba le paga un precio más -- elevado por su azúcar a como la adquiría Estados Unidos.

Ya hechos dicho que la importancia de las transnacionales en -- Estados Unidos es tan tremenda que puede afirmarse que el Gobierno Norteamericano es el departamento ejecutivo de esas empresas. Lo

cual explica la razón por la que el Presidente Carter no pudo defender los derechos humanos como quería y en el caso del General Pinochet nada más alcanzó una ridícula parodia de enojo. Esto explica también porque Estados Unidos se entiende ahora con China comunista, después de que la tuvo cercada por décadas y habiendo estado en guerra directa en Corea e indirecta en Vietnam. No es cuestión de ideologías ni de quien defiende más los derechos humanos; ahí está el espíritu de las transnacionales anhelando ganancia y acumulación de riqueza - al igual que en todas las épocas se movieron los reyes ambiciosos. -- Han cambiado las personas, pero la ambición de riqueza sigue siendo la misma.

La mayor cantidad de aliados o simpatizantes que va adquiriendo en el mundo la URSS no se debe tanto a sus actos positivos como a las fallas intrínsecas del liberalismo que practica Estados Unidos.

Por razón natural los países se despiertan y luchan por independizarse también económicamente. Cada país que se independiza económicamente es potencialmente un mercado menos para las transnacionales. Con lo cual se ven obligadas a cohechar, a sobornar, a subir los precios indefinidamente en sus ventas y a bajarlos en sus compras... a matar. Por eso creo QUE EL DESEO DE GANANCIA Y DE ACUMULACION DE PROPIEDADES SON LOS PRINCIPALES ENEMI-

GOS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS PAISES LLAMADOS LIBE RALES.

Cuando la URSS pone al Estado por encima de los derechos humanos (lo ha hecho en diferentes ocasiones sin duda alguna) traiciona las bases mismas del socialismo, en semejante forma en que lo traicionan los poderosos países demócratas al anteponer la propiedad y la libertad de unos sobre la no propiedad y la libertad de las mayorías. El -- uno los traiciona favoreciendo al Estado y el otro favoreciendo a los multimillonarios.

En conclusión a esa primera objeción de que en la URSS no se respetan los derechos humanos, creo tomando en cuenta los hechos -- incontrovertibles QUE SE RESPETAN TANTO COMO LO PUEDE HACER ESTADOS UNIDOS EN EL ORDEN INTERNO. Es imposible que -- un pueblo que ha destacado en tantas cosas como la URSS, que ocupa -- un primerísimo lugar en las ciencias y en las artes, sufra de miedo y de hambre. Un país que da instrucción gratuita hasta en las Universidades y que económicamente se mueve fácilmente en todos los aspectos, tiene que trabajar con gusto y con fe en su futuro. Sin duda la -- URSS tiene disidentes, como los tienen todos los países. Mas cuando se exige austeridad y se cierran muchos centros de diversión y vicio. Sin duda ésto es exagerado. Esta bien que se cierren los centros de

vicio, pero no los de diversión (centros nocturnos de bailes, shows, etc). Eso también está en contra de lo humano. Todos necesitamos divertirnos. El mundo debe ser mas alegre en todas partes. Para mí, esa es una de las fallas más terribles de la URSS. Si la corrige - seguro que tendrá menos disidentes.

No faltará quien a primera vista piense que hay una situación de desigualdad en este pequeño estudio, que al tratar el caso de Norteamérica se mencionaron las cosas malas y con la URSS las buenas. No es así. Se trata de situaciones distintas; en el caso de Estados Unidos había que mencionar los errores, los excesos, para hacer un balance efectivo con todas las cosas buenas de ese país que todo el mundo sabe; todas las cosas buenas están perfectamente propaladas por los propios estadounidenses y las conocemos en México quizás más -- que a nosotros mismos. En el caso de la URSS no se mencionaron las cosas buenas ni las malas, ya que tanto unas como las otras están bajo propaganda y dependen del escritor a quien se lea; se mencionó únicamente lo que es INCONTROVERTIBLE, lo que todo mundo acepta -- porque es perfectamente conocido. Eso es todo. No hay trato desigual sino análisis objetivo.

B) LA NO EXISTENCIA DE LA INICIATIVA PRIVADA. - Esta segunda falla que se señala a la URSS parece ser muy importante; siendo un Estado totalitario no existe la iniciativa privada, base del desarrollo cultural, social y económico. Con lo cual se afirma, que si no hay iniciativa privada hay un estancamiento o retroceso.

Ya hemos visto que después de 65 años de socialismo, la URSS ocupa un primerísimo lugar en muchos aspectos, en algunos de los cuales no era más que una potencia de segunda o tercera fila en la época de los zares. Luego entonces ha mejorado muchísimo. Y también recordemos que todas, absolutamente todas las gentes que aprendieron o sintieron algo del zarismo han muerto.

¡Si la URSS ha llegado a primera fila ahora en muchos órdenes es por la preparación indudable de sus ciudadanos y la iniciativa que manifiestan!

Pero entremos con mayor profundidad al análisis: qué es la iniciativa privada? de qué se sustenta? quienes la forman? Por qué el Maestro Ignacio Burgoa afirma que sin la iniciativa privada no hay derecho? (1).

Dijimos, al referirnos a la propiedad en Norteamérica, que el mundo se ha desarrollado en base a los sabios, a los investigadores
(1) Ignacio Burgoa, Pág. 77.

y a los descubridores que forman la iniciativa A, los más importantes. Qué también han contribuido a su desarrollo los empresarios, iniciativa B, gente también audaz, de ideas renovadoras, que han contribuido en mucho a mejorar sistemas de organización, nuevas empresas, nuevos métodos, que deben dar incentivo a los trabajadores y animar al desempeño de una labor. En una palabra, éstos empresarios de la iniciativa B son los llamados ahora "ejecutivos". Claro que estos iniciativas B son muy importantes, al grado de que sin ellos muchos inventos y descubrimientos se habrían quedado ignorados totalmente, pero indudablemente que los iniciativas A, son los más importantes. Hasta los descubridores y exploradores (tipo Colón o Magallanes) fueron audaces, pero no con la audacia de un ejecutivo que se expone a "cerrar" su fábrica, sino con la audacia sublime en que expone su propia vida. ¡Admirables temerarios!

Eso sí, puede afirmarse que sin la iniciativa privada tipo A, no habría desarrollo, ni siquiera existirían los iniciativas tipo B. La Edad Media comprueba este aserto, la Edad Antigua, todas las épocas lo demuestran así.

Pues bien, dijimos que en general (salvo contadas excepciones) casi todos los inventores han vivido humildemente, muchos en la pobreza. Que en estos últimos tres siglos de un desarrollo industrial y

científico formidable, los que se han aprovechado de los inventos y -- aún de patentes han sido los "ejecutivos", haciéndose maravillosamente ricos. ¡Esto salta a la vista! Cuál es el incentivo que tienen estos sabios, estos investigadores, estos descubridores? Claro que debe ser el dinero (transformado en comodidad, seguridad, lujo) y si no lo han logrado como debieran es porque no saben hacer "buenos negocios" como los "ejecutivos" que les "roban el mandado", pero también (y éste es más común en gente que se ha pasado la vida estudiando o persiguiendo una estrella) en la satisfacción de encontrar algo que redunde en provecho de las gentes, de la humanidad. ¡Muchos sabios e investigadores ni siquiera tienen tiempo de disfrutar o "parrandear" las glorias que han tenido, absorbidos como siguen en su ciencia y en su laboratorio! ¡Es grandiosa la vida de una Madam Curie, de un Copérnico!

Luego este tipo de iniciativa privada no puede faltar en la URSS. El Estado soviético también sabe pagar y dar premios e incentivos a los sabios. Al igual que Estados Unidos también persuadió a los sabios alemanes después de la guerra (la propaganda norteamericana siempre quiere hacer pensar que los rusos se llevaron a la fuerza a los científicos alemanes que también ellos "adquirieron". Esto es increíble. Los rusos han demostrado que son buenos políticos y es imposi-

ble que olviden que quien vive en el miedo no puede pensar en otra cosa). Total, que es fácil que en la URSS los sabios tengan lo mismo que en Occidente: comodidad, seguridad, fama.

Pero hay más: pensemos un poco en los "ejecutivos", iniciativa privada tipo B. No todos los ejecutivos son propietarios: algunos son riquísimos pero otros (los más) son altos empleados sin propiedades - raíces ni acciones. Unos y otros ("ejecutivos" propietarios o empleados) están preparados para mover las empresas en continuo desarrollo. Los empresarios ricos ya se han ingeniado para enseñar y entrenar a "ejecutivos" para que sepan manejar y cuidar las empresas como si fueran propias (las grandes empresas reciben a sus empleados jovencitos y los mueven de un puesto a otro dentro del mismo negocio para que conozcan completamente la empresa). Un "ejecutivo", sea o no propietario, es el que actúa como si fuera el dueño del negocio - (definición deficiente, pero bastante gráfica). De esos hay muchos y puede afirmarse que la gran mayoría de los "ejecutivos" que están en una empresa no son propietarios y ni siquiera socios minoritarios, - sino altos empleados, que algunas veces tienen un porcentaje. Y esto también lo puede hacer el Estado Soviético. De hecho lo hace. Tengo entendido que allá los "ejecutivos" son los "líderes" que poco a poco van destacando entre la ciudadanía.

Si, no hay que confundirse: la iniciativa privada, la iniciativa individual, siempre existirá mientras haya incentivos de lujo, de seguridad, de admiración, de cariño, de fama o de gloria. La iniciativa privada siempre existirá mientras se haga el bien al Pueblo, a la Patria, a la Humanidad. Si durante la baja Edad Media hubo obscuridad, eso se debió a muchos motivos que no viene al caso mencionar. Pero después de lo que se ha aprendido, de la experiencia que se ha alcanzado, de la ciencia de estimulantes que se conoce, sería una tontería no darle el impulso a la iniciativa privada, a la iniciativa individual, - SIN NECESIDAD DE HACERLA PROPIETARIA EN ACUMULACION DE RIQUEZA CONSTANTE E INFINITA.

El conclusión: por todo lo señalado puede afirmarse que pese a la propaganda que realiza el mundo occidental de que el sistema político de la URSS es totalmente opuesto al liberalismo, antagónico y destructivo de las libertades, es falso. La verdad es que el sistema socialista de la URSS al igual que el liberalismo parte de los derechos humanos y busca en ellos su finalidad. Es decir el liberalismo al igual que el socialismo hacen de los derechos humanos su base y su fin. Si lo logran o no lo logran es cosa aparte. En lo que varían es en el método, en el sistema de realización; el concepto de ganancia desapareció en la URSS como único y fundamental incentivo de desa--

rollo, la propiedad privada existe pero no existe la acumulación de la misma y la acumulación de la riqueza desapareció para evitar el despojo de las mayorías.⁴

En Estados Unidos la propiedad privada está por encima de la libertad, lo máximo es estimular la acumulación de propiedades, el éxito individual lo determina la máxima acumulación de propiedades en una sola persona.⁵ Con este sistema, es forzosa la violación de los derechos humanos por parte de los mismos particulares y más aún -- como el poder que llegan a adquirir los pocos particulares multimillonarios es tan tremendo también influyen en la dirección del Estado y aún en su propia formación.⁶

CONCLUSIONES

- 1) Los derechos humanos son las condiciones de vida necesarias para que el ser humano pueda vivir feliz y desarrollarse física y -- culturalmente.
- 2) Los derechos humanos han existido siempre como una necesidad de los seres y como un ideal. En el estado de naturaleza el ser humano disfrutó de algunos de ellos sin saberlo siquiera. Sólo - así pudo sobrevivir en tribus y pueblos.
- 3) Fué primero en la religión en donde se habló de igualdad. "Los hombres son iguales ante Dios" (libro de los Muertos en Egipto). "El pobre es igual al rico". (Antiguo Testamento de Israel).
- 4) En el Código de Hammurabi de los persas se habla del "derecho del pueblo", pero sin especificarlo.
- 5) Al independizarse la moral de la religión (Sócrates) el derecho adquirió una connotación más conforme a la naturaleza que a Dios. - Buda fué el primero en imaginar una sociedad sin castas y concibió la libertad y la igualdad como base de la vida del hombre.

- 6) Confucio declaró que "el objeto del Gobierno es procurar la riqueza y la educación del pueblo". Casi lo básico de los derechos humanos."
- 7) Grecia fue el primer país en que se habló del derecho natural y del derecho intrínsecamente válido, pero justificó la esclavitud porque "es natural que los seres humanos seamos distintos" - - (Aristóteles).
- 8) Zenón, el fundador del estoicismo, es el más alto exponente de los derechos humanos en la antigüedad. Señaló que "hay igualdad esencial en todos los hombres". El derecho natural debe alcanzar una comunidad humana universal. Repudió la esclavitud.
- 9) Los romanos hablaron del derecho natural como un derecho divino que estaba en la razón, pero no concibieron los derechos humanos. Su "derecho de gentes" contenía un capítulo especial a la esclavitud. El derecho de gentes no estaba basado en la igualdad.
- 10) El Cristianismo pregonó la inviolabilidad de la vida humana, atacó la esclavitud, dignificó a la mujer como esposa, madre y compañera; la patria potestad tuvo un predominante sentido de deber más que derecho. Pero... en nombre de Dios quemó a los here-

jes, obligó al hombre a resignarse con la servidumbre medieval, enclaustró a la mujer.

- 11) Se afirma que las declaraciones de Lotario en el año 85) en Francia fueron las primeras garantías individuales, no un simple reconocer de derechos humanos. Alfonso IX en las Cortes de León (Siglo XII) juró que no procedería contra persona ni propiedad alguna hasta que hubiera sido oída en juicio (derecho de audiencia).
- 12) La Carta Magna de 1215, base de las libertades inglesas, fué en realidad una carta de privilegios de los barones y de los poderosos terratenientes.
- 13) La Carta Magna se transformó siglo y medio después en la Ley Fundamental que rigió a toda la población. En el siglo XVII fué base del Habeas corpus.
- 14) La Escuela Clásica del Derecho Natural vió a la propiedad como consecuencia natural del hombre y de UNA MANERA GENERAL la elevó erróneamente a la categoría de derecho natural.
- 15) Ante el auge del comercio y de la industria que principió en las Cruzadas, una nueva clase productora de utilidades surgió en esos siglos se llamó BURGUESIA (clase media), porque estaba

entre los aristócratas y el pueblo."

- 16) La revolución de Oliverio Cromwell en Inglaterra (siglo XVII) - fue la primera que lanzó al mundo una declaración bastante completa de los derechos humanos, elevados a la categoría de "garantías" individuales." Y en cierta medida pudieron ser garantías porque casi el único poder era el Estado, en aquella época.
- 17) La propiedad privada todavía en el siglo XVII era la manifestación de la burguesía trabajadora, emprendedora, de vida sencilla y tranquila, plenamente democrática en su ataque a la democracia." La propiedad privada parecía un auténtico derecho natural: por eso Locke la declaró así." Es que todavía no principiaba la acumulación, ni los monopolios ni las organizaciones empresariales."
- 18) Rousseau descubrió un siglo después (XVIII) dos características de la propiedad." La analizó en su materia y en su fin; por cuanto a la primera vió que no era un derecho natural; en cuanto a su fin la consideró como una forma de dominio, artificiosa y desigual." Sin embargo, también estaba equivocado.
- 19) La Declaración de Independencia de Estados Unidos fué el triunfo del liberalismo en el mundo como doctrina política, económica

ca y social." Fué el principio del fin del sistema colonial tradicional para dar lugar a un nuevo colonialismo, al de los países subdesarrollados.

- 20) La Declaración Norteamericana de los derechos humanos en sus 10 primeras enmiendas a la Constitución, no fue propiamente -- una declaración ni fue de derechos humanos: se hicieron en dife-
rentes momentos y no incluyeron a los negros sino hasta el si-
glo siguiente." Tampoco fueron "garantías" porque aún estando -
en la Constitución tampoco se respetaron."
- 21) La declaración de los derechos humanos por la Revolución Fran-
cesa fue definitiva y muy importante por la calidad del país que
la hizo en esa época." Sin embargo, tuvo 4 errores fundamenta-
les que dieron lugar al falso liberalismo. Marat fue asesinado -
por querer el voto universal."
- 22) En el siglo XIX el concepto de "burgués" cambió ante su enrique-
cimiento constante y la desaparición de la aristocracia. Del sig-
nificado de ciudadano de "clase media" pasó al galicismo de rico,
egoísta, pedante."
- 23) Los siglos anteriores se caracterizaron por las guerras entre la
aristocracia y los reyes." Desde el siglo pasado la característica

de todos los días fue la lucha de los trabajadores contra la burguesía."

- 24) En el siglo pasado la propiedad privada adquirió una importancia fabulosa ante su acumulación y crecimiento constante y el poder económico que confería, imponiéndose como la reina de las "garantías".
- 25) El liberalismo al considerar erróneamente a la propiedad como un derecho absoluto tiende a su propia destrucción: la acumulación siempre creciente de la propiedad ataca y destruye a todos los derechos humanos. Un auténtico liberalismo no puede ser suicida, traer en su ser la semilla de su propia destrucción. La propiedad no debe ser solo una, la privada, debe ser también comunal, nacional.
- 26) En virtud del concepto de propiedad, el "voto universal" no existió en Europa en TODO el siglo pasado, haciendo de la "igualdad" una burla. Con el "voto calificado" votaban únicamente los que tenían propiedad. Hubo lugares en que tener 3 casas daba lugar a 3 votos. Por la "Ley del Señor" la palabra del patrón era - - prueba plena.
- 27) Ya desde el siglo pasado la crítica a la propiedad privada es - -

constante.¹ Saint Simón: debe limitarse la propiedad generalizán-
dola no suprimiéndola.² Proudhon: La propiedad es un robo, no -
un derecho natural.³ Marx: La Historia es la lucha de los posee-
dores contra los desposeídos

- 28) El Derecho del Trabajo, el Derecho Económico, los seguros so-
ciales, el Derecho Agrario, el Derecho Cooperativo son la mani-
festación de los derechos humanos contra el poder de los particu-
lares, no contra el poder del Estado.¹ Surgen en el siglo pasado
contra la desigualdad social que fomenta el falso liberalismo, -
donde reinan los que acumulan propiedad.²
- 29) Los derechos humanos están en pleno crecimiento cualitativa y
cuantitativamente.¹ La igualdad de los sexos, el aborto, el divor-
cio, por ejemplo, se discuten en muchos países como simples -
derechos civiles mientras que en otros ya son garantías indivi-
duales.²
- 30) En Estados Unidos el 50% de la población económicamente activa
carece de casa propia.¹ En virtud del falso liberalismo ni el Go-
bierno ni ningún otro poder ayuda a tener casa propia.² La Cons-
titución garantiza el respeto a la propiedad más no el que cada -
quien sea propietario, que debe ser lo fundamental.³

- 31) En Estados Unidos los derechos humanos no deben ser simplemente una limitación al poder del Estado, sino también una limitación a todo poder económico, social. En Estados Unidos la propiedad privada está en contra de la propiedad comunal y nacional; las admite en su mínima expresión.
- 32) En Estados Unidos los derechos humanos están subordinados al derecho de propiedad privada, no por Ley sino por el poder que confiere la misma. El derecho de propiedad se impone a la libertad y a la igualdad, es el falso liberalismo.
- 33) Con el liberalismo, la iniciativa privada de los empresarios acaparó la riqueza y robó a la iniciativa privada de los inventores y descubridores, siendo ésta la más importante de las iniciativas.
- 34) La iniciativa privada tipo B, de "ejecutivos" propietarios, enseña y entrena a los "ejecutivos" altos empleados para que administren sus empresas y puedan acumular capital más rápidamente.
- 35) El deseo de lucro, de ganancia, se ha hecho obsesión, una enfermedad de acumulación de riqueza y un despojo de los que tienen algo. El liberalismo mal entendido, el falso liberalismo es el culpable de esta degeneración de las mentes.

- 36) No por ley, sino por el poder económico de la iniciativa privada, la libertad de expresión se ve coartada en Estados Unidos en los sistemas masivos de publicidad.
- 37) Pese a la enmienda XIV de 1868 en Estados Unidos, que se refiere a la igualdad ante la Ley para todos, la igualdad jamás ha existido, en virtud de la discriminación racial y ahora también por los tratos inhumanos a los indocumentados y a sus hijos.
- 38) Los derechos económicos, sociales y culturales no tienen un carácter opcional en los Estados Unidos. Son obligatorios puesto que han sido ratificados por el Senado. Sin embargo, no existen hospitales públicos ni universidades del Estado. Sólo los que tienen dinero se pueden operar o estudiar una profesión. El Seguro Social no alcanza a toda la población.
- 39) No basta con escribir los derechos humanos en la Constitución para llamarlos "garantías". Es necesario crear las condiciones de vida para que se cumplan.
- 40) Pese a ser el país más rico del mundo, Estados Unidos cuenta con 12 millones de desocupados. Esto significa que hay alguna falla estructural. No basta con pregonar el derecho al trabajo; hay que dar ese trabajo. A nadie le debe faltar empleo.

- 41) Las empresas transnacionales son los monstruos del falso liberalismo del liberalismo predominante; mantienen en subdesarrollo al tercer mundo. El subdesarrollo fue un estado natural del desenvolvimiento de los pueblos, pero ahora es un resultado de las transnacionales.
- 42) El liberalismo auténtico, ortodoxo, es aquél en donde existen todos los tipos de propiedad: la libertad está condicionada por la igualdad (la libertad de uno termina donde principia la del otro). La igualdad está condicionada por la libertad (La igualdad sin libertad no es de humanos). La propiedad de cada individuo es tan necesaria como la libertad (La libertad sin propiedad es de mendigos. La propiedad sin libertad es despotismo).
- 43) El socialismo de la URSS al igual que el liberalismo tiene como base y como fin los derechos humanos. La URSS suprimió la propiedad privada de los medios de producción como fuente de desigualdad y de poder, pero dejó al individuo sin protección contra los abusos del Estado.
- 44) La URSS aceptó como derecho natural la propiedad de uso y puede heredarse.
- 45) En la URSS la propiedad individual de los medios de producción

existe pero no para obtener lucro, con lo cual son pequeños organismos económicos de producción familiar.

- 46) En la URSS no hay empresas transnacionales; la producción es fundamentalmente colectiva y el lucro no es su fin.
- 47) En la URSS los derechos humanos son "violados" por el Estado de legalidad a semejanza de muchos países democráticos en que no se permite que se atente contra el sistema establecido; también en la épocas en que se impone un sacrificio a los particulares, a semejanza de los "estados de sitio" en los países que se dicen demócratas o como en nuestras épocas de crisis en que se estancan los salarios y aumentan indefinidamente los precios.
- 48) Durante la época de los zares, Rusia era un país de 2a. ó 3a. fila en todos los aspectos. Hoy es, junto con Estados Unidos, primera potencia en cuestiones espaciales, atómicas, militares, científicas, artísticas, deportivas. Lo que quiere decir que su iniciativa privada existe y trabaja bien.
- 49) La iniciativa privada en la URSS actúa por seguridad, por comodidad por patriotismo, etc., pero no para acumular riquezas. -

Por miedo ninguna iniciativa puede ser fecunda.

- 50) La iniciativa privada se desarrolló con el liberalismo, pero esto no quiere decir que sea exclusiva del sistema liberal. La iniciativa privada surgió desde la época de las cavernas y se ha manifestado en cada paso de la cultura, de la civilización, del arte. - Siendo la iniciativa privada una actitud individual de hecho surge con todo aliciente a la persona. Ya se ha plasmado todo un método científico para despertar y desarrollar la iniciativa privada independientemente de cualquier posición política.
- 51) No es el comunismo el mayor enemigo del liberalismo norteamericano, sino su INSACIABLE ACUMULACION DE RIQUEZA.

MEXICO, D. F., NOVIEMBRE DE 1984.

BIBLIOGRAFIA

- 1- F. GONZALEZ DIAZ LOMBARDO, - "COMPENDIO DE HISTORIA DEL DERECHO Y DEL ESTADO", - EDITORIAL LIMUSA, MEXICO 1975.
- 2- RAUL LEMUS GARCIA, - "DERECHO ROMANO", - EDITORIAL LIMSA, MEXICO 1964.
- 3- IGNACIO BURGOA, - "LAS GARANTIAS INDIVIDUALES", - EDICIONES BOTAS, MEXICO 1944.
- 4- DEL VECCHIO, - "HISTORIA DE LA FILOSOFIA DEL DERECHO", BARCELONA ESPAÑA 1960.
- 5- NEVILLE WILLIAMS, DIRECTOR, - "HISTORIA UNIVERSAL", - 8 TOMOS, EDITORIAL TOLLE LEGE, AGUILAR, IMPRESO EN ITALIA POR MONDODORI VERONA.
- 6- HECTOR CUADRA, - "LA PROTECCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS".
- 7- P. P. CAMARGO, - "LA DICTADURA CONSTITUCIONAL Y LA SUSPENSION DE LOS DERECHOS HUMANOS", BOGOTA, COLOMBIA 1974.
- 8- CARL SCHMITT, - "LA TEORIA DE LA CONSTITUCION", TRADUCCION DE F. AYALA, MADRID 1934.
- 9- HANS KELSEN, - "THEORY OF THE LAW AND STATE" CAMBRIDGE 1945. TRADUCCION DE EDUARDO GARCIA MAYNEZ. (TEORIA DE LA LEY Y DEL ESTADO)
- 10- MARIO DE LA CUEVA, - "EL NUEVO DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO", EDITORIAL PORRUA, MEXICO 1977.
- 11- ALBERTO TRUBA URBINA, - "QUE ES UNA CONSTITUCION POLITICO-SOCIAL?" EDITORIAL HERRERO.

- 12- ALBERTO TRUEBA URBINA, - "EL NUEVO DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO". EDITORIAL HERRERO.
- 13- F. PORRUA PEREZ, - "TEORIA DEL ESTADO". EDITORIAL PORRUA, MEXICO 1966.
- 14- JOSE R. PADILLA, - "SINOPSIS DE AMPARO". EDITORIAL CARDENAS, MEXICO 1977.
- 15- DIEGO VALADEZ, - "DICTADURA CONSTITUCIONAL EN AMERICA LATINA".
- 16- BRAVO GONZALEZ Y SARA BIALOSTOSKI, - "COMPENDIO DE DERECHO ROMANO". EDITORIAL PAZ, MEXICO 1966.
- 17- EMILE JAMES, - "HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONOMICO DEL SIGLO XX". FONDO DE CULTURA ECONOMICA, MEXICO BS, AS, 1957.
- 18- PLATON, - APOLOGIA DE SOCRATES, CRITON, COLECCION AUTRAL, ESPASA CALPE, ARGENTINA 1956.
- 19- REVISTA DE LA COMISION INTERNACIONAL DE JURISTAS, - - VOL. V No. 2, 1964.
- 20- CONSTITUCION, - "LEY FUNDAMENTAL DE LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS, EDITORIAL PROGRESO, -- MOSCU 1977.
- 21- PEDRO PAULO POPOVIC, - DIRECTOR, - GRANDES PERSONAJES DE LA HISTORIA UNIVERSAL, - EDITOR VICTOR CIVTTA, MILAN ITALIA 1974.
- 22- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EDITORIAL PORRUA.
- 23- DICCIONARIO ENCICLOPEDICO ESPASA, EDITOR ESPASA-CALPE, MADRID 79.

- 24- DICCIONARIO ENCICLOPEDICO UNIVERSAL, EDITORIAL CREDSA, SA.
- 25- WILLIAMS Y ARIEL DURANT, "EL SOCIALISMO Y LA HISTORIA".
- 26- REGINE PERNOUD, - "LOS ORIGENES DE LA BURGUESIA". TRADUCCION R. I. ZCLARAYAN, - COMPAÑIA GENRAL FABRIL, - EDITORA S. A. BS. AS.